Diputación de Granada

Año 2026
Miércoles, 25 de noviembre

BOP
Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 228 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada

Anuncio de fecha 9 de noviembre de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto indicado. Expediente E-9274.

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

APROBACIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 2026

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS A PROY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUC PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

- AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y GESTIÓN INFORMÁTICA, GRUPO B, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE. PROPUESTA NOMBRAMIENTO.

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2026

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2026

- AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Aprobación definitiva: Proyecto de Urbanización de la AA-3 de La Rábita

- AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas de otras partidas presupuestarias

- AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio desistimiento del proceso de selección relativo a la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General

- AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL DE AGUA Y BASURA SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2025

- AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE CL SAN CAYETANO 10

- AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

LICENCIA AMBIENTAL PARA LEGALIZACION EXPLOTACION CAPRINA

- AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

- AYUNTAMIENTO DE CACÍN

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA HOGAR DEL PENSIONISTA CACÍN (GRANADA)

- AYUNTAMIENTO DE CANILES

Modificación de crédito

Modificación de crédito

- AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

CUENTA GENERAL AÑO 2025

- AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

EXPEDIENTE 716/2026 SUPLEMENTO DE CREDITO

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Listado definitivo de admitidos-excluidos y fecha examen, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General

- AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

EXP. 3584/2026 APROB. INICIAL ESTUDIO DETALLE C/ GUADALAJARA BURGOS

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS MOT-8 DEL PGOU DE MOTRIL

- AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3 TRIMESTRE 2026

- AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

Bases y Convocatoria para la Selección por Oposición Libre de una Plaza de Técnico de Gestión de Obras.

- AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Aprobación inicial expte. de modificación de crédito

- AYUNTAMIENTO DE RUBITE

APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE

- AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

APROBACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2026

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. https://bop.dipgra.es

NÚMERO 2026060898

Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada

ENERGÍA

Anuncio de fecha 9 de noviembre de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto indicado. Expediente E-9274.

INFORMACIÓN PÚBLICA AAPC - DUP EXPTE. E-9274 (Cierre LAMT Ventorros-Loja)

EDICTO

Anuncio de fecha 9 de noviembre de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto indicado.

Expediente E-9274.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U, con NIF n.º B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escudo del Carmen nº 31 de Granada.

b) Objeto de la petición: autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica denominado «Nuevo cierre de LAMT perteneciente a Línea Algarinejo Subestación Loja 20kV, entre nuevo apoyo junto CTI Nº 58898 Cjo.La.Martilla y nuevo apoyo junto CTI Nº 57369 Ag.Ventorros para una mejora de la infraestructura eléctrica de la zona sito en paraje La Martilla y paraje Los Ventorros».

c) Emplazamiento: la línea se construirá en las fincas relacionadas en el anexo, ubicadas en los parajes La Martilla y Los Ventorros, dentro del término municipal de Loja (Granada).

d) Características: Se trata de un nuevo cierre entre dos tramos de la línea denominada Algarinejo Subestación Loja de 20kV, para una mejora de la infraestructura eléctrica de la zona y así anillar los dos extremos de la línea aérea de media tensión existente. El inicio del tramo se sitúa en un nuevo apoyo a intercalar y el fin en el apoyo existente A654796. El conductor será SC LA110 y la longitud total del tramo de 2.519 metros.

e) Finalidad: mejora de la infraestructura eléctrica de la zona.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 4ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955012012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de noviembre de 2026. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica denominado «Nuevo cierre de LAMT perteneciente a Línea Algarinejo Subestación Loja 20kV, entre nuevo apoyo junto CTI Nº 58898 Cjo.La.Martilla y nuevo apoyo junto CTI Nº 57369 Ag.Ventorros para una mejora de la infraestructura eléctrica de la zona sito en paraje La Martilla y paraje Los Ventorros», en el término municipal de Loja (Granada). E-9274.

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL DNI / Nombre, en caso de desconocerse DNI / Razón social	Término municipal	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN				Ocupac. Temp. (m2)
							VUELO		APOYOS		
			Nº Polígono	Nº parcela	PARAJE	CULTIVO	Long. (m)	Sup. Zona afección (m2)	Apoyo Nº	Sup. (m2)	
1	HEREDEROS DE MARÍA OTERO ORTEGA	LOJA	4	517	MARTILLA	O- Olivos secano	67,28	541,5			134,56
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	LOJA	4	9033	BARRANCO	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	5,38	57			10,76
3	24144890L 52520997Z	LOJA	4	518	MARTILLA	O- Olivos secano	10,59	109,5			21,18
4	EN INVESTIGACIÓN	LOJA	4	720	MARTILLA	OR OLIVAR	31,08	278,5			21,18
5	MANUEL COBOS CAMPAÑA	LOJA	4	524	MARTILLA	E- Pastos	59,79	275	1	5,76	219,58
6	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN PACHECO RUIZ	LOJA	4	526	MARTILLA	O- Olivos secano	43,36	269,5			86,72
7	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	4	9036	CAMINO	VT Vía de comunicación de dominio público	7,03	47			14,06
8	24144890L	LOJA	4	528	MARTILLA	O- Olivos secano	35,26	179			70,52
9	HEREDEROS DE PACHECO ENCARNACIÓN RUIZ	LOJA	4	527	MARTILLA	O- Olivos secano	65,51	392,5	2	2,82	231,02
10	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	LOJA	4	9026	CR VENTORROS S JOSÉ	VT Vía de comunicación de dominio público	6,57	50,5			13,14
11	52521846N	LOJA	4	545	MARTILLA	O- Olivos secano	17,88	134,5			35,76
12	HEREDEROS DE MARÍA OTERO ORTEGA	LOJA	4	546	MARTILLA	O- Olivos secano	21,36	142,5			42,72
13	EN INVESTIGACIÓN	LOJA	4	547	MARTILLA	C- Labor o Labradío secano	27,72	128	3	2,52	155,44
14	24085340Q	LOJA	4	548	MARTILLA	O- Olivos secano	22,87	121			45,74
15	HEREDEROS DE MARÍA OTERO ORTEGA	LOJA	4	551	MARTILLA	O- Olivos secano	43,97	331			87,94
16	44296353D	LOJA	4	552	MARTILLA	O- Olivos secano	35,93	269			71,86
17	24133566B 24154666C 24191248D	LOJA	4	555	MARTILLA	O- OLIVAR	33,13	164	4	2,19	126,26
18	24197448E	LOJA	4	556	MARTILLA	O- Olivos secano	38,26	215			76,52
19	AGUAYO ARJONA ROSARIO	LOJA	4	558	MARTILLA	C- Labor o Labradío secano	27,75	161,5			55,5
20	74635044K	LOJA	4	559	MARTILLA	O- Olivos secano	74,73	537			146,46
21	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	4	9041	CAMINO	VT Vía de comunicación de dominio público		387,5			
22	AYUNTAMIENTO DE LOJA	ZAGRA	2	9031	CARRIL CIVICO	VT Vía de comunicación de dominio público		42			
23	24105013R	LOJA	4	560	MARTILLA	C- Labor o Labradío secano	26,99	188			53,98
24	74630563W	LOJA	4	561	MARTILLA	O- OLIVAR	20,71	89	5	2,52	141,42
25	24163551G	LOJA	4	565	MARTILLA	O- Olivos secano	81,9	643			163,8
26	74638727R	LOJA	4	566	MARTILLA	O- Olivos secano	75,06	463,5	6	1,93	250,12
27	23609621Y	LOJA	4	567	MARTILLA	E- Pastos	4,86	35			9,72
28	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	LOJA	4	9045	BARRANCO GUERREROS	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	4,86	59,5			9,72
29	76653746J	LOJA	4	569	MARTILLA	O- Olivos secano	30,49	263,5			60,98
30	74633009X	LOJA	4	570	MARTILLA	O- Olivos secano	70,43	647			140,86
31	74592171C	LOJA	4	571	MARTILLA	O- Olivos secano	28,05	157			56,1
32	23609621Y	LOJA	4	572	MARTILLA	O- OLIVAR	27,7	170,5	7	2,52	155,4
33	44282894M 44268369Q	LOJA	4	573	MARTILLA	O- Olivos secano	247,77	2530,5	8	2,52	595,54
34	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	4	9062	CAMINO	VT Vía de comunicación de dominio público	3,19	33			6,38

35	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	4	9069	CARRIL DEL NUEVO	VT Vía de comunicación de dominio público	3,19	33,5			6,38
36	44251079E	LOJA	4	125	MARTILLA	O- Olivos secano	94	923,5			188
37	74563622Z	LOJA	5	126	CIVICO	E- Pastos	34,45	167,5	9	2,19	168,9
38	24133333P	LOJA	5	127	CIVICO	O- Olivos secano	82,43	681			164,86
39	24239123K	LOJA	5	128	CIVICO	O- Olivos secano	145,43	990	10	1,93	390,86
40	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	LOJA	5	9032	CR VENTORROS S JOSÉ	VT Vía de comunicación de dominio público	76,57	855			153,14
41	24239123K	LOJA	5	149	CIVICO	O- Olivos secano	60,33	370	11	1,93	220,66
42	74580160S	LOJA	5	148	CIVICO	O- Olivos secano	34,67	204			69,34
43	HEREDEROS DE FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	LOJA	5	147	CIVICO	O- Olivos secano	39,91	297,5			79,82
44	74563860E	LOJA	5	146	CIVICO	O- Olivos secano	42,8	256			85,6
45	79219043M	LOJA	5	145	CIVICO	O- Olivos secano	43,87	273,5	12	1,93	187,74
46	24063717J	LOJA	5	158	CIVICO	O- Olivos secano	23,74	305,5			47,48
47	74623932H	LOJA	5	144	CIVICO	E- ERIAL A PASTOS		149			
48	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	5	9070	CARRIL LAS HIGUERAS	VT Vía de comunicación de dominio público		33,5			
49	24136577D	LOJA	5	107	CIVICO	O- Olivos secano	60,64	761,5			121,28
50	75627829B	LOJA	5	159	CIVICO	O- Olivos secano	367,45	2756,5	13-14-15	6,64	1034,9
51	EN INVESTIGACIÓN	LOJA	5	99	CIVICO	MT Matorral	15,27	77,5			30,54
52	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	LOJA	5	9066	BARRANCO	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	7,91	44			15,82
53	HEREDEROS DE NATIVIDAD VALVERDE NOGALES	LOJA	5	351	EL CENSO	FE Encinar	84,84	399,5	16	4,84	269,68

Administración Local
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NÚMERO 2026062859

APROBACIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 2026

APROBACIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 2026

Expediente 2026/PES_01/001079

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE FORMULA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA AL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA QUE, ASISTIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, APRUEBE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 23 de marzo de 2026, aprobó la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva para el año 2026 (BOP nº 59 de 27 de marzo del citado año).

SEGUNDO.- El 14 de abril de 2026 se creó una Comisión Técnica, como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del órgano instructor de la convocatoria descrita, y se determinó la designación de su composición, modificada mediante Informe de 22 de mayo de 2026.

TERCERO.- Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la citada Comisión se reunió el 25 de junio para realizar los requerimientos oportunos y otorgar un plazo de subsanación de las mismas (BOP nº 123 de 30 de junio del 2026).

CUARTO.- El 30 de julio del presente año se volvió a celebrar una reunión para recopilar y revisar los informes de sus miembros, emitidos tras finalizar la valoración de los proyectos. Posteriormente, se elevó al órgano instructor una Propuesta Provisional de Resolución con las puntuaciones asignadas a cada proyecto, otorgando un plazo de alegaciones (BOP nº 149 de 5 de agosto de 2026).

QUINTO.- Resueltas las alegaciones, el 28 de septiembre de 2026 la Comisión expide Acta-Informe dirigido al órgano instructor para que éste emita la Propuesta Definitiva de Resolución (BOP nº 189 de 30 de septiembre de 2026). El citado documento incluía las entidades beneficiarias y las suplentes, sus puntuaciones, las cuantías otorgadas a cada entidad, así como una relación de las solicitudes desestimadas y la motivación. Por último, otorgaba un plazo de diez días hábiles a las entidades sin ánimo de lucro para aceptar la subvención o presentar las reformulaciones que correspondan.

SEXTO.- Los días 26 y 29 de octubre de 2026 y 5 de noviembre de 2026, la Comisión Técnica se reunió para emitir el informe de la Propuesta de acuerdo de concesión de subvenciones, que contiene la resolución de las alegaciones y, por cada línea, la relación de las entidades beneficiarias y suplentes que cumplan con todos los requisitos para ello, con los siguientes datos: municipio de la entidad, nombre del proyecto, puntuación definitiva, cuantía a subvencionar, las cuantías definitivas de los proyectos (reformulados o no); las entidades desestimadas y sus causas.

Página 9 de un total de 107
Página 2 de 28
CVE: BOP-GRA-2026-228002
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

SÉPTIMO.- El 05/11/2026, el órgano instructor de la Convocatoria eleva el informe y el anexo descrito en el punto anterior a la persona titular de la Delegación de Bienestar Social y Familia, para que emita una Propuesta de Resolución de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con la legitimidad de la actuación de la Diputación Provincial de Granada, la Constitución Española en su artículo 141.2; la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía (en adelante, Estatuto de Autonomía) en su artículo 96.2; y el artículo 31.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), estipulan que el gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendadas a las Diputaciones.

La Carta Magna compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (art. 9.2), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (art. 40.1).

En el artículo 96.3 del Estatuto de Autonomía se enumeran las competencias de la Diputación, entre las que destacamos la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

Además, el artículo 36.1 d) LRBRL establece como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, permite a los municipios, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, siempre que no se vean afectadas las garantías de los ciudadanos.

El artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante, LSSA) contempla, como competencia específica de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales, la coordinación de las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.

SEGUNDO.- Cabe destacar que el artículo 72 LRBRL dispone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de sus vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2 LRBRL.

A su vez, el artículo 5 LSSA dispone que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tienen como objetivo, entre otros, fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos económicos.

Por su parte, según lo estipulado en el artículo 25 de la LSSA, el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se regirá, entre otros, por el principio de cooperación con la iniciativa privada, pudiendo los poderes públicos impulsar mecanismos para ello, especialmente con las entidades de iniciativa social.

En virtud de todo lo expuesto, la convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro que se ha realizado es una de las formas que tiene la Diputación Provincial de Granada de relacionarse con las entidades del Tercer Sector vinculadas con el bienestar social, dando así cumplimiento al mandato establecido en la legislación vigente.

CVE: BOP-GRA-2026-228002

Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Para poner en práctica un conjunto de políticas públicas locales relacionadas con grupos o personas de la provincia, que procuren su integración, formación, desarrollo y bienestar, contribuyendo a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género, se publicó la convocatoria, cuyo objeto era apoyar y financiar, con fondos públicos, proyectos, programas o actividades de las entidades sin ánimo de lucro. A través de la presente Propuesta de Resolución se conceden las ayudas recogidas en la mencionada convocatoria.

TERCERO.- Como ya se ha manifestado, es una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que obedece a las indicaciones y obligaciones existentes en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), así como a las contenidas en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el año 2026.

Es necesario destacar que los artículos 41 y 42 de dichas Bases engloban, respectivamente, las fases que debe contener el procedimiento de concesión de subvenciones, así como la justificación, pago, modificación, renuncias y reintegros. Todo ello ha sido contemplado en la elaboración y redacción de la convocatoria, así como en la concesión de la misma.

CUARTO.- La convocatoria que se aprobó cumple con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la LGS (publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos), así como con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al valorarse las repercusiones y efectos de los gastos públicos.

Las subvenciones contempladas en la convocatoria no tienen la consideración de ayudas de Estado del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por cuanto no van dirigidas a empresas en los términos señalados por el Derecho europeo. Los destinatarios no realizan una actividad económica o las actividades a las que van dirigidas las ayudas no tienen la consideración de actividad económica en cuanto que el bien o el servicio no se ofrece al mercado.

QUINTO.- El artículo 9 de la convocatoria ya citada determina que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, comenzando a computarse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimaría a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

SEXTO.- Al generarse deberes de contenido económico para la Diputación Provincial de Granada, también son de aplicación los regímenes generales de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el año 2026.

SÉPTIMO.- En relación con la notificación, con la publicidad de las subvenciones y de las actividades que se realicen, el artículo 9.4 de la convocatoria recoge las obligaciones existentes en la materia en los diferentes textos legislativos: arts. 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP); arts. 18 y 20 de la LGS (sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones); art. 30 RLGS; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

OCTAVO.- Tanto para la presentación de solicitudes como para el resto de trámites que se han realizado durante el procedimiento de concesión, se han aplicado, además de lo estipulado en el articulado de la convocatoria, las disposiciones normativas vigentes en la materia: LPACAP, la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Electrónico de la Diputación Provincial de Granada y, respecto a la protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la L.O. 3/2018, de

5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus disposiciones de desarrollo.

NOVENO.- La financiación de los proyectos por parte de la Diputación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin indicados en la convocatoria aprobada:

DELEGACIÓN	P. PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
Delegación de Bienestar Social y Familia – ***Bienestar Social***	130 23107 48901	400.000,00 €
Delegación de Igualdad – ***Igualdad***	221 23143 48901	200.000,00 €
Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud - ***Juventud***	222 23152 48900	50.000,00 €
Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas - ***Deportes***	161 34115 48003	170.000,00 €
	TOTAL	820.000,00 €

DÉCIMO.- Se han incorporado en el expediente los informes técnicos de cada Delegación participante en la convocatoria, las actas-informes de la Comisión, los documentos y relaciones contables, así como los informes técnicos-económicos de cada Delegación participante en la convocatoria relativos a la situación de mora de las entidades, en virtud de los cuales se manifiesta la inexistencia de entidades beneficiarias que se encuentren pendientes de justificar subvenciones anteriores con el órgano gestor correspondiente. El Anexo que se adjunta contiene como desestimadas (causa F) las entidades que, una vez finalizado el plazo para ello y a la fecha de la aprobación de este documento jurídico, no han justificado las subvenciones recibidas en anteriores convocatorias o se encuentran en mora con la Diputación Provincial de Granada.

UNDÉCIMO.- En relación con las alegaciones presentadas durante el procedimiento, así como la resolución de las mismas, se agregaron al expediente administrativo, e igualmente se adjuntan al Informe emitido por la Técnica de Administración General. Asimismo, se hace referencia a dichas alegaciones en los informes técnicos de cada Delegación participante en la convocatoria, y en el Anexo que se adjunta.

DECIMOSEGUNDO.- El artículo 11.1 de la citada convocatoria determina que el plazo de ejecución de los proyectos será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, dado que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a derechos de terceros, la Administración convocante, haciendo uso de la posibilidad que otorga el artículo 32 de la LPACAP y el artículo 12.2 de la convocatoria, otorga, de oficio, una ampliación del plazo establecido que no excede de la mitad del mismo. Por ende, se prorroga el plazo de ejecución seis meses, finalizando el 30 de junio de 2027.

DECIMOTERCERO.- Por último, el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de tres meses tras el plazo final de ejecución de proyectos. En cualquier caso, únicamente se podrá iniciar la presentación de la justificación una vez que se haya finalizado el proyecto.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención recibida en el plazo correspondiente o la justificación insuficiente de la misma otorgará potestad a la Diputación para iniciar un procedimiento de reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

En virtud de todo lo expuesto, de lo estipulado en la convocatoria en cuestión, de los informes emitidos por el personal técnico que forma parte de la Comisión Técnica, del acta-informe formulado por la misma, del informe del órgano instructor, del informe técnico-jurídico de la Técnica de Administración General que acompaña a esta Propuesta de Resolución, de los informes de las resoluciones de las alegaciones, así como de los documentos contables incluidos en el expediente digital,

PROPONGO que el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, de acuerdo

con la legislación vigente, adopte la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la relación de **entidades beneficiarias** reflejadas en el Anexo que se adjunta para las que se propone el otorgamiento de la subvención, en el que se incluyen las alegaciones y su resolución; con indicación asimismo de las **entidades suplentes**, ambas con los siguientes datos: municipio de la entidad, nombre del proyecto, puntuación definitiva, cuantía a subvencionar, las cuantías definitivas de los proyectos (reformulados o no); así como las **entidades desestimadas** y sus causas.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos por un período de seis meses, finalizando, por ende, el **30 de junio de 2027**.

TERCERO.- Conceder y abonar las cuantías indicadas en el **Anexo** a las entidades beneficiarias, lo que implica autorizar, disponer y reconocer la obligación en favor de las mismas, todo ello para la realización los proyectos aprobados, cuya dotación económica total asciende a **OCHOCIENTOS VEINTE MIL EUROS** (820.000 euros), siendo el gasto final, determinado por partidas presupuestarias, el siguiente:

I) Línea Bienestar Social	130 23107 48901	396.884,40 €
II) Línea de Igualdad	221 23143 48901	196.548,00 €
III) Línea de Juventud	221 23152 48900	49.675,20 €
IV) Línea de Deportes	161 34115 48003	169.054,72 €

CUARTO.- Publicar el Acuerdo de la Junta de Gobierno y el Anexo en el B.O.P. de Granada, en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página web de la Convocatoria:

https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/servicios-sociales/subvenciones/SUBVENCIONES-2026-ENTIDADES-SIN-ANIMO-DE-LUCRO/

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Anexo

Propuesta de Aprobación de Concesión de Subvenciones Convocatoria ESAL 2026

Línea I Bienestar Social.

I. Alegaciones presentadas y propuesta de resolución de las mismas.

NIF	ENTIDAD	RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN
G02751717	ASOCIACION JOSE GUARDIA NECESIDADES SIN FRONTERAS	DESESTIMADA	NO CUMPLE CON CRITERIOS OBJETIVOS DEL BAREMO NI VALORACIÓN TÉCNICA A MODIFICAR
G18028951	ASOCIACION CENTRO SOCIOCULTURAL ZAIDÍN	DESESTIMADA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO
G18479006	ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESPONDILITICOS Y DOLOR CRÓNICO AGRADE	ESTIMADA PARCIALMENTE	REVISIÓN TÉCNICA DE CRITERIO ALEGADO CON MODIFICACIÓN
G18481937	ASOCIACION ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE	DESESTIMADA	REVISIÓN TÉCNICA DE DOS CRITERIOS ALEGADOS SIN MODIFICACIONES
G18606418	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA ASEMGRA	ESTIMADA PARCIALMENTE	SE MODIFICAN VARIOS CRITERIOS
G18777904	ASOCIACION LA PIRAMIDE	ESTIMADA PARCIALMENTE	ERROR EN VALORACIÓN TÉCNICA DE UNO DE LOS CRITERIOS ALEGADOS
G18908137	ASOCIACION CONECTA	DESESTIMADA	NO APORTA DOC JUSTIFICATIVA DE ALGUNOS CRITERIOS. DESACUERDO VALORACIÓN TÉCNICA
G19550490	ASOCIACION INCLUSIVA GRANADA INTEGRA	DESESTIMADA	NO APORTAN CONVENIO ESPECIFICO DEL PROYECTO COMO AGRUPACIÓN DE ENTIDADES
G19631944	ASOC CARNAVALERA COMPARSA DE GRANADA	DESESTIMADA	SOLICITUD FIRMADA POR PERSONA FÍSICA SIN LEGITIMACIÓN

G19685247	ASOCIACION MANANTIAL DE ARTE	DESESTIMADA	REQUERIMIENTO NO ATENDIDO
G19965953	ASOC PRO SAHARAUIS PROVINCIA 53	DESESTIMADA	CRITERIO 8 NO EVALUABLE
G23921380	ASOC BALATE ABAJO	ESTIMADA PARCIALMENTE	ERROR EN CRITERIO 4, RESTO DE ALEGACIÓN SIN FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA MODIFICAR
G72642234	ASOCIACION DE MUJERES LAS ERAS	DESESTIMADA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO

II. Beneficiarias y Suplentes.

NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	SUBLÍNEA	PROYECTO	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CONDICIÓN
G26657114	AMPA ALBOLUT DEL CENTRO SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL IES ARICEL	ALBOLOTE	SUB A	ALBOLUT 360, COMUNIDAD EDUCATIVA CREATIVA, SALUDABLE E INCLUSIVA	57	1.012,50 €	900,00 €	BENEFICIARIA
G02751717	ASOCIACION JOSE GUARDIA NECESIDADES SIN FRONTERAS	ALBOLOTE	SUB B	ALIMENTOS DIGNOS DE EMERGENCIA	64	6.500,00 €	1.512,50 €	SUPLENTE 9
G18852319	ASOCIACIÓN AFA ALZHECON	ALBUÑOL	SUB A	PROGRAMA DE ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO	70	1.160,00 €	1.008,00 €	BENEFICIARIA
G18561621	ASOCIACION DE MAYORES "ALEXCHAR"	ALCUDIA DE GUADIX (VALLE DEL ZALABÍ)	SUB A	TERCERA EDAD CULTURAL 2026	83	2.000,00 €	1.600,00 €	BENEFICIARIA
G18600395	LA BORONDA PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ALFACAR	SUB B	LA BORONDA, ¡PUEDEN Y QUIEREN 2026	81	3.420,00 €	2.698,64 €	BENEFICIARIA
G16737462	ASOCIACIÓN UN BESO, UN ABRAZO Y MUCHO AMOR	ALGARINEJO	SUB A	MEJORAR CONDICIONES DE VIDA DE LAS/LOS MAYORES Y PERSONAS DESFAVORECIDAS DEL MUNICIPIO DE ALGARINEJO	56	1.500,00 €	450,00 €	BENEFICIARIA
G19639897	ASOCIACIÓN ALHAMA SANA CULTURAL	ALHAMA DE GRANADA	SUB A	VIDA SALUDABLE, EVITANDO LA SOLEDAD	88	2.890,00 €	1.700,00 €	BENEFICIARIA
G18431825	ASOC DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS MARISA SENDON	ALMUÑÉCAR	SUB A	TALLER PARA NIÑOS-AS APRENDIENDO A GESTIONAR MIS EMOCIONES	54	728,00 €	655,20 €	BENEFICIARIA
G19598531	ASOCIACIÓN ALOJHA	ALMUÑÉCAR	SUB A	BAILAMOS 2026	53	716,00 €	390,00 €	BENEFICIARIA
G18413773	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR	SUB B	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUD COGNITIVA	59	6.571,39 €	2.792,85 €	SUPLENTE 12
G18397505	ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ARMILLA	SUB B	CONEXIONES QUE SOSTIENEN. RED INTEGRAL DE APOYO SOCIAL PARA PERSONAS CON EM.	90	13.413,24 €	5.950,00 €	BENEFICIARIA
G18693838	FUNDACION LA CASA GRANDE	ATARFE	SUB B	BIENESTAR CON SENTIDO, AUTONOMÍA PERSONAL A TRAVÉS DEL OCIO, LA CULTURA Y EL APRENDIZAJE ACTIVO	65	6.031,00 €	3.850,00 €	SUPLENTE 6
G18320358	ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	ATARFE	SUB A	PROGRAMA DE AUTONOMÍA, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	75	1.586,00 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18807040	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER ALCREBITE	BAZA	SUB B	CERCA DE TI, ACOMPAÑAMIENTO Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA DOMICILIARIA PARA PERSONAS ENFERMAS DEALZHEIMER	93	8.094,60 €	6.300,00 €	BENEFICIARIA
G18927756	AFEMAGRA	BAZA	SUB B	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS DE LA COMARCA DE HUÉSC	86	6.597,31 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G18098087	AMPA COLEGIO PÚBLICO JABALCON	BAZA	SUB A	TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES EN EL CEIP JABALCÓN DE BAZA	85	1.385,45 €	400,00 €	BENEFICIARIA
G24908634	ASOC PARA PERSONAS CON AFECCIONES NEUROLOGICAS NEUROALTIPLANO	BAZA	SUB B	ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS Y RARAS EN BAZA	67	9.000,00 €	3.850,00 €	SUPLENTE 4
G18240705	ASOCIACION AD-HOC	BAZA	SUB B	GEOVIDA. PREVENCIÓN E INCLUSIÓN EN EL GEOPARQUE DE GRANADA	71	3.990,00 €	3.391,50 €	BENEFICIARIA
G18025130	ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	BAZA	SUB B	VIDA EN MOVIMIENTO, DEPORTE ADAPTADO Y TERAPIA ACTIVA	77	5.127,60 €	3.315,39 €	BENEFICIARIA
G18997676	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EL FRAILE	BEAS DE GRANADA	SUB A	CONVIVENCIA EN POSITIVO 2.0	82	1.500,00 €	875,00 €	BENEFICIARIA
G18344978	ASOCIACION LA ESPERANZA .DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	BENAMAUREL	SUB B	FAMILIAS Y VOLUNTARIADO POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL III	57	2.558,26 €	2.302,43 €	SUPLENTE 17
G18211748	ASOCIACIÓN A.M.P.A. GUADALFEO	CÁDIAR	SUB A	JORNADAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y CONVIVENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL	73	1.143,68 €	994,50 €	BENEFICIARIA
G18481937	ASOCIACION ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE	CANILES	SUB B	TEJIENDO CUIDADOS, INCLUSIÓN, FORMACIÓN Y APOYO COMUNITARIO EN EL MEDIO RURAL	78	11.174,52 €	4.900,00 €	BENEFICIARIA

G18718064	ASOCIACIÓN PIDES	CENES DE LA VEGA	SUB B	BLOCO SUCA VALLE DE LECRÍN V. PROVINCIAL	88	11.520,00 €	5.941,50 €	BENEFICIARIA
G18305847	ASOCIACION GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN AGRAJER	CENES DE LA VEGA	SUB B	MÁS ALLÁ DE LA TERAPIA, OCIO, CONVIVENCIA FAMILIAR E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA RECUPERACIÓN	82	4.900,00 €	3.773,00 €	BENEFICIARIA
G18434001	ASOCIACION AMPA RETAMAR	CHARCHES (VALLE DEL ZALABÍ)	SUB A	JUVENTUD EN MOVIMIENTO, VISITA AL PARQUE DE AVENTURAS ENIX	76	1.300,00 €	975,00 €	BENEFICIARIA
G18715821	ASOCIACION DE MUJERES DE CHARCHES MIRASIERRA	CHARCHES (VALLE DEL ZALABÍ)	SUB A	TEJIENDO LAZOS DE ALEGRÍA, UN PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MUJERES RURALES EN CHARCHES	87	2.400,00 €	1.600,00 €	BENEFICIARIA
G18406959	ASOCIACION VECINOS BUENAVISTA	CHARCHES (VALLE DEL ZALABÍ)	SUB A	RAÍCES DE ORO, RECUPERACIÓN DE LA FIESTA DE LA TRILLA EN CHARCHES	80	2.100,00 €	1.400,00 €	BENEFICIARIA
G70900519	ASOCIACION CULTURAL DE MAYORDOMOS Y MAYORDOMAS	CHARCHES (VALLE DEL ZALABÍ)	SUB A	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES, FIESTAS PATRONALES DE CHARCHES	74	1.950,00 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G26754366	ASOC DE MUJERES LAS INVENCIBLES	CHARCHES (VALLE DEL ZALABÍ)	SUB A	MEJORAMOS CON EL DEPORTE	68	1.356,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18623330	ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD SAN BARTOLOMÉ DE CHERÍN	CHERÍN	SUB A	CHERÍN ACTIVA, ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, IGUALITARIO Y CONECTADO	59	2.300,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G19678465	ASOC RELEVOS POR LA VIDA CONTRA EL CANCER JUVENIL	CHURRIANA DE LA VEGA	SUB B	VIVIR, COMPARTIR Y RECONECTAR,RED PROVINCIAL DE OCIO SALUDABLE Y APOYO EMOCIONAL PARA JÓVENES AFECT	58	6.250,00 €	2.531,25 €	SUPLENTE 15
G18291617	AMPA PEÑON DE LA MATA	COGOLLOS VEGA	SUB A	CAMINANDO JUNTOS Y JUNTAS	68	1.167,00 €	960,00 €	BENEFICIARIA
G18660100	AMPA DEL CPR FEDERICO GARCIA LORCA	CORTES Y GRAENA	SUB A	VII.- TE VEO	80	1.140,00 €	840,00 €	BENEFICIARIA
G21625793	ASOCIACION PELUDITOS DE CUEVAS	CUEVAS DEL CAMPO	SUB A	PROGRAMA DE PARTICIPAC. JUVENIL Y BIENESTAR COMUNITARIO A TRAVÉS DEL CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES	63	2.000,00 €	990,00 €	BENEFICIARIA
G19714658	ASOCIACIÓN BIOCULTURAL DEL ALTIPLANO	CÚLLAR	SUB A	RAICES Y MICELIO I	68	2.500,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G29852159	ASOC NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION	DÓLAR	SUB A	MEMORIA VIVA. MAYORES Y TECNOLOGÍA	74	2.034,50 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G21928742	ASOC VECINOS DE CAÑATALBA	DOMINGO PÉREZ	SUB A	CREANDO ESPACIOS, COMPARTIENDO MOMENTOS	82	1.050,00 €	892,50 €	BENEFICIARIA
G18283515	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PEREZ	DOMINGO PÉREZ	SUB A	VIAJANDO POR LA PROVINCIA DE GRANADA	75	650,00 €	520,00 €	BENEFICIARIA
G18034058	ASOCIACIÓN VALE	DÚRCAL	SUB B	CONECTA 9, MUNICIPIOS INCLUSIVOS EN RED	83	13.500,00 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G18372045	ASOCIACION A.M.PA TORCUATO RUIZ DEL PERAL	EXFILIANA (VALLE DEL ZALABÍ)	SUB A	PROYECTO DE CONVIVENCIA, CHAPUZÓN EN FAMILIA	71	1.200,00 €	900,00 €	BENEFICIARIA
G18027672	ASOC TERCERA EDAD DE FREILA	FREILA	SUB A	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ANIMACIÓN TERCERA JUVENTUD	56	910,00 €	810,00 €	BENEFICIARIA
G56893100	ASOC CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	SUB A	ESCUELA ABIERTA, APOYO CULTURAL Y DIGITAL PARA LA INTEGRACIÓN EN LA PROVINCIA DE GRANADA	55	3.600,00 €	900,00 €	BENEFICIARIA
G18392399	AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS '10 DE FEBRERO'	GRANADA	SUB E	RED DE CUIDADOS ACCESIBLES, PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA MUJERES Y PERSONAS MAYORES SORDAS	71	10.980,00 €	9.000,00 €	BENEFICIARIA
G14422075	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	GRANADA	SUB C	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES MIGRANTES A LOS RECURSOS SOCIALES	72	10.161,60 €	8.631,60 €	BENEFICIARIA
G91397570	FUNDACION CRUZ BLANCA	GRANADA	SUB C	ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE INSERCIÓN PARA COLECTIVO PERSONAS MIGRANTES	54	20.203,25 €	6.841,30 €	BENEFICIARIA
G18933929	ASOCIACION MIRAME	GRANADA	SUB B	INCLUSIÓN Y APOYO A PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS CON ESCUELA DE VERANO	97	21.276,00 €	6.300,00 €	BENEFICIARIA
G19554823	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS DE GRANADA	GRANADA	SUB B	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS CON HIJOS MENORES ENFERMOS DE CÁNCER	95	73.802,25 €	6.300,00 €	BENEFICIARIA
G18722041	ASOCIACION ASPERGER GRANADA	GRANADA	SUB B	PROGRAMA DE EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON TEA	93	9.945,00 €	6.300,00 €	BENEFICIARIA
G18474254	ASOCIACIÓN BORDERLINE DE GRANADA	GRANADA	SUB B	BRINDANDO OPORTUNIADES	93	11.761,00 €	6.300,00 €	BENEFICIARIA
G18089268	ALCER GRANADA	GRANADA	SUB B	BRECHA DIGITAL III, TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SALUD; PROYECTO DE INTEVENCIÓN CON MAYORES CON ERC	95	9.668,48 €	6.181,45 €	BENEFICIARIA
G18634337	ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA	GRANADA	SUB B	ALOJAMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL EN RED PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD HEPÁTICA Y SUS FAMILIAS	92	15.300,00 €	5.950,00 €	BENEFICIARIA
G18238790	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN GRANADOWN	GRANADA	SUB B	PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE Y VIVIENDAS COMPARTIDAS PARA JÓVENES CON Y SIN SÍNDROME DE DOWN	88	14.060,00 €	5.950,00 €	BENEFICIARIA
G18029496	ASPACE GRANADA	GRANADA	SUB B	DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS	87	20.000,00 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA

				CON PARÁLISIS CEREBRAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBR				
G18583898	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS NEURO-AFEIC	GRANADA	SUB B	SUMANDO POR LA AUTONOMÍA PERSONAL	87	12.607,28 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G18075408	ASOCIACION FEGRADI	GRANADA	SUB B	AUTONOMÍA CONECTADA, INNOVACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE EN EL MEDIO RURAL	86	14.900,00 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G18696674	ASOCIACION ADANER GRANADA	GRANADA	SUB B	PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR PSICOSOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN EN TCA	85	9.048,51 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G18606418	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA ASEMGRA	GRANADA	SUB B	PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA	84	9.507,24 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G18050419	ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	GRANADA	SUB B	LA CASILLA AMIGA 2.0. EDUCACIÓN, BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN CONTEXTOS VULNERABLES	82	10.640,00 €	4.900,00 €	BENEFICIARIA
G18345751	ASOCIACION DE ESDUCADORES PARA EL TIEMPO LIBRE MARIA BORJA	GRANADA	SUB B	PROYECTO NOAH	80	10.700,00 €	4.900,00 €	BENEFICIARIA
G18719302	ASOCIACION GAEN	GRANADA	SUB B	CONECTANDO CAPACIDADES, TEJIENDO CUIDADOS EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	80	13.083,50 €	4.900,00 €	BENEFICIARIA
G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	GRANADA	SUB B	INTEGRA ONCOLOGÍA, ATENCIÓN INTEGRAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA	79	13.200,00 €	4.900,00 €	BENEFICIARIA
G18590380	ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	SUB B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON FIBROMIALGIA	78	12.390,00 €	4.900,00 €	BENEFICIARIA
G18400333	ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA	GRANADA	SUB B	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DE PÁRKINSON PARA PERSONAS AFECTADAS, PERSONAS CUIDADORAS	78	11.003,37 €	4.896,50 €	BENEFICIARIA
G18676270	ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL AGREDACE	GRANADA	SUB B	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO, DCA	77	8.385,80 €	4.550,00 €	BENEFICIARIA
G18479006	ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESPONDILITICOS Y DOLOR CRÓNICO AGRADE	GRANADA	SUB B	REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y DOLOR CRÓNICO.	75	5.918,28 €	4.550,00 €	BENEFICIARIA
F19807098	SENTIDO INVERSO S COOP AND	GRANADA	SUB B	AKELARRE, RESILIENCIA COMUNITARIA Y RESPUESTA DE EMERGENCIA SOCIAL EN RED.	75	7.150,00 €	4.550,00 €	BENEFICIARIA
G18352054	ASOCIACION ACCU GRANADA	GRANADA	SUB B	VIVIR CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	75	11.271,00 €	4.550,00 €	BENEFICIARIA
G18363010	ASOCIACION DE ENFER. RARAS Y DISCAP. PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD	GRANADA	SUB B	LAS VACACIONES SON PARA JUGAR	73	24.878,00 €	4.550,00 €	BENEFICIARIA
G92499078	ASOCIACION INTEGRACION PARA LA VIDA	GRANADA	SUB B	PROGRAMA ENTRADA, TRABAJAMOS JUNTO A LAS PERSONAS VULNERABLES PARA FAVORECER SU INCLUSIÓN SOCIAL	72	9.845,00 €	4.200,00 €	BENEFICIARIA
G41434986	ASOCIACION ANDALUZA DE FIBROSIS QUISTICA	GRANADA	SUB B	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA	70	7.064,04 €	4.200,00 €	BENEFICIARIA
G84913946	FUNDACION AMARANTA FSA	GRANADA	SUB B	ACOGIDA RESIDENCIAL DE MUJERES VICTIMAS DE TRATA, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/O CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	70	40.469,69 €	4.200,00 €	SUPLENTE 1
G93465458	ASOCIACIÓN DYA-R (DESCUBRIR Y APRENDER RINCÓN)	GRANADA	SUB B	PLAN DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE MAYORES	69	6.600,00 €	4.200,00 €	SUPLENTE 2
G19679273	FUNDACION AISSE	GRANADA	SUB B	SINERGIA INTEGRAL PARA UNA VIDA PLENA, REFUERZO DE LA AUTONOMÍA Y PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA	68	26.766,60 €	4.200,00 €	SUPLENTE 3
G18056374	ASOCIACIÓN ASPAYM GRANADA	GRANADA	SUB B	ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR	71	6.307,18 €	4.140,00 €	BENEFICIARIA
G18084608	ASOC PRO DERECHOS DEL SORDO	GRANADA	SUB B	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON SORDERA, INTERVENCION SOCIOSANITARIA Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	62	12.412,00 €	3.500,00 €	SUPLENTE 10
G18253567	ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AGRAFEM)	GRANADA	SUB B	ENREDANDO CUIDADOS, ATENCIÓN DOMICILIARIA EN SALUD MENTAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y COMUNITARIO	61	10.980,00 €	3.500,00 €	SUPLENTE 11
G18550327	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDIACOS DE GRANADA	GRANADA	SUB B	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL DE L@S PACIENTES CARDÍACOS	64	4.643,00 €	3.469,54 €	SUPLENTE 8
G18866343	ASOCIACION DE OSTOMIZADOS DE GRANADA	GRANADA	SUB B	VIVIR CON OSTOMÍA, APOYO INTEGRAL, ENFOQUE INTEGRAL A PACIENTES, FAMILIARES Y CUIDADORES/AS. GRANADA	79	4.000,00 €	3.150,00 €	BENEFICIARIA
G18767319	SAPAME SALUD PARA LA MENTE	GRANADA	SUB B	FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES	59	7.000,04 €	3.150,00 €	SUPLENTE 13

				Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL				
G41407909	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA	GRANADA	SUB B	VIVIR SIN LÍMITES,PROGRAMA INTEGRAL PARA LA AUTONOMÍA, INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE PERSONAS CON HEMOFIL	58	8.236,00 €	3.150,00 €	SUPLENTE 16
G42868166	FUNDACION REINICIAS	GRANADA	SUB B	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A VICTIMAS MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN POR ACOSO ESCOLAR	77	11.650,00 €	3.104,73 €	BENEFICIARIA
G56996200	PLATAFORMA DE ASOCIACIONES DE PACIENTES DE GRANADA	GRANADA	SUB B	PUENTES DIGITALES	53	3.243,00 €	2.800,00 €	SUPLENTE 18
G19965953	ASOC PRO SAHARAUIS PROVINCIA 53	GRANADA	SUB C	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO A MIGRANTES SAHARAUIS	58	6.000,00 €	2.295,00 €	BENEFICIARIA
G18216614	A.G.E.YR. ASOC. GRANADINA EMIGRANTES Y RETORNADOS	GRANADA	SUB C	ATENCIÓN A EMIGRANTES RETORNADOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA	94	24.356,55 €	16.200,00 €	BENEFICIARIA
G18084475	ASOCIACIÓN GRANADA ACOGE	GRANADA	SUB C	ASESORAMIENTO JURÍDICO A USUARIO/AS MIGRANTES Y PROFESIONALES	88	18.000,00 €	15.300,00 €	BENEFICIARIA
G18025353	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	SUB E	SIGNOS DE VIDA, PROGRAMA PROVINCIAL DE HÁBITOS SALUDABLES Y SENDERISMO PARA LA COMUNIDAD SORDA DE G	84	15.211,79 €	12.000,00 €	BENEFICIARIA
G18700195	FUNDACION CALOR Y CAFE	GRANADA	SUB D	ATENCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS SIN HOGAR Y EN EXCLUSIÓN SOCIAL DE GRANADA	93	13.846,15 €	10.800,00 €	BENEFICIARIA
G81529729	ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA	GRANADA	SUB B	PRIMERA MIRADA IMPORTA, DETECCIÓN PRECOZ DE LA ANIRIDIA EN ATENCIÓN PRIMARIA	85	3.476,70 €	1.456,00 €	BENEFICIARIA
G18044727	FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA	SUB A	INCLUSIÓN DIGITAL III, AVANZANDO EN LA INCLUSION DIGITAL	80	4.946,62 €	1.400,00 €	BENEFICIARIA
G18529370	OBRA SOCIAL PADRE MANJON	GRANADA	SUB A	AULA DE OPORTUNIDADES II, CONSOLIDACIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIODIGITAL EN NORTE	78	3.535,00 €	1.400,00 €	BENEFICIARIA
G18028951	ASOCIACION CENTRO SOCIOCULTURAL ZAIDÍN	GRANADA	SUB A	REDEFINE TU FUTURO 2026	76	2.528,00 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18223206	AVA (ASOCIACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES)	GRANADA	SUB A	ALIMENTOS DE LA SOLIDARIDAD	75	1.690,00 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18046037	ASOCIACIÓN FRATER GRANADA	GRANADA	SUB A	¡SEGUIMOS REALIZÁNDONOS!	74	1.658,99 €	1.267,50 €	BENEFICIARIA
G18396812	ASOC ACCION EN RED DE ANDALUCIA	GRANADA	SUB A	ESPACIO SOCIO EDUCATIVO PARA JÓVENES HIJOS/AS DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS	68	1.800,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G81037822	ASOCIACION BARRO	GRANADA	SUB A	RAÍCES QUE VUELAN	60	6.352,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
R1800833D	HDAD DE MARIA SANTISIMA DE LAS LAGRIMAS	GUADIX	SUB B	LÁGRIMAS DE VIDA, PROGRAMA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA DONA	53	7.000,00 €	2.520,00 €	SUPLENTE 19
G28375574	ASOCIACION EDUCACION Y CULTURA	GUADIX	SUB A	ESPACIO SOCIOCOMUNITARIO DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL BÁSICA PARA MIGRANTES ADULTOS.	76	2.707,25 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18087452	ASOCIACIÓN MAYORES LOS MEJORES HOGAR DEL PENSIONISTA	GÜÉJAR SIERRA	SUB A	MAYORES ACTIVOS EN GÜÉJAR S., PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y BIENESTAR SOCIAL 2026	80	1.065,00 €	581,00 €	BENEFICIARIA
R1800674B	CASA FAMILIAR NTRA. SRA. PRESENTACION	HUÉNEJA	SUB A	PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, CONOCIENDO NUESTRA PROVINCIA	59	817,45 €	531,34 €	BENEFICIARIA
G18068189	ASOCIACION HOGAR PENSIONISTA HUETOR SANTILLAN	HUÉTOR SANTILLÁN	SUB A	MAYORES ACTIVOS	77	3.125,00 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G19797364	ASOCIACIÓN DE MUJERES RAICES DE TAXARA	HUÉTOR TÁJAR	SUB E	PROYECTO COMUNITARIO TEJIENDO REDES	72	10.588,80 €	9.000,00 €	BENEFICIARIA
G13818505	ASOC DE MUJERES CON CANCER ATENEA	HUÉTOR TÁJAR	SUB A	CONECTADAS Y EMPODERADAS, ALFABETIZACION DIGITAL DE MUJERES RURALES AFECTADAS POR EL CANCER	86	1.921,57 €	845,50 €	BENEFICIARIA
G19688803	ASOCIACION ALPOGRA	HUÉTOR TÁJAR	SUB B	PROYECTO DE PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DESTINADO A FAMILIAS Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO	86	11.209,38 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G18777904	ASOCIACION LA PIRAMIDE	HUÉTOR TÁJAR	SUB B	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN MENORES CON ALTAS CAPACIDADES	64	4.473,36 €	3.850,00 €	SUPLENTE 7
G21896840	ASOC FIBROMIALGIA HUETOR TAJAR	HUÉTOR TÁJAR	SUB A	MÁS ALLÁ DEL DIAGNÓSTICO	60	1.282,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18366609	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMPA PARAPANDA	ÍLLORA	SUB A	TRADICIÓN E INNOVACIÓN, DÓNDE LOS RECUERDOS SE VUELVEN FUTURO.	74	1.500,00 €	650,00 €	BENEFICIARIA
G19598523	ASOC. DE VECINOS Bº VENTORRILLOS EXPLANADA	IZNALLOZ	SUB A	VENTORRILLOS, PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y CREACIÓN DE MURALES	58	1.035,00 €	900,00 €	BENEFICIARIA

	ESTACIÓN Y CALLE LA PRADERA			CON MEMORIA				
G75610238	ASOC CLUB DE LECTURA ACATUCCI	IZNALLOZ	SUB A	LEER Y COMPARTIR EN EL MEDIO RURAL	68	780,00 €	702,00 €	BENEFICIARIA
G18387753	ASOCIACIÓN MUJERES TREBOL DE CUATRO HOJAS	IZNALLOZ	SUB A	PASEO POR LA HISTORIA DE GRANADA, MUJERES Y TERCERA EDAD,PASEO POR LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	82	800,00 €	350,00 €	BENEFICIARIA
G23921380	ASOC BALATE ABAJO	LA TAHA	SUB B	VÍNCULOS QUE DANZAN, MUJERES RURALES, PATRIMONIO VIVO Y COMUNIDAD INTERGENERACIONAL EN LA ALPUJARRA	78	6.000,00 €	4.900,00 €	BENEFICIARIA
G21851621	ASOC SOMOS FERREIROLA	LA TAHA	SUB A	BIENESTAR ACTIVO EN LAS ERAS, FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INTERGENERACIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES	82	1.800,00 €	1.400,00 €	BENEFICIARIA
G18589309	AMPA EL TORREÓN	LAS GABIAS	SUB A	PROGRAMA DE MEJORA DEL LENGUAJE Y DE LAS HABILIDADES LECTOESCRITORAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO	58	1.035,00 €	900,00 €	BENEFICIARIA
G18590638	AMPA PIOLÍN	LAS GABIAS	SUB A	PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL, CONVIVENCIA Y REGULACIÓN A TRAVÉS DEL YOGA, MINDFULNESS Y EXPRESIÓN	52	1.940,00 €	696,00 €	BENEFICIARIA
G19531284	ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBÍES	LECRÍN	SUB B	LOS VERSOS SECRETOS DEL REINO, RECUPERACIÓN DE SABERES NAZARÍES EN MUNICIPIOS RURALES DE GRANADA	59	8.300,00 €	3.500,00 €	SUPLENTE 14
G18043000	FUNDACION PATRONATO DE SAN RAMON Y SAN FERNANDO	LOJA	SUB A	PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO E INCLUSIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN VULNERABLE	75	8.690,00 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18308700	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE GRANADA	MARACENA	SUB B	ANIMACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DE VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2026	84	7.184,10 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G19539782	ASOCIACION DE MAYORES LA CANDELARIA	MARCHAL	SUB A	LUDOTECA PARA EL COLECTIVO DE MAYORES Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	72	870,00 €	783,00 €	BENEFICIARIA
G13647383	ASOC LA COMUNITARIA	MOCLÍN	SUB C	RURALROOTS INCLUSIÓN SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MIGRANTES EN MUNICIPIOS DEL PONIENTE GRANAD	61	10.000,00 €	9.000,00 €	BENEFICIARIA
G19639558	ASOC CULTURAL VILLA DE MOCLIN	MOCLÍN	SUB A	II JORNADA MEDIEVAL MOCLÍN ESCUDO DE GRANADA, REDES ASOCIATIVAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	76	1.444,44 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18061135	ASOCIACION AMIGOS DEL ANCIANO	MONTEFRÍO	SUB A	ROMPIENDO BARRERAS, ACCESO AL MAR Y AL PATRIMONIO CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEFRIO	50	2.393,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G75958959	ASOC MAYORES DE MONTEFRIO	MONTEFRÍO	SUB A	CONVIVENCIA GASTRONOMICA Y VIAJE CULTURAL	72	4.500,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18080333	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	MONTILLANA	SUB A	PUEBLO A PUEBLO. CONECTAD@S Y VIAJER@S	64	1.100,00 €	935,00 €	BENEFICIARIA
G44956910	ASOCIACION CRECIENDO EN MOTRIL	MOTRIL	SUB A	TARDES DE CINE INCLUSIVAS PARA ADOLESCENTES CON TEA	54	2.900,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18908137	ASOCIACION CONECTA	MOTRIL	SUB B	CONECTA RURAL, PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A PERSONAS CON TEA EN LA ZONA SUR DE GRANADA	85	13.008,79 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA
G18076034	ASOC BENEFICO SOCIAL VIRGEN DE LA CABEZA	MOTRIL	SUB D	COMEDOR SOCIAL	58	73.276,00 €	5.400,00 €	BENEFICIARIA
G18942912	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL CONTIGO	MOTRIL	SUB B	PREVENIMOS EN RED 5.0	71	5.575,47 €	4.200,00 €	BENEFICIARIA
G56987332	GRUPO OPERATIVO DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS (G.O.R.E.)	MOTRIL	SUB B	LA PREVENCIÓN UNA ASIGNATURA DE LA VIDA	65	7.000,00 €	2.750,00 €	SUPLENTE 5
G19517291	ASOCIACION DERECHOS HUMANOS E INMIGRACION DE MOTRIL	MOTRIL	SUB B	XXII JORNADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIONES DE MOTRIL	75	12.634,14 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18885244	ASOCIACION MUJERES DE NARILA	NARILA (CÁDIAR)	SUB A	MUJERES DE NARILA, CUIDAR EL PUEBLO, CUIDARNOS NOSOTRAS 2026	77	1.550,00 €	1.283,75 €	BENEFICIARIA
G19592468	ASOCIACION ALFAGUARA-NÍVAR DE VECINOS	NÍVAR	SUB A	NÍVAR 5R VI EDICIÓN - REMENDAR, REPARAR, RECUPERAR, REUTILIZAR, REDUCIR	71	830,00€	600,00 €	BENEFICIARIA
G18291948	HOGAR DEL PENSIONISTA VIRGEN DE LOS DOLORES	ORCE	SUB A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD DE LOS MAYORES EN ZONAS RURALES.	52	1.400,00 €	400,00 €	BENEFICIARIA
G19716737	FUNDACION OMNIA-VALLE DE LECRIN	PADUL	SUB A	OMNIA EN ACCIÓN	55	2.100,00 €	652,50 €	BENEFICIARIA
G18452037	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS AMIPE	PELIGROS	SUB B	ATENCIÓN TERAPÉUTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES	84	17.122,44 €	5.600,00 €	BENEFICIARIA

G18210708	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD DEL SALAR	SALAR	SUB A	DISFRUTANDO DEL TIEMPO LIBRE	77	1.202,50 €	780,00 €	BENEFICIARIA
G75466524	ASOC DE PERSONAS MAYORES Y JUBILADAS SANTA FE	SANTA FE	SUB A	MÁS INDEPENDIENTES (PROMOVIENDO AUTONOMÍA, MEJORANDO VIDAS)	53	920,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18963652	ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE UGÍJAR	UGÍJAR	SUB A	CENA HOMENAJE A LA TERCERA EDAD	64	1.496,00 €	1.100,00 €	BENEFICIARIA
G18447375	ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR	SUB A	MANOS QUE CREAN, MUJERES QUE CRECEN, TALLERES ARTÍSTICOS Y DE CONVIVENCIA PARA LAS MUJERES.	69	1.176,00 €	1.020,00 €	BENEFICIARIA
G18620518	ASOC DE PADRES DEL COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LOS REMEDIOS EL MORAL	VEGAS DEL GENIL	SUB A	CRECE EN AMBROZ, PROGRAMA ANUAL EDUCATIVO Y SOCIOCULTURAL PARA LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS	61	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18086645	ASOCIACIÓN CULTURAL LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	SUB C	PROYECTO DE INTEGRACIÓN, CONVIVENCIA E INTERCULTURALIDAD EN LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA	77	12.000,00 €	6.630,00 €	BENEFICIARIA

III. Solicitudes desestimadas.

NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
G18319228	ASOCIACION A.M.P.A SAN BUENAVENTURA CEIP SAN GREGORIO	ALCUDIA DE GUADIX (VALLE DEL ZALABÍ)	F
G18840751	ASOCIACION ASINAL	ALMUÑÉCAR	J
G75347641	ASOC CULTURAL CINECLUB SEXI FIRMUM	ALMÚÑECAR	E
G41174582	ASOC DE PROFESORES DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE BACHILLERATO DE ANDALUCIA HESPERIDES	BAZA	J
P1804800I	AYTO. CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	D
G72642234	ASOCIACION DE MUJERES LAS ERAS	CHARCHES (VALLE DEL ZALABÍ)	E
G19880608	EL CORO EL DUENDE DE CHURRIANA	CHURRIANA DE LA VEGA	E
G18943274	ASOCIACIÓN POR LA FORM. PROF. INT. Y SOCIAL DE LA PERSONA	CIJUELA	F
G18479931	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORENITA	COLOMERA	E
G18325142	ASOCIACIÓN LA TERCERA EDAD DE CUEVAS DEL CAMPO SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO	F
G19667740	ASOCIACIÓN PULPITE CULTURAL	CÚLLAR	E
G19685247	ASOCIACION MANANTIAL DE ARTE	DÍLAR	E
G18310060	ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DILAR	DÍLAR	F
G18497677	ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIAN	DÍLAR	F
G19631944	ASOC CARNAVALERA COMPARSA DE GRANADA	GRANADA	D
44294931J	EMILIO CARO RODRIGUEZ	GRANADA	D
G18368761	ASOCIACION EDICOMA	GRANADA	E
G75445742	ASOCIACIÓN LAS ESCENICAS	GRANADA	J
G18589242	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PIEDRA BARTOLO	GÜEVÉJAR	F
G21896089	ASOCIACIÓN HUETEÑA DE MAYORES AMERICO CASTRO	HUETOR TAJAR	E
G21953161	ASOC PONIENTE VIVO	HUÉTOR TÁJAR	E
G18713446	ASOCIACION ASOMAI	ÍLLORA	F
G24992018	ASOC DE MUJERES EMPRENDEDORAS HISPANO-CUBANAS	MARACENA	J
G72223167	ASOC. VISAVI	MONACHIL	E
74637901A	TONE JIMENEZ LOPEZ	MONTEFRÍO	D
G19543560	ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEJÍCAR	MONTEJÍCAR	E
G18487280	APA LA FABRIQUILLA DEL COLEGIO PUBLICO GARVALLO DINELLI	MOTRIL	E
R1800784I	COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Y MARIA SANTISIMA DE LA ESPERANZA	MOTRIL	J
G18223438	ASOCIACION DE VECINOS DE PICENA	NEVADA	E
G26685529	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES COMANDO GANCHILLO	ÓRGIVA	E
G19611268	ASOC NO AL MALTRATO DE ANIMALES Y PLANTAS ALPUJARRA	ÓRGIVA	J
G18902635	ASOCIACIÓN MAYORES JUBILADOS DE OTÍVAR	OTÍVAR	J
G67769042	ASOCIACION GITANA PARA LA IGUALDAD HUMANA	PEDRO MARTÍNEZ	E
G18932715	ASOCIACION AULA DE INTREGRACION SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ETNICAS	PINOS PUENTE	F
G24770984	ASOCIACION DEFIENDE VEGAS DEL GENIL	VEGAS DEL GENIL	E

Línea II. Igualdad.

I. Alegaciones presentadas y propuesta de resolución de las mismas.

N.º REGISTRO ALEGACIÓN	NIF	ENTIDAD	MOTIVACIÓN	RESOLUCIÓN
1	G19705077	ASOCIACION DALHENA	REVISADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DEL CRITERIO 7	ESTIMADA

2	G18601848	ASOCIACION CERES GRANADA	REVISADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE MANTIENE LA VALORACIÓN	DESESTIMADA
3	G18086685	ASOCIACION COAG GRANADA	REVISADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE MANTIENE LA VALORACIÓN	DESESTIMADA
4	G18795103	ASOC CASCAMORRAS	REVISADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE MANTIENE LA VALORACIÓN	DESESTIMADA
5	G18401413	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS ALMENDROS	REVISADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE MANTIENE LA VALORACIÓN	DESESTIMADA
6	G19685402	ASOC SECTOR PESQUERO GRANADINO 4.0	REVISADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE MANTIENE LA VALORACIÓN	DESESTIMADA
7	G19685485	PLATAFORMA CIUDADANA PESCADO Y QUISQUILLA DE MOTRIL	REVISADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE MANTIENE LA VALORACIÓN	DESESTIMADA

II. Beneficiarias y Suplentes.

NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	SUBLÍNEA	PROYECTO	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CONDICIÓN
G18390971	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PROGRESO EL PROGRESO	ALAMEDILLA	SUB A	SENDEROS DE IGUALDAD: RUTA DE SENDERISMO Y SALUD ENTRE MUJERES DE ALAMEDILLA	66	1.800,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18674069	ASOCIACIÓN AMEFA AMEFA	ALBOLOTE	SUB A	MUJERES QUE HICIERON HISTORIA	67	1.408,80 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18771550	ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA Y MAR DE ALBONDÓN SIERRA Y MAR DE ALBONDON	ALBONDON	SUB A	BRISA DE MUJER	71	1.000,00 €	750,00 €	BENEFICIARIA
G18476911	ASOCIACIÓN ALBUNEVADA ALBUNEVADA	ALBUÑÁN	SUB A	PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES POR LA IGUALDAD ALBUNEVADA 2026	61	1.250,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G56145360	ASOC MUJERES RURALES UJN PASO ADELANTE	ALBUÑOL	SUB A	COLORES DE IGUALDAD: PINTURA SOBRE LIENZO PARA MUJERES	64	1.155,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18507780	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA LA CONCA	ALBUÑUELAS	SUB A	SENDERISMO COMO FUENTE DE SALUD PARA LAS MUJERES	66	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18676296	ASOCIACION ASOCIACION DE MUJERES LA PIZARRA ASOCIACION DE MUJERES LA PIZARRA	ALCUDIA DE GUADIX (VALLE DEL ZALABI)	SUB A	PROYECTO: MANOS QUE CREAN MAGIA Y CAMINOS	59	1.066,67 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18533109	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE DE MUJERES ALMORADE	ALDEIRE	SUB A	RECICLANDO EN IGUALDAD	65	2.100,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18325811	ASOC MUJERES ALFUJAR	ALFACAR	SUB A	MUJERES RURALES CON LA CULTURA EN FEMENINO	62	935,00 €	850,00 €	BENEFICIARIA
G18250456	ASOCIACION AMPA ALFAGUARA DEL CEIP MARIN OCETE DE ALFACAR AMPA ALFAGUARA DEL CEIP MARIN OCETE DE ALFACAR	ALFACAR	SUB B	I ENCINA EQUAL	69	1.000,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18895425	ASOCIACION ASOCIACION DE MUJERES DE LA VIÑA - AMUVI ASOCIACION DE MUJERES DE LA VIÑA - AMUVI	ALGARINEJO	SUB A	ENCUENTRO RURAL	63	1.133,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18797712	ASOCIACIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES ALGARINEJO ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES ALGARINEJO	ALGARINEJO	SUB A	VISITA GUIADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO GRANADA CON MIRADA DE MUJER	81	1.200,00 €	960,00 €	BENEFICIARIA
G75756528	ASOC COMALGRA	ALHAMA DE GRANADA	SUB B	ESCAPARATES CON FUTURO: VISIBILIZANDO REFERENTES DE IGUALDAD EN NUESTRAS CALLES Y AULAS	61	1.230,77 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18507822	AMPA AL-HAMDAN AL-HAMDAN	ALHENDÍN	SUB B	CREANDO IGUALDAD DESDE LA INFANCIA: COEDUCACIÓN PARA FAMILIAS Y ALUMNOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	75	2.137,55 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G18433409	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALDAMA DE MUJERES ALDAMA	ALMACILES	SUB A	ALDAMA RECUPERANDO TRADICIONES	66	1.300,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18564633	ASOCIACION MUJERES RURALES DE ALMEGIJAR RURALES DE ALMEGIJAR	ALMEGÍJAR	SUB A	BORDANDO CON LANA POR LA IGUALDAD	64	1.000,00 €	850,00 €	BENEFICIARIA
G18987842	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE NOTAEZ RURALES DE NOTAEZ	ALMEGÍJAR- NOTÁEZ	SUB A	CUERO POR LA IGUALDAD	64	1.060,00 €	901,00 €	BENEFICIARIA
G18674911	ASOCIACION MUJERES FUENTE LA CANALILLA MUJERES FUENTE LA CANALILLA	ALMONTARAS	SUB A	EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA MUJER RURAL A TRAVÉS DE VISITAS CULTURALES A PROVINCIA	63	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18287433	ASOC PADRES ALUMNOS CNMSAN MIGUEL DE ALMUÑECAR	ALMUÑÉCAR	SUB B	CASITA DE LA IGUALDAD	69	1.200,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18814525	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ALPUJARRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	SUB A	MUJERES QUE ENGRANDECEN LA PALABRA	74	1.750,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18383687	ASOCIACION DE MUJERES EL CASTAÑAR EL CASTAÑAR	ALPUJARRA DE LA SIERRA	SUB A	MUJER RURAL DE MECINA BOMBARÓN: LIBERTAD, SEGURIDAD Y RELAJACIÓN	69	1.333,33 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18546093	ASOCIACIÓN MUJERES 13 DE	ALQUIFE	SUB A	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	61	1.250,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA

	ABRIL ASOCIACION 13 DE ABRIL ASOCIACION 13 DE ABRIL			ASOCIACIÓN 13 DE ABRIL 2026 ALQUIFE				
G18675934	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMARENA DE MUJERES AMARENA	ARENAS DEL REY	SUB A	MUJERES ACTIVAS: IGUALDAD, SALUD Y PARTICIPACION EN EL MEDIO RURAL	61	1.150,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18985440	ASOCIACIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA LAS 13 ROSAS ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA LAS 13 ROSAS	ARMILLA	SUB A	MENTE EN ACCIÓN Y BIENESTAR EMOCIONAL PARA PROMOVER LA EL BIENESTAR Y EL EMPODERAMIEN	62	1.250,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18326504	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR ASOCIACION DE MUJERES EL PILAR	ARMILLA	SUB A	ROGRAMA FORMATIVO LA IGUALDAD A TRAVÉS DE LA SALUD Y LA PERSPECTIVA DE Gº EN LAS MUEJRES MAYORES	56	1.330,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G19569086	ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD ACCIÓN POR LA IGUALDAD	ATARFE	SUB A	V CICLO FEMINISTA: LA VOZ DE LAS MUJERES. SENDEROS DE IGUALDAD	61	1.111,33 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G19608330	ASOCIACIÓN ALAYA ALAYA	BARRIO DE MONACHIL	SUB B	LABORATORIO DE IGUALDAD	74	1.116,25 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G18432138	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA DE MUJERES AMUDIMA	BAZA	SUB A	MANOS DE MUJER: RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOMÉSTICO Y MEMORIA FEMENINA EN EL MEDIO RURAL DE GRANADA	77	950,00 €	740,00 €	BENEFICIARIA
G18795104	ASOC CASCAMORRAS	BAZA	SUB B	CASCAMORRAS 2026: CULTURA E IGUALDAD	52	555,55 €	500,00 €	BENEFICIARIA
G18997296	AMPA SAN TORCUATO DEL CEIP ANDALUCIA	BENALÚA	SUB B	PATIO COEDUCATIVO INCLUSIVO: IGUALDAD EN EL USO DEL ESPACIO ESCOLAR	54	650,00 €	500,00 €	BENEFICIARIA
G18418772	ASOCIACIÓN MUJERES CALADIUM MUJERES CALADIUM	BENALÚA DE LAS VILLAS	SUB A	MUJER ACTIVA: SALUD, DEPORTE Y ENCUENTRO RURAL	71	1.450,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18383323	ASOCIACIÓN DE MUJERES AVENMORIEL DE MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	SUB A	RAICES DE MUJER: UN PASEO POR LA HISTORIA	69	1.180,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G02841567	FEDERACION DE ASOCIACIONES FEMINISTAS RURALES DE MUJERES	BENAMAUREL	SUB A	VI ENCUENTRO MUJER Y DEPORTE	77	1.468,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18566885	ASOCIACION DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS FUENTE DE LAS CARMELAS	BÉRCHULES	SUB A	RAÍCES Y SABERES: TEJIENDO LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN BÉRCHULES	61	1.176,47 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18214098	AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCON ASOCIACION PADRES Y MADRES DE BERCHULES ASOCIACION PADRES Y MADRES DE BERCHULES	BÉRCHULES	SUB B	HACKEANDO IDEAS. REPROGRAMANDO IDEAS.	64	941,18 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18601575	ASOCIACION AAMM CIUDADANAS DE CALICASAS AAMM CIUDADANAS DE CALICASAS -4-	CALICASAS	SUB A	CULTURA Y MUJERES: RECORRIDOS Y VISITAS CON ENFOQUE DE GÉNERO	64	1.000,00 €	850,00 €	BENEFICIARIA
G25931403	ASOCIOACIÓN DE MUJERES AMAS CAMPOTEJAR	CAMPOTÉJAR	SUB A	RUTA LITERARIA EN FUENTE VAQUERO	66	1.165,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18475855	ASOCIACIÓN AMPA EL PILAR AMPA EL PILAR	CAMPOTÉJAR	SUB B	TIRSO CONVIVE	71	1.140,00 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G18843664	ASOCIACIÓN LA MINERVA LA MINERVA	CANILES	SUB A	EMPODERAMIENTO RURAL: SALUD Y REDES DE MUJERES	58	890,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18692962	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS NUESTRA ESPERANZA	CANILES	SUB B	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN. CONTROL PARENTAL EN LAS TICS	67	1.450,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G56776370	ASOCIACION CULTURAL DUENDES DEL LLANO	CARCHUNA-CALAHONDA	SUB A		53	770,00 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G18804427	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR MUJERES MUJERES	CARCHUNA-CALAHONDA (MOTRIL)	SUB A	CUIDAMOS NUESTRA SALUD	64	1.300,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18434290	ASOCIACIÓN AMPA SANTA ADELA AMPA SANTA ADELA	CASANUEVA-ZUJAIRA	SUB B	CIENCIA EN IGUALDAD	65	880,89 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G19705078	ASOCIACION DALHENA	CENES DE LA VEGA	SUB B	PERIODISTAS POR LA IGUALDAD	81	2.700,00 €	1.100,00 €	BENEFICIARIA
G16385627	ASOCIACIÓN 28 DE OCTUBRE	CHIMENEAS	SUB A	ENTRE PATIOS Y REINAS: RUTA FEMINISTA POR LOS REALES ALCÁZARES DE SEVILLA	66	1.500,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18392811	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALEGRIA DEL TEMPLE DE MUJERES LA ALEGRIA DEL TEMPLE	CHIMENEAS	SUB A	ESTAMPACIÓN DE TELAS	64	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G19590371	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE COGOLLOS VEGA MUSEO DE COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	SUB A	VOCES DE MUJER EN LA NOCHE COGOLLERA	64	1.100,00 €	990,00 €	BENEFICIARIA
G18381145	ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHARA AZAHARA	COZVÍJAR (VILLAMENA)	SUB A	TALLER: ¿CÓMO NOS VEMOS, CÓMO NOS SENTIMOS?.	74	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18956805	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD DE	CUEVAS DEL CAMPO	SUB A	CONSTRUYENDO IGUALDAD: MUJERES Y HOMBRES SUMANDO	71	1.464,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA

	MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD							
G18355909	ASOCIACION DE MUJERES SXXI DE MUJERES SXXI	CÚLLAR	SUB A	PROYECTO: RECICLA-T TALLER CONTINUO DE MANUALIDADES Y PINTURA CON MATERIALES RECICLADOS	56	920,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18447711	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES ALAMEDA DEL SUR ASOCIACIÓN DE MUJERES ASOCIACIÓN DE MUJERES	DEHESAS VIEJAS	SUB B	DEPORTE, ACTIVIDADES Y EMPODERAMIENTO FEMENINO	69	950,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18835876	ASOC AMPA PALO SECO CEIP NTRA SRA ROSARIO	DEHESAS VIEJAS	SUB B	COEDUCACIÓN STEAM: CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA IGUALDAD	66	950,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18520494	ASOCIACIÓN DE MUJERES DIALFATE	DEIFONTES	SUB A	MUJERES DE DEIFONTES 2026: CULTURA, ENCUENTRO COMARCAL E IGUALDAD EN EL MEDIO RURAL	74	1.380,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G19690734	ASOC DE MUJERES SILLAR BAJA	DIEZMA- SILLAR BAJA	SUB A	LA SILLA DE ANEA	61	1.667,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18493858	ASOCIACION DE MUJERES JORAIQUE JORAIQUE	DÓLAR	SUB A	JORAIQUE EN IGUALDAD	57	1.200,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18582163	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL CARMEN VIRGEN DEL CARMEN	DÚDAR	SUB A	MUJERES DE DÚDAR EN IGUALDAD: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DEL TEATRO Y LA CULTURA	66	1.280,00 €	998,00 €	BENEFICIARIA
J18853259	ASOCIACION MUJERES LAS POCAS Y TUBOS LAS POCAS Y TUBOS	FÁTIMA (CASTRIL)	SUB A	GAFAS VIOLETAS QUE DESCUBREN NUESTRA PROVINCIA	69	1.150,00 €	895,00 €	BENEFICIARIA
G18576561	ASOCIACION DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA IFALADA LA MARQUESA	FERREIRA	SUB A	IFALADA EN IGUALDAD	58	1.200,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G56826274	ASOCIACION MARIA SANTISIMA DE LA CABEZA Y SAN FRANCISCO DE ASIS	FERREIRA	SUB A	FERREIRA EN IGUALDAD	58	1.280,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18477851	ASOCIACION DE MUJERES RIO FARDES	FONELAS	SUB A	CREADORAS SIEMPRE	68	1.250,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18736280	ASOCIACION MUJERES VILLA DE FORNES ASOCIACION MUJERES VILLA DE FORNES	FORNES	SUB A	MUJERES FORNEÑAS	59	1.000,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18390393	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUFRE MUFRE	FREILA	SUB A	VI. PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO PARA LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	59	923,08 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18361576	AMPA NEGRATÍN NEGRATÍN	FREILA	SUB A	IGUALDAD A TRAVES DE CUENTOS Y TALLERES	66	2.333,33 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G73947582	COORDINADORA PROYECTO ESCAN	FUENTE VAQUEROS	SUB B	SENSIBILIZACIÓN CENTRO EDUCATIVOS PROYECTO ACOMPAÑADOGS	60	1.200,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18419572	ASOCIACION DE MUJERES RENACER RENACER	GALERA	SUB A	RENACER - AYER Y HOY, CIENCIA Y CULTURA	68	1.850,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18650390	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES ALUMNOS GALIRA GALIRA	GALERA	SUB A	SEMÁFORO VERDE PARA LA IGUALDAD	68	1.089,00 €	789,00 €	BENEFICIARIA
G18517144	ASOCIACION DE MUJERES MUDEJAR	GOBERNADOR	SUB A	CAMINAMOS JUNTAS (TRABAJANDO EN EL PROCESO DE CAMBIO)	67	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18249904	AMPA VISTA NEVADA DEL CP VIRGEN DE LA PAZ DE GÓJAR VISTA NEVADA DEL CP VIRGEN DE LA PAZ DE GÓJAR	GÓJAR	SUB B	COEDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN	65	1.200,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G19649904	ASOC DE MUJERES DE GOR AMAPOLA	GOR	SUB A	DINAMIZACIÓN Y BIENESTAR DE LAS MUJERES EN EL MEDIO RURAL	68	1.500,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G75736165	ASOC DE MUJERES FEMESALUD	GRANADA	SUB A	MUJER, TU SALUD MENTAL ES LO PRIMERO, FASE 2	75	1.440,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G72449911	ASOC DE MUJERES EMPRESARIAS AMEGA	GRANADA	SUB A	I EDICIÓN IMPULSA GRX MUJERES: LABORATORIO DE LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN Y REDES EN EL TERRITORIO.	69	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18320739	ASOCIACION AMAMA AMAMA	GRANADA	SUB A	MUJERES EN IGUALDAD: ¨ESTAMOS POR TI¨	63	1.500,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G75502898	ASOCIACIÓN PSICÓLOGAS EN MOVIMIENTO	GRANADA	SUB A	TEJIENDO NUESTRA HISTORIA: GANCHILLO, MEMORIA, Y REDES ENTRE MUJERES	61	1.253,33 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G19633759	ASOCIACION LA COLECTIVA EDUCACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO ASOCIACION LA COLECTIVA	GRANADA	SUB A	LAS CUENTERAS: TALLERES DE LECTURA DE CUENTOS PARA MUJERES ADULTAS	67	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G19554336	ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	GRANADA	SUB A	NOSOTRAS TOMAMOS LA PALABRA	65	1.111,33 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G91418863	AMECOOP-ANDALUCÍA EN GRANADA EN GRANADA	GRANADA	SUB A	CONECTANDO GENERACIONES: MENTORING INVERSO BIDIRECCIONAL	58	700,00 €	630,00 €	BENEFICIARIA

				PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL ACTIVI				
G18477455	ASOCIACION FEDERACIN PROVINCIAL AM MARIA LEJARRAGA FEDERACIN PROVINCIAL AM MARIA LEJARRAGA	GRANADA	SUB A	HERMANAMIENTOS MUJERES POR LA LIBERTAD	75	1.350,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G06819452	ASOC REVIVIR LA AZUCARERA	GRANADA	SUB B	FESTIVAL GRANADA 100% MUJER 2026	77	15.600,00 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G18429068	ALUMA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DL AULA PERMANENTE ASOCIACION DE ALUMNOS DL AULA PERMANENTE	GRANADA	SUB B	TUNA MIXTA DE ALUMA	51	666,67 €	500,00 €	BENEFICIARIA
G18274118	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SAN JUAN DE DIOS SAN JUAN DE DIOS	GRANADA	SUB B	EN EL RECREO NOS DIVERTIMOS TOD@S!	60	1.100,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18294108	APA QUINTALEGRE COLEGIO PÚBLICO SANCHO PANZA	GRANADA	SUB B	SANCHICHA 2026: DIVERSIDAD, IGUALDAD Y VISIBLIDAD	75	1.200,00 €	780,00 €	BENEFICIARIA
G18335091	ASOCIACIÓN AMPA LA CASA ENCENDIDA DEL CEIP LUIS ROSALES AMPA LA CASA ENCENDIDA DEL CEIP LUIS ROSALES	GRANADA	SUB B	CERO ESTEREOTIPOS, INFINITA IMAGINACIÓN: JUEGOS Y JUGUETES NO SEXISTAS	66	700,00 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G18263582	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS RONDA GALLAS DEL CPFUENTENUEVA	GRANADA	SUB B	SENTIR, CUIDAR Y CONVIVIR: EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AFECTIVO-SEXUAL PARA CRECER EN IGUALDAD	71	1.220,00 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G18098228	APA 1 DE MAYO DEL COLEGIO PUBLICO EUGENIA DE MONTIJO	GRANADA	SUB B	CONVIVIR SIN VIOLENCIA EN EL COLEGIO EUGENIA DE MONTIJO	55	722,22 €	650,00 €	BENEFICIARIA
G18278267	APA TORRES BERMEJAS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO ALHAMBRA	GRANADA	SUB B	APRENDIENDO A CUIDARNOS: CORRESPONSABILIDAD Y BUENOS TRATOS EN LA ADOLESCENCIA	66	942,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G81393548	FUNDACION TRIANGULO	GRANADA	SUB B	IGUALES Y LIBRES 2026	77	1.219,17 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G19640762	ASOCIACION LLUEVEN CULTURAS LLUEVEN CULTURAS	GRANADA	SUB B	SI YO LIGO, YO ELIJO: EMPODERAMIENTO DE LAS RELACIONES DE BUENTRATO ENTRE JÓVENES. IX EDICIÓN	62	935,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18226118	ASOC DE VECINOS CHANA ENCINA ANGUSTIAS	GRANADA	SUB B	EDUCACIÓN DIGITAL EN IGUALDAD	56	1.450,00 €	650,00 €	BENEFICIARIA
G28838001	ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ DELEGACION GRANADA MOVIMIENTO POR LA PAZ DELEGACION GRANADA	GRANADA	SUB B	TOMANDO PARTIDO POR LA IGUALDAD 2026	66	980,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G96048640	ASOC APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	GRANADA	SUB C	ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, SUBSISTENCIA Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, MEDIANT	81	19.500,00 €	3.000,00 €	BENEFICIARIA
G18874347	ASOC CULTURAL CRISTIANA DE MUJERES DE GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	SUB A	PROYECTO DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD 2026	79	650,00 €	500,00 €	BENEFICIARIA
G18390740	ASOCIACION VERDEYERBABUENA VERDEYERBABUENA	GUADAHORTUNA	SUB A	MUJERES QUE CREAN: CREATIVIDAD, AUTOESTIMA Y PARTICIPACIÓN EN EL MEDIO RURAL	59	950,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G21946090	ASOC MAGAZINEMA CINECLUB	GUADIX	SUB A	MIRADAS DE ASIA: CINE, GÉNERO Y DIVERSIDAD	67	2.307,69 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G06781074	ASOC DE MUJERES POR UNA CULTURA TAMBIEN EN FEMENINO MATRIA	GUADIX	SUB A	DESPLAZAMIENTOS FÍSICOS Y EMOCIONALES JORNADAS DE TRABAJO	77	2.307,69 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18790857	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA LAS CUEVAS DE GUADIX	GUADIX	SUB B	MUJER Y TAUROMAQUIA XXI	54	556,25 €	500,00 €	BENEFICIARIA
G18960153	ASOC CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUAREZ	GUADIX	SUB B	MARÍA DE LUNA: PODER Y GESTIÓN FEMENINA EN EL ESTADO DE BAZA DURANTE EL SIGLO XVI.	86	2.200,00 €	1.100,00 €	BENEFICIARIA
G18329144	ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES DEL IES PADRE POVEDA GUADIX MADRES Y PADRES DEL	GUADIX	SUB B	JUGAMOS IGUAL	63	982,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18939959	ASOC ARCO IRIS GRANADA LGBTI/COLEGASUR-GRANADA POR LA TOLERANCIA	GUADIX	SUB C	DERECHOS Y DIVERSIDAD.RESILIENCIA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI+	57	4.120,00 €	1.500,00 €	BENEFICIARIA
G18630244	ASOCIACIÓN MUJERES COLECTIVO ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA COLECTIVO ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA	GÜÉJAR SIERRA	SUB A	MIRADAS PROPIAS: TALLER DE FOTOGRAFÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	57	920,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18515973	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS TORRECILLAS CULTURAL CULTURAL	GÜEVÉJAR	SUB A	GÜEVÉJAR SALUDABLE: CUIDAR A LAS QUE CUIDAN.	67	1.350,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18334227	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES LA MINA DEL CP F GARCÍA LORCA Y PADRES LA MINA DEL CP F GARCÍA LORCA	GÜEVÉJAR	SUB B	LEER EN IGUALDAD: ESPACIO DE LECTURA Y CONVIVENCIA EN EL PATIO ESCOLAR	61	960,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA

G18635227	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMBUCAS CAMBUCAS	HUENEJA LA HUERTEZUELA	SUB A	CAMBUCAS DEFIENDE LA IGUALDAD	66	2.000,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18419002	LA ENCANTADA HUESCAR HUESCAR	HUÉSCAR	SUB A	ENCANTADAS EN LA ALHAMBRA	59	1.300,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18933952	ASOCIACION DE MUJERES BOLILLERAS LAS MARIBOLIS LAS MARIBOLIS	HUÉSCAR	SUB A	MARIBOLIS:MANOS DE MUJER	68	900,00 €	700,00 €	BENEFICIARIA
G18419010	ASOCIACION MUJERES ALHABEGA ALHABEGA	HUÉSCAR	SUB A	ALHÁBEGA:MUJERES DE LA SIERRA A LA COSTA	64	1.300,00 €	845,00 €	BENEFICIARIA
G18296897	ASOCIACIÓN AMPA MARMOLANCE AMPA MARMOLANCE	HUÉSCAR	SUB B	MARMOLANCE: ALCANZANDO CIMAS IGUALITARIAS	79	1.465,00 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G18041509	ASOCIACION CENTRO CULTUAL DE HUETOR SANTILLAN	HUÉTOR SANTILLÁN	SUB B	DONDE HABITAMOS: CUERPO, MEMORIA Y VOZ	78	1.805,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18895045	ASOC DE TURISMO Y COMERCIO DEL PONIENTE	HUÉTOR TÁJAR	SUB A	MUJERES QUE INSPIRAN DESTINOS	67	1.948,10 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G21926415	ASOC CULTURAL TAHARA FLAMENCO	HUÉTOR TÁJAR	SUB A	PROYECTO: HERENCIA VIVA: MUJER RURAL, FLAMENCO E IGUALDAD INTERGENERACIONAL	63	1.150,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18671594	ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VARGAS DE MUJERES CARMEN VARGAS	HUÉTOR VEGA	SUB A	JUNTAS CREAMOS, COMPARTIMOS Y AVANZAMOS HACIA UN MUNDO FEMINISTA	75	2.350,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G70971569	ASOC SENTIDO INVERSO	HUÉTOR VEGA	SUB C	SURCO: INTERVENCIÓN RURAL INTERSECCIONAL CON MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	86	4.050,86 €	3.000,00 €	BENEFICIARIA
G18786376	ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA ALFI LA FIBROMIALGIA ALFI	ÍLLORA	SUB A	EL AGUA UTILIZADA COMO FUENTE DE SALUD	65	2.000,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18700518	ASOCIACIÓN LAS JATAREÑAS LAS JATAREÑAS	JATAR	SUB A	FLAMENJÁTAR	59	960,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G19569086	ASOCIACION DE MUJERES PROLUCHA PROLUCHA	JAYENA	SUB A	PROMOVEMOS LA IGUALDAD EN EL MEDIO RURAL	56	1.200,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18521203	AMPA SAN ANTONIO SAN ANTONIO	JAYENA	SUB A	PROMOCION DE LA CULTURA EN LA INFANCIA	51	1.500,00 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G18446047	ASOCIACION JEREMAR JEREMAR	JEREZ DEL MARQUESADO	SUB A	(2ª MUJERES CON INQUIETUDES,DANDO PASOS POR LA IGUALDAD)	68	1.300,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18418541	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS VISTILLAS LAS VISTILLAS	LA CALAHORRA	SUB A	MUJERES EN MOVIMIENTO	68	2.500,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18267245	AMPA FONCANAL FONCANAL	LA CALAHORRA	SUB B	IGUALARTE: TÚ Y YO CREANDO IGUALDAD	69	1.050,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18511881	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTO MARCOS CRIADO SANTO MARCOS CRIADO	LA PEZA	SUB A	BAÑOS QUE SANAN BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL TERMALISMO	74	1.000,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18564245	ASOCIACIÓN OCHO DE MARZO DE LÁCHAR DE LÁCHAR	LACHAR	SUB A	MUJERES Y LORCA .ESPECTÁCULO DE LORCA Y GENERALIFE	61	800,00 €	520,00 €	BENEFICIARIA
G18471748	ASOCIACIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVA OLA DE PEÑÚELAS ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVA OLA DE PEÑÚELAS	LACHAR - PEÑUELAS	SUB A	CAMINOS HACIA LA IGUALDAD	67	1.200,00 €	936,00 €	BENEFICIARIA
G18266726	ASOCIACION DE MUJERES LAS ADELFAS LAS ADELFAS	LANJARON	SUB A	TEJIENDO SOLIDARIDAD	61	2.015,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18771881	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS CPR ALQUIFE LANTEIRA	LANTEIRA	SUB A	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EN VALORES PARA LA INFANCIA 2026	54	800,00 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G18553925	ASOCIACION DE MUJERES DE LAROLES DE LAROLES	LAROLES	SUB A	MUJERES EN RUTA 2026	61	1.176,47 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18652651	ASOCIACIÓN MUJERES GABIA CHICA MUJERES GABIA HICA	LAS GABIAS	SUB A	GRANADA EN FEMENINO: RUTA CULTURAL Y MEMORIA DE LAS MUJERES	63	2.930,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18413708	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMARA ALMARA	LAS GABIAS	SUB A	VIOLETA NO ES SOLO UN COLOR	72	2.680,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G19600162	AMPA ILUSIONES ILUSIONES	LAS GABIAS	SUB B	ESP@CIOS PARA APOY@R GENI@LIDADES 3 AULASTEAM	61	966,67 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18506840	ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE LOJA MUJERES RURALES DE LOJA	LOJA	SUB A	MUJERES Y EDADISMO	66	1.100,00 €	935,00 €	BENEFICIARIA
G19685874	LOJA POR LA IGUALDAD	LOJA	SUB A	ESPACIOS VIOLETAS	69	1.650,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18860007	ASOCIACION MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRIO MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRIO	LOJA - RIOFRIO	SUB A	SOMOS MUJERES Y TENEMOS MEMORIA	61	1.100,00 €	935,00 €	BENEFICIARIA
G18799148	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE AZAHAR FLOR DE AZAHAR	LOS CARLOS, LÚJAR	SUB A	HILANDO MEMORIAS Y REDES	66	1.900,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G19634567	ASOCIACIÓN DE MADRES Y	LOS GUÁJARES	SUB B	TEATRO POR LA IGUALDAD	65	1.002,00 €	780,00 €	BENEFICIARIA

Página 23 de un total de 107
Página 16 de 28
CVE: BOP-GRA-2026-228002
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

	PADRES DEL ALUMNADO ILUSIÓN DEL CEIP LOS GUÁJARES ILUSIÓN DEL CEIP LOS GUÁJARES							
G18598599	ASOC MUJERES DE SIERRA BLANCA	LUGROS	SUB A	CONOCER NUESTRA HISTORIA PARA EMPODERARNOS	59	1.000,00 €	780,00 €	BENEFICIARIA
G18796607	ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARCOS DE MAIRENA SAN MARCOS DE MAIRENA	MAIRENA	SUB A	RUTA CREATIVA FEMENINA	66	1.176,47 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G19693035	ASOCIACIÓN HOMBRES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	MARACENA	SUB B	VI SEMANA DE CINE E IGUALDAD	73	15.000,00 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G44597797	ASOC REDMUDIS RED DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE GRANADA -	MARACENA	SUB C	IGUALDAD EN ACCIÓN: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MUJERES CON DISCAPACIDAD	67	2.225,02 €	2.000,00 €	BENEFICIARIA
G18357798	ASOCIACION MUJERES LA TORRE MUJERES LA TORRE	MOCLIN	SUB A	SALUD MENTAL ROL GENERO PREVENCION Y RETOS	77	1.000,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18524702	ASOCIACIÓN DE MUJERES ATENEA DE MUJERES ATENEA	MOLVIZAR	SUB A	CONOCE LA HISTORIA DE LAS MUJERES DE TU PROVINCIA	67	1.750,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18871624	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL MOLVIZAR SIGLO XXI	MOLVÍZAR	SUB A	TERRITORIO SONORO EN FEMENINO: MUJERES QUE CREAN Y TRANSFORMAN	69	1.333,33 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G42967323	AGRUPACION DE MUJERES AGRICULTORAS DE MONTEFRIO	MONTEFRÍO	SUB A	ENCUENTRO DE MUJERES AGRICULTORAS DE MONTEFRÍO, IMPULSORAS Y PROMOTORAS DEL SECTOR AGRÍCOLA	77	4.200,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18780114	FEDERACION COMARCAL MONTES ORIENTALES COMARCAL MONTES ORIENTALES 1	MONTEJÍCAR	SUB A	TERCERA GALA DE LOS PREMIOS DE LA RURAL MONTES ORIENTALES DE GRANADA	86	3.839,33 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18507319	ASOCIACION ROMPE CON LA RUTINA ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	SUB A	PROYECTO DE EMPODERAMIENTO A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO Y DE LOS ESTEREOTIPOS	69	1.279,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18545269	AS DE MUJERES SIN COMENTARIOS	MONTILLANA	SUB A	HILOS DE IGUALDAD: TEJIDO, MEMORIA Y TRANSFORMACIÓN EN TRUJILLOS	61	1.176,47 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18412593	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAZOS DE MUJERES LAZOS	MORALEDA DE ZAFAYONA	SUB A	MUJERES IMPRESCINDIBLES: ESPECTACULO CRUZAR Y VISITA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO MARIANA Y GRANADA	78	2.100,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G19560796	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MAS	MOTRIL	SUB A	SEMBRANDO EMPODERAMIENTO III: MUJERES QUE INSPIRAN, EMPRENDEN Y LIDERAN.	66	1.333,33 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18601849	ASOCIACION CERES GRANADA CERES GRANADA	MOTRIL	SUB A	CONECTADAS: MUJERES QUE IMPULSAN EL CAMBIO	69	1.198,58 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18605188	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	MOTRIL	SUB A	III JORNADAS:MUJER IMPULSORA DE LA SOCIEDAD RURAL	65	1.200,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18086686	ASOCIACION COAG GRANADA COAG GRANADA	MOTRIL	SUB B	EDUCACION EN VALORES: IGUALDAD, RESPETO Y SOSTENIBILIDAD	51	595,26 €	500,00 €	BENEFICIARIA
G19597541	ASOCIACIÓN DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	MOTRIL	SUB C	MENORES EN EL LABERINTO VIII	72	3.890,00 €	2.500,00 €	BENEFICIARIA
G18693614	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DE LECRÍN VALLE DE LECRÍN	NIGÜELAS	SUB A	II EDICIÓN DEL RECETARIO DE EMOCIONES DEL VALLE DE LECRÍN.LO QUE SE CUECE EN NUESTRAS COCINAS	74	1.440,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18419945	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RAZUELA LA RAZUELA	NIGÜELAS	SUB A	TERMALISMO COMO FUENTE DE SALUD PARA LAS MUJERES	58	1.000,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18384487	ASOCIACION AMPA DEL CEIPE EL ZAHOR AMPA DEL CEIPE EL ZAHOR	NIGÜELAS	SUB B	SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO DE MEDIODÍA EN NIGÜELAS	76	1.217,95 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G18476366	ASOCIACION VARNILIS DE MUJERES DE MUJERES	NIVAR	SUB A	MÍRATE BIEN, QUIÉRETE BIEN: LA IGUALDAD EMPIEZA EN TI	79	1.200,00 €	900,00 €	BENEFICIARIA
G19608587	AMPA ALFAGUARA ASOCIACION DE PADRES ASOCIACION DE PADRES	NÍVAR	SUB B	EL DOMO VIOLETA	73	1.200,00 €	900,00 €	BENEFICIARIA
G18479659	ASOCIACION DE MUJERES LA MIMBRERA LA MIMBRERA	ORCE	SUB A	CUIDÁNDONOS JUNTAS: SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL	73	2.200,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G19682905	ASOC DE MUJERES LA OTRA MIRADA DE ORGIVA	ORGIVA	SUB B	ARTESANAS POR LA IGUALDAD	60	1.000,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G19617539	ASOCIACION ABRIDA	ÓRGIVA	SUB B	MIRAR UN CUADRO: MUJERES ARTISTAS EN LA HISTORIA DEL ARTE	69	1.380,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18319251	ASOCIACIÓN EL FUTURO EL FUTURO	OTURA	SUB A	CUERPO Y MENTE EN EQUILIBRIO: BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO PARA MUJERES	70	1.545,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18378075	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CASA GRANDE LA CASA GRANDE	PADUL	SUB A	TERMALISMO COMO FUENTE DE SALUD PARA LAS MUJERES. II	59	1.000,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA

G18751297	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO RURAL DEL VALLE DE LECRÍN EMPRESARIAL	PADUL	SUB A	IV JORNADA TURISMO Y MUJER DEL VALLE DE LECRÍN	62	1.500,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18398776	ASOCIACIÓN DE MUJERES CHIMENEILLA DE MUJERES CHIMENEILLA	PEDRO MARTÍNEZ	SUB A	RUTA SENDERISTA EL LATIDO DE LAS MARIPOSAS	78	2.850,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G10848307	ASOC CORO ROCIERO SANTA CRUZ DE PEDRO MARTINEZ	PEDRO MARTÍNEZ	SUB A	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JÓVENES Y GITANAS LA MUJER Y EL CORO	59	1.000,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18813170	ASOCIACION DE MUJERES SAN CECILIO DE PICENA	PICENA (NEVADA)	SUB A	II RUTA PATRIMONIO CULTURAL CON PERSPECTIVA DE GENERO	58	941,48 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18418012	ASOCIACIÓN DE MUJERES VITAL AMANECER DE MUJERES VITAL AMANECER	PINOS PUENTE	SUB A	BOLILLERAS EN RED: TRADICIÓN E IGUALDAD EN EL MEDIO RURAL	55	889,23 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18745554	ASOCIACIÓN ILURCO DE PINOS PUENTE 2005 ILURCO DE PINOS PUENTE 2005	PINOS PUENTE	SUB A	CONECTADAS: MANUALIDADES Y APOYO MUTUO	55	889,89 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G19596972	ASOC PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL CONOCIMIENTO CARPE DIEM	PINOS PUENTE	SUB A	MUJERES ACTIVAS Y CONECTADAS	63	1.176,47 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18543116	ASOCIACIÓN AMPA EL PIORNO AMPA EL PIORNO	PINOS PUENTE	SUB B	CRECER EN IGUALDAD A TRAVÉS DE LOS CUENTOS	65	888,89 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G19559616	ASOC CULTURAL PINOS PUENTE TEATRO	PINOS PUENTE	SUB B	ENSAYOS DE LIBERTAD: TEATRO PARA LA IGUALDAD	65	941,33 €	800,00 €	BENEFICIARIA
R1800111E	CASA JESUS-MARIA	PINOS PUENTE	SUB B	HISTORIAS QUE NOS UNEN	67	941,33 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18394296	ASOCIACIÓN AMPA EL PORTICHUELO AMPA EL PORTICHUELO	PINOS PUENTE	SUB B	CIENCIA EN IGUALDAD	65	888,89 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18704395	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÇOAYRA DE MUJERES ÇOAYRA	PINOS PUENTE (ZUJAIRA)	SUB A	CREADORAS EN COMUNIDAD: MANUALIDADES, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN	61	1.111,11 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G19592898	ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA MÓNICA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA MÓNICA	PIÑAR	SUB A	EMPODERAMIENTO Y VISIBILIDAD DE LAS MUJERES RURALES DE PÍÑAR A TRAVÉS DEL FLAMENCO	57	920,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18418624	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS ALMENDROS ASOCIACION DE MUJERES	POLOPOS	SUB A	IGUALES Y DIFERENTES: CONSTRUIMOS UN MUNDO MEJOR.	57	1.091,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18683581	ASOCIACION MUJERES GUHACA ASOCIACION DE MUJERES GUHACA ASOCIACION DE MUJERES GUHACA	POLOPOS	SUB A	CRE@, SUEÑ@ Y PARTICIP@ 2026	70	1.200,00 €	815,00 €	BENEFICIARIA
G18601831	ASOCIACION DE MUJERES TORRE DE CAUTOR ASOCIACION DE MUJERES ASOCIACION DE MUJERES	POLOPOS	SUB A	MAMOLA CONECTA 2026: BIENESTAR Y REDES DE MUJERES	78	1.200,00 €	815,00 €	BENEFICIARIA
G18426502	ASOCIACION MUJERES CONMU CONMU	PUEBLA D. FADRIQUE	SUB A	MUJERES CONMU: LORCA Y MUJERES LORQUIANAS	65	1.310,00 €	850,00 €	BENEFICIARIA
G70969654	ASOCIACION DE MUJERES DE PURULLENA Y EL BEJARIN	PURULLENA	SUB A	MUJERES CREANDO: TALLERES PARA EL EMPODERAMIENTO EN PURULLENA Y EL BEJARÍN	70	2.100,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G01770379	ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL	PURULLENA	SUB A	TEJIENDO IGUALDAD	75	1.631,99 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18411207	ASOCIACIÓN MUJERES ASMUSAL MUJERES ASMUSAL	SALAR	SUB A	ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES JUNTAS RECUPERAMOS NUESTRA HISTORIA	81	2.692,72 €	1.300,00 €	BENEFICIARIA
G18289389	ASOCIACIÓN DE MUJERES TROPICAL SALOBREÑA SALOBREÑA	SALOBREÑA	SUB A	MUJERES EN ACCIÓN: PARTICIPACIÓN Y CALIDAD DE VIDA	58	1.025,64 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G70635081	ASOC DE MUJERES CONSUELO TAMAYO LA TORTAJADA	SANTA FE	SUB B	UN SIGLO DE MIRADAS DE MUJER EN SANTA FE	58	750,00 €	650,00 €	BENEFICIARIA
G44684181	AMIGOS DE MARRUECOS	SIERRA ELVIRA (ATARFE)	SUB C	DESAFIANDO GÉNEROS II: MEDIACIÓN INTERSECCIONAL Y DINAMIZACIÓN RURAL PARA LA IGUALDAD	89	4.650,01 €	3.000,00 €	BENEFICIARIA
G18472985	ASOCIACIÓN MUJERES STA RITA SORVILÁN MUJERES STA RITA SORVILÁN	SORVILÁN	SUB A	APRENDER A QUERERME Y CREAR CON NUESTRAS MANOS	60	1.150,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G10649168	ASOCIACIÓN MUJERES DE ALFORNÓN	SORVILÁN	SUB A	CADA DÍA MÁS Y MEJOR ¡SEGUIMOS CRECIENDO!	69	618,00 €	556,00 €	BENEFICIARIA
G70928288	ASOCIACION CUMBRE DE LOS MONTES	TORRE CARDELA	SUB A	SOROTCARDELA	69	1.220,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18390906	ASOCIACIÓN TORRE DE LAS CANDELAS TORRE DE LAS CANDELAS	TORRE CARDELA	SUB A	CONOCER PARA EMPODERARNOS	64	1.600,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18575530	ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA TROPICAL DE MUJERES	TORRENUEVA COSTA	SUB A	FEMINISMO, CULTURA, INTEGRACIÓN Y OCIO SALUDABLE 2026	69	3.000,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA

	TORREÑAS DE							
G18973156	ASOCIACIÓN MUJERES LOS 3 BARRIOS DE TREVELEZ MUJERES LOS 3 BARRIOS DE TREVELEZ	TREVÉLEZ	SUB A	TREVÉLEZ SE MUEVE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	63	3.260,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18770412	ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO DE TURON FLOR DE ALMENDRO DE TURON	TURON	SUB A	RAÍCES DE FUTURO II – IMPULSO DE LA MUJER RURAL DE TURÓN	66	1.176,47 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18415836	ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPERTAR DE MUJERES DESPERTAR	VALDERRUBIO	SUB A	RECICLAJE DE ENSERES DOMÉSTICOS CON TRANSFERENCIA	61	1.111,11 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18690826	ASOCIACION DE MUJERES ANIMAVEGA DE MUJERES ANIMAVEGA	VALDERRUBIO	SUB A	PROYECTO PARA CONOCER LA HISTORIA DE LAS MUJERES EN GRANADA	59	1.500,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G75811471	ASOC CULTURAL DE CROCHÉ PUNTO ALTO	VALDERRUBIO	SUB A	HILOS DE IGUALDAD: CROCHÉ, PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO COMUNITARIO	54	666,67 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G18780742	ASOCIACION ASOCIACION DE MUJERES ZALABI ASOCIACION DE MUJERES ZALABI	VALLE DEL ZALABÍ (EXFILIANA)	SUB A	MUJERES DE ANTAÑO, MUJERES DE FUTURO	59	960,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18401414	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL VALLE AMIGAS DEL VALLE	VALLE, EL - RESTABAL	SUB A	TERMALISMO COMO FUENTE DE SALUD PARA LAS MUJERES	66	1.250,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18887695	ASOCIACIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS	VÁLOR	SUB A	SEGUNDA JUVENTUD DE LA MUJER RURAL: CUIDARSE, COMPARTIR Y VIVIR LA CULTURA RURAL.	64	1.150,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18410399	AMPA GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	VÉLEZ DE BENAUDALLA	SUB B	DEPORTES POR LA IGUALDAD 2026	62	993,00 €	763,00 €	BENEFICIARIA
G18745190	ASOCIACIÓN DE MUJERES ECUÁNIME ECUÁNIME	VÉLEZ DE BENAUDALLA	SUB B	ALMA EN MOVIMIENTO	73	1.320,00 €	950,00 €	BENEFICIARIA
G18518548	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE MUJERES INDEPENDIENTES PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE MUJERES INDEPENDIENTES	VÉLEZ DE BENAUDALLA	SUB B	CONOCIENDO LOS MONTES ORIENTALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	69	1.122,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18647727	ASOCIACION DE MUJERES NUEVO AIRE DE VENTAS DE ZAFARRAYA NUEVO AIRE DE VE	VENTAS DE ZAFARRAYA	SUB A	TALLER PARA MUJERES DE REPARACIONES BÁSICAS DEL HOGAR. BRICOLAJE - ENCUENTRO DE MUJERES	59	890,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18884353	ASOCIACIÓN MUJERES AZAHAR DE VENTORROS DE SAN JOSE MUJERES AZAHAR DE V	VENTORROS DE SAN JOSÉ . LOJA	SUB A	POTENCIANDO LA AUTOESTIMA A TRAVÉS DEL ARTE	66	1.100,00 €	935,00 €	BENEFICIARIA
G18448274	ASOCIACIÓN ALBANTA ALBANTA	VILLANUEVA MESÍA	SUB A	CUERPO Y SALUD II	59	900,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18240267	AMPA CERRO COLORAO CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESÍA	SUB B	EDUCANDO EN IGUALDAD III, ESTEREOTIPOS E INTELIGENCIA EMOCIONAL	66	890,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G70777941	ASOCIACION FEMINISTA DE VIZNAR	VÍZNAR	SUB A	MUJERES EN LAS PLAZAS:TEJIENDO SABERES, PROYECTANDO IGUALDAD Y RESCATANDO NUESTRA MEMORIA.	79	800,00 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G18570663	ASOCIACION DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN DE MUJERES EL NACIM	YEGEN (ALPUJARRA DE LA SIERRA)	SUB A	LA MUJER RURAL: DE YEGEN A GRANADA	66	1.150,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18537084	ASOCIACIÓN ZAHRA ZAHRA	ZAGRA	SUB A	BIENESTAR RURAL EN CLAVE DE MUJER	56	1.050,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18470559	SAN LORENZO DE ZAGRA DE ZAGRA	ZAGRA	SUB B	PASO A PASO HACIA LA IGUALDAD	79	1.270,00 €	950,00 €	BENEFICIARIA

III. Solicitudes desestimadas.

NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
G18495937	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RESIDENCIAL LOMAVERDE "AVELOMVE" DE VECINOS DEL RESIDENCIAL LOMAVERDE "AVELOMVE"	ALBOLOTE	J
G22681993	ASOCIACION DE MUJERES TEATRO LAS SIN SOMBRERO	ATARFE	D
G56991425	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA BRUJO-LA	CAPILEIRA	A
74551289D	MARIA PALMIRA VALDIVIA GUTIERREZ	CENES DE LA VEGA	D
G18402164	ASOCIACION ASOC CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS ALCASTILLEJO	CHERIN	A
G18715615	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDEGU AMUDEGU .	DEHESAS DE GUADIX	F
R1800764A	REAL HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS	GRANADA	A
G75418038	ASOC DE DANZA GUEVEJAR	GÜEVÉJAR	J
74643253L	VIRGINIA CARRILLO CASTELLON	HUÉTOR VEGA	D
G19685486	PLATAFORMA CIUDADANA PESCADO Y QUISQUILLA DE MOTRIL	MOTRIL	J

G18906529	CLUB DE TAEKWONDO MOTRIL	MOTRIL	J
G19685403	ASOC SECTOR PESQUERO GRANADINO 4.0	MOTRIL	J
G42846352	ASOCIACIÓN ESCUELA TAURINA COMARCA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	J

Línea III Juventud.

I. Alegaciones presentadas y propuesta de resolución de las mismas.

N.º REGISTRO ALEGACIÓN	ENTIDAD	MOTIVACIÓN	RESOLUCIÓN	NIF
No hay entidades				

II. Beneficiarias y Suplentes.

NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	SUBLÍNEA	PROYECTO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	CONDICIÓN
G18796730	ASOCIACIÓN CULTURAL HOGAZA	ALFACAR	B	MIÁJATE 3	95	1.900,00 €	3.012,00 €	BENEFICIARIA
G19549666	ASOCIACION CULTURAL DA2 TRUCADOS	ALMUÑÉCAR	B	JÓVENES ACTIVOS 360º: FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD EN OCIO Y TIEMPO LIBRE	75	1.400,00 €	1.750,00 €	BENEFICIARIA
G05341888	ASOCIACIÓN JUVEARENAS	ARENAS DEL REY	B	ACTIVA-T. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN ACTIVIDADES DE OCIO, CULTURALES Y MEDIOAMBIENTALES	94	1.900,00 €	4.617,00 €	BENEFICIARIA
V18459685	FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD	ATARFE	C	WOMEN STAND UP!	92	2.850,00 €	28.500,00 €	BENEFICIARIA
G19671148	ASOCIACIÓN CULTURAL LAVADERO	COGOLLOS VEGA	B	MURAL JOVEN	92	1.900,00 €	3.120,00 €	BENEFICIARIA
G18546531	ASOCIACIÓN JUVENIL GUERNICA	CUEVAS DEL CAMPO	B	III. JORNADAS JUVENILES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA SALUD.	73	1.008,00 €	1.120,00 €	BENEFICIARIA
G02871713	ASOCIACION 4 PATAS Y UN CORAZÓN	CÚLLAR	B	JOVENES CON HUELLA	76	1.500,00 €	1.725,00 €	BENEFICIARIA
G23933690	ASOCIACION PAN DE MI PUEBLO	DÍLAR	A	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	88	1.000,00 €	1.250,00 €	BENEFICIARIA
G18254680	AMPA SAN JUAN BOSCO (IES VIRGEN DE LAS NIEVES, GRANADA)	GRANADA	A	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALIZADAS CON MATERIAL NOVEDOSO	55	900,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18275230	ASOCIACIÓN DE VECINOS BOLA DE ORO, QUINTA Y CONEJERA	GRANADA	A	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES. UN BARRIO DE CINE	70	1.000,00 €	1.900,00 €	BENEFICIARIA
G19647015	GRUPO SCOUT FENIX	GRANADA	A	ENCUENTRO JUVENIL DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA	86	1.000,00 €	1.600,00 €	BENEFICIARIA
G18948646	ERASMUS STUDENT NETWORK GRANADA	GRANADA	B	PROGRAMA DE ACOGIDA, VOLUNTARIADO E INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA JÓVENES LOCALES E INTERNACIONALES	92	1.330,00 €	2.350,00 €	BENEFICIARIA
G18073403	CENTRO JUVENIL SALESIANO JOVEN AL-ANDALUS	GRANADA	B	PROTAGONISTAS DE LA PROPIA HISTORIA	85	1.467,20 €	1.900,80 €	BENEFICIARIA
G18702407	LAS NIÑAS DEL TUL	GRANADA	C	VERANO TUL 2026	83	2.400,00 €	3.643,43 €	BENEFICIARIA
G72779994	ASOCIACIÓN FESTIVAL KREARTE	GRANADA	C	FESTIVAL KREARTE YOUTH	92	2.850,00 €	19.900,00 €	BENEFICIARIA
G18898049	ASOCIACION. CROSSOVER	GRANADA	D	APOYO AL ASOCIACIONISMO EN FICZONE	96	4.500,00 €	10.228,00 €	BENEFICIARIA
G23899834	AMIGXS DEL MISTERIO	GUADIX	B	PASAJE DEL TERROR EL FINAL DE VICTOR	87	1.700,00 €	3.470,00 €	BENEFICIARIA
G55481253	ASOCIACION JUVENIL PICARXS	JÁTAR	A	MULTIAVENTURA	54	900,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G05437926	ASOCIACIÓN CASA DESVIO	LA ZUBIA	B	CULTURA ES MOVIMIENTO	87	1.700,00 €	4.250,00 €	BENEFICIARIA
G0278991	A.J. SNM, CLUB DEBATE UNIVERSITARIO DE GRANADA	LA ZUBIA	C	V TORNEO NACIONAL DE DEBATE BP CIUDAD DE GRANADA	90	2.550,00 €	5.950,00 €	BENEFICIARIA
G10934479	ASOCIACIÓN JUVELAN	LANJARÓN	B	HORIZONTE JOVEN	73	1.260,00 €	1.400,00 €	BENEFICIARIA
G19963016	ASOCIACION JUVENIL CREANDITOS	LAS GABIAS	A	URBAN GLOW	72	1.000,00 €	1.150,00 €	BENEFICIARIA
G18253179	AMPA SAN SEBASTIAN	LAS GABIAS	B	EL RESPETO EN EL AULA: NORMAS DE CONVIVENCIA AL CRECIMIENTO PERSONAL	85	1.600,00 €	2.000,00 €	BENEFICIARIA
G19687730	ASOCIACION JUVENIL ANIMA-T	LAS GABIAS	C	MOVIMIENTO EN ÓRBITA	72	1.000,00 €	1.150,00 €	BENEFICIARIA
G18897967	AFAM. ADOPCION Y ACOGIMENTO	MARACENA	B	YOU&ME: BÚSQUEDA DE ESPEJOS IDENTITARIOS.INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN JÓVENES ADOPTADOS Y ACOGIDOS	75	960,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18745307	ASOCIACIÓN ESCUELA INFANTI DE TROVO MURTAS	MURTAS	A	ESCUELA DE TROVO: INTERCAMBIO Y APRENDIZAJE FOLCLÓRICO	57	850,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18283911	ASOCIACIÓN MUSICAL EXOCHE	ÓRGIVA	B	CONCIERTOS DE JÓVENES TALENTOS	67	1.300,00 €	27.300,00 €	BENEFICIARIA
G22617146	ASOCIACIÓN JUVENIL CREANDO FUTURO ALPUJARRA	ÓRGIVA	B	CREANDO NUESTRA REALIDAD	79	1.500,00 €	1.725,00 €	BENEFICIARIA
G72902166	ASOCIACIÓN INVESTIGA Y ENSEÑA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	A	LIDERANDO NUESTRA IDENTIDAD	66	1.000,00 €	1.250,00 €	BENEFICIARIA
G21836101	ASOCIACIÓN JUVENIL MANOS AL BARRO	PURULLENA	B	RETO LEVEL UP JOVEN	88	1.700,00 €	2.125,00 €	BENEFICIARIA

G93496172	ASOCIACIÓN PEÑA EL DESAFÍO	VÉLEZ DE BENAUDALLA	A	III ACAMPADA DE INICIACIÓN A LA SUPERVIVENCIA	81	1.000,00 €	1.298,70 €	BENEFICIARIA
G19503473	ASOCIACIÓN JUVENIL ZAGREÑA	ZAGRA	A	ACELERANDO EL TALENTO JOVEN DE LA AJZ	71	750,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA

III. Solicitudes desestimadas.

NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
G18870709	ASOCIACIÓN AERONÁUTICA ANDALUZA ORION	MOTRIL	J
G19557156	ASOC.UNIVERSITA DELLA PIZZA ITALIANA NEL MUNDO	GRANADA	J
G75724872	ASOCIACIÓN ERASMUS MUSEUM	GRANADA	J

Línea IV Deportes.

I. Alegaciones presentadas y propuesta de resolución de las mismas.

NIF	N.º REGISTRO ALEGACIÓN	ENTIDAD	MOTIVACIÓN	RESOLUCIÓN
G18551200	2026039395	CD. ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL'16	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G18969915	2026039416	CD SALA DE ARMAS DE GRANADA	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G18529701	2026039383	ASOCIACIÓN C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	DESESTIMADA
V18517987	2026039411	FEDERAC.EFAS DE ANDALUCIA PENIBETICA	ERROR MATERIAL EN LA INCORPORACIÓN DE DATOS	ESTIMADA
G18708560	2026039379	AMPA EL CASTILLO DE LANJARON	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	DESESTIMADA
G18966499	2026039381	ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G18025312	2026039385	ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G04909057	2026039387	ASOC.NACIONAL SARA ALLUT PLATA	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	DESESTIMADA
G22867014	2026039391	C.D. FLECHAS DEL ALTIPLANO	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	DESESTIMADA
G19592971	2026039392	C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE VOLEIBOL ATARFE .	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G13818422	2026039404	C D TROPISPORT	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G19671254	2026039409	CLUB DEPORTIVO RUGBY ESCORIONES GRANADA	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G18222497	2026039409	GRUPO ESPELEOLOGICO ILIBERIS	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	DESESTIMADA
G10882330	2026039374	CD LOJA FEMENINO CLUB DE FUTBOL	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G27637164	2026039380	C.D. LA CALAHORRA FUTSAL	REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN	ESTIMADA PARCIALMENTE
G18708560	2026044903	AMPA EL CASTILLO DE LANJARON	FUERA DE PLAZO	DESESTIMADA

II. Beneficiarias y Suplentes.

NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	SUBLÍNEA	PROYECTO	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CONDICIÓN
G18969915	CD SALA DE ARMAS DE GRANADA	ALBOLOTE	DEPORTES	ESGRIMA PARA L@S GRANADIN@S II	73	6.625,00 €	2.981,25 €	BENEFICIARIA
G18551200	CD. ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL´16 CLUB VOLEIBOL´16 .	ALBOLOTE	DEPORTES	VOLEIBOL PARA TODOS	70	6.475,14 €	2.800,00 €	BENEFICIARIA
G70756507	CLUB DEPORTIVO NATACION ALBOLOTE	ALBOLOTE	DEPORTES	APOYA A LA NATACIÓN EN ALBOLOTE	65	5.340,00 €	450,00 €	BENEFICIARIA
G19651710	ASOCIACION CD JUDO BARANSU CD JUDO BARANSU .	ALBOLOTE	DEPORTES	TEMPORADA 2026	67	2.926,00 €	585,20 €	BENEFICIARIA
G18745950	CLUB SENDERISO EL BASTON	ALBOLOTE	DEPORTES	RUTAS ABRIGADITAS 2026	67	2.149,36 €	400,00 €	BENEFICIARIA
G18567933	AMPA SAN LUIS DE ALBONDÓN DE ALBONDÓN .	ALBONDÓN	DEPORTES	ALBONDÓN ACTIVO, FUTURO VIVO	58	4.550,00 €	755,30 €	SUPLENTE 17
G18315127	AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALBUÑOL DEPORTIVA ALBUÑOL	ALBUÑOL	DEPORTES	EL FÚTBOL COMO MOTOR PARA LA CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN DE CULTURAS EN ALBUÑOL	72	4.270,00 €	647,50 €	BENEFICIARIA
G19634773	CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM MIPEZ RACING TEAM .	ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABI	DEPORTES	FAMILIAS A 2 RUEDAS	59	1.400,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 5
G01984103	CLUB DEPORTIVO VALLE DEL ZALABI 2020	ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABI	DEPORTES	ALIANZA DEPORTIVA ZALABÍ	70	1.200,00 €	800,00 €	BENEFICIARIA
G18535294	CLUB DEPORTIVO ROSANDRA	ALDEIRE	DEPORTES	FÚTBOL SALA PARA TODOS Y TODAS: DEPORTE BASE E INCLUSIÓN EN EL MARQUESADO DEL ZENETE	63	5.794,00 €	1.288,20 €	BENEFICIARIA
G18609750	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE	ALGARINEJO	DEPORTES	GAME OVER ESTEREOTIPOS	66	2.000,00 €	640,00 €	BENEFICIARIA

	ALUMNOS/AS MAESTRO PEDRO RUIZ DEL CEIP ANDRÉS MANJÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS MAESTRO PEDRO RUIZ DEL CEIP ANDRES MANJON							
G24958993	CLUB DEPORTIVO BOX ALHAMA FITNESS	ALHAMA DE GRANADA	DEPORTES	ALHAMA ACTIVA: FITNESS, SALUD E IGUALDAD EN MOVIMIENTO	62	2.340,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18890442	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA	ALHAMA DE GRANADA	DEPORTES	SENDERISMO INCLUSIVO INTERGENERACIONAL	68	2.160,00 €	1.360,00 €	BENEFICIARIA
G19580505	ASOCIACION ALHAMA PADEL ALHAMA PADEL .	ALHAMA DE GRANADA	DEPORTES	TORNEO Y COMPETICIONES DE IGUALDAD Y LIGA DE VERANO DE PÁDEL 2026	51	1.000,00 €	750,00 €	SUPLENTE 41
G18339788	C.F ALHENDIN BALOMPIE	ALHENDIN	DEPORTES	TEMPORADA DEPORTIVA C.F. ALHENDÍN BALOMPIÉ 2025-2026	65	112.652,76 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G27590751	CD ALICUN BIKE	ALICÚN DE ORTEGA	DEPORTES	ALDEHECUN BIKE GEOPARK EXPERIENCE	64	2.070,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19665447	ASOCIACION CULTURAL APADRINA UN CASTAÑO CENTENARIO EN ALPUJARRA DE LA SIERRA CULTURAL APADRINA UN CASTAÑO CENTENARIO EN ALPUJARRA DE LA SIERRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	DEPORTES	SENDERO SALUDABLE PARA LA MEJORA DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL	64	862,50 €	750,00 €	BENEFICIARIA
G75755827	CLUB DEPORTIVO DE SENDERISMO LOS RIOS	ARENAS DEL REY	DEPORTES	ENTRE VECINOS Y VEREDAS, ARENAS DEL REY ACTIVA	61	1.800,00 €	1.404,00 €	BENEFICIARIA
G19671254	CLUB DEPORTIVO RUGBY ESCORIONES GRANADA	ARMILLA	DEPORTES	RUGBY: UN DEPORTE PARA TODAS Y TODOS	75	18.067,50 €	3.000,00 €	BENEFICIARIA
G18223644	CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	ARMILLA	DEPORTES	PROYECTO CBA 360º	63	5.610,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19643691	CLUB DEPORTIVO ARMILLA FUTSAL	ARMILLA	DEPORTES	PRACTICA DEPORTE , PRACTICA SALUD, PRACTICA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD: ¡PRACTICA FUTSAL	64	5.200,00 €	1.050,00 €	BENEFICIARIA
G18917666	CLUB DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA .	ARMILLA			64	4.600,00 €	1.380,00 €	BENEFICIARIA
G19592971	C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE VOLEIBOL ATARFE .	ATARFE	DEPORTES	PROGRAMA INTEGRAL DE VOLEIBOL INCLUSIVO, FEMENINO Y SOSTENIBLE EN ATARFE Y SUS ALREDEDORES 2026	72	11.400,00 €	3.000,00 €	BENEFICIARIA
G13732292	CLUB DEPORTIVO RÍTMICA BAZA	BAZA	DEPORTES	ESCUELA C.D. RÍTMICA BAZA	58	16.650,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 18
G18396333	CLUB DE ATLETISMO BAZA	BAZA	DEPORTES	CLUBATLETISMOBAZA@GMAIL.COM	56	8.000,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 28
G18093781	CLUB DE TENIS CID-HIAYA	BAZA	DEPORTES	CIRCUITO CID HIAYA BY HEAD. MEMORIAL PABLO BAENA	61	6.000,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18488502	CLUB PATIN ALHAMBRA	CAJAR	DEPORTES	PARTICIPACION EN LA LIGA NACIONAL DE OK LIGA PLATA DE HOCKEY PATINES	59	30.000,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 6
G18893438	ASOCIACIÓN C.D. HOCKETY CLUB PATIN GRANADA C.D. HOCKETY CLUB PATIN GRANADA .	CAJAR	DEPORTES	HOCKEY PATÍN CÁJAR POR LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	58	12.892,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 19
G18692756	C. D CANILES	CANILES	DEPORTES	CD CANILES: PROYECTO INTEGRAL DE FORMACIÓN Y DIVERSIÓN LOCAL	58	9.600,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 20
G18252197	AMPA VALLE DEL POQUEIRA	CAPILEIRA	DEPORTES	EXPLORANDO CUERPO Y ENTORNO CON EL AMPA (III)	64	519,48 €	400,00 €	BENEFICIARIA
G13813423	ASOC SOCIOCULTURAL VIRGEN DEL CISNE EN EL LLANO	CARCHUNA (MOTRIL)	DEPORTES	JORNADAS DEPORTIVAS INTERCULTURALES DE ECUAVOLEY	59	500,00 €	400,00 €	SUPLENTE 7
G06928998	C.D. RÍTMICA BADLANDS	CASTILLEJAR	DEPORTES	PUEBLOS CON RITMO: PROGRAMA DE GIMNASIA RÍTMICA PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO RURAL	61	645,15 €	561,00 €	BENEFICIARIA
G56440100	CLUB DEPORTIVO CASTRIL	CASTRIL	DEPORTES	CLUB DEPORTIVO CASTRIL CON DEPORTE EN ZONAS DESPOBLADAS	61	6.000,00 €	1.350,00 €	BENEFICIARIA
G25891631	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NOVA CHAUCHINA	CHAUCHINA	DEPORTES	DEPORTE PARA TODOS/AS	56	13.918,49 €	1.200,00 €	SUPLENTE 29
V18517987	FEDERAC.EFAS DE ANDALUCIA PENIBETICA	CHAUCHINA	DEPORTES	OLIMPIA RURAL 2026: DEPORTE INCLUSIVO Y SOSTENIBLE EN LA VEGA-PONIENTE	72	3.750,00 €	3.000,00 €	BENEFICIARIA
G19538958	PEÑA CICLISTA DE MONTAÑA CALAMBRES BIKE	CHAUCHINA	DEPORTES		50	2.000,00 €	340,00 €	SUPLENTE 50
G18510255	ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZA VIRGEN DEL ESPINO	CHAUCHINA	DEPORTES	TALLERES PARA EL FOMENTO DE LA CAZA DEPORTIVA SOSTENIBLE Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	51	1.555,00 €	400,00 €	SUPLENTE 42
G21992243	ASOC CASTILLO TAJARJA	CHIMENEAS	DEPORTES	SENDEROS DE VIDA: DEPORTE, TURISMO Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL GEOPARQUE DE	59	3.500,00 €	600,00 €	SUPLENTE 8

				GRANADA				
G18455220	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES SAN JUDAS TADEO SAN JUDAS TADEO .	CHIMENEAS	DEPORTES	DEPORTE EN FAMILIA: UN DÍA DE DEPORTE EN EL PARQUE ACUÁTICO, EXCURSIÓN A AQUAVELIS	66	1.400,00 €	560,00 €	BENEFICIARIA
G18579136	CLUB NATACIÓN CHURRIANA NATACION CHURRIANA	CHURRIANA DE LA VEGA	DEPORTES	PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO FEMENINO EN NATACIÓN. TECNIFICACIÓN,IGUALDAD Y EXCELENCIA DEPORTIVA.	58	7.400,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 21
G75566166	ASOC CLUB DE AJEDREZ DE CIJUELA	CIJUELA	DEPORTES	AJEDREZ, HERRAMIENTA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA. PROMOVIENDO LA IGUALDAD, TOLERANCIA Y RESPETO	53	700,00 €	500,00 €	SUPLENTE 35
G18272443	ASOCIACIÓN AMPA IES EMILIO MUÑOZ AMPA IES EMILIO MUÑOZ .	COGOLLOS VEGA	DEPORTES	ESCUELA ACTIVA: FOMENTO DEL DEPORTE BASE, INCLUSIÓN Y SALUD	74	600,00 €	450,00 €	BENEFICIARIA
G19696475	CLUB DE FUTBOL GRAENA	CORTES Y GRAENA	DEPORTES	TORNEO 24 HORAS DE FÚLTBOL: CATEGORÍAS INFANTIL, CADETE Y SENIOR	71	4.600,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G19667997	ASOC DE SENDERISMO CUEVEÑOS POR SENDEROS	CUEVAS DEL CAMPO	DEPORTES	ANDANDO POR EL GEOPARQUE I V	62	1.380,00 €	1.035,00 €	BENEFICIARIA
G18995043	CLUB DEPORTIVO SENDERISTA CULLARENSE ANDA YA SENDERISTA CULLARENSE ANDA YA .	CÚLLAR	DEPORTES	XII RUTA SOLIDARIA ANDA YA A BENEFICIO DE AGDEM, (ASOCIACION GRANADINA DE ESCLEROSIS MULTIPLE)	62	4.500,00 €	1.350,00 €	BENEFICIARIA
G19507730	CLUB RITMICA CULLAR VEGA	CULLAR VEGA	DEPORTES	FOMENTO DE LA GIMNASIA RÍTMICA EN CÚLLAR VEGA	59	3.183,40 €	1.200,00 €	SUPLENTE 10
G18568568	CLUB CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL .	CULLAR VEGA	DEPORTES	FÚTBOL TOTAL	59	3.100,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 9
G19582410	ASOCIACION CLUB TENIS DE MESA CULLAR VEGA CLUB TENIS DE MESA CULLAR VEGA .	CULLAR VEGA	DEPORTES	TENIS DE MESA SIN BARRERAS: PROGRAMA DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EN GRANADA	73	2.350,00 €	1.350,00 €	BENEFICIARIA
G19537323	ASOC SENDERISMOS ANDARINES COLORAOS	DEHESAS VIEJAS	DEPORTES	ANDARINES EN RUTA	59	7.000,00 €	1.180,00 €	SUPLENTE 11
G02755197	COMISIÓN CULTURA Y NATURALEZA DE DILAR	DILAR	DEPORTES	DESCUBRE DÍLAR A TRAVÉS DE SU RÍO, SUS ACEQUIAS Y SUS SENDEROS	56	1.200,00 €	960,00 €	SUPLENTE 30
G18555383	APA DEL COLEGIO PUBLICO RAFAEL VIDAL LUNA	FONELAS	DEPORTES	MULTIAVENTURA INCLUSIVA EN FONELAS	73	1.000,00 €	700,00 €	BENEFICIARIA
G19552033	CLUB DEPORTIVO GRANADA MÁS BALONCESTO GRANADA MÁS BALONCESTO .	GRANADA	DEPORTES	CLUB DEPORTIVO GRANADA MAS BALONCESTO	63	27.000,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19710862	CLUB DEPORTIVO PURISIMA CONCEPCION	GRANADA	DEPORTES	DEPORTE INCLUSIVO PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA AUTONOMÍA	63	27.000,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
B18492264	GESTORIAS MORENO MARTIN-ALHAMBRA SLP	GRANADA	DEPORTES	REMAMA DRAGON BOAT GRANADA BCS Y ACS GRANADA, DEPORTE PARA PACIENTES ONCOLOGICAS	51	16.000,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 43
G72406671	ASOC CARAS NORTES	GRANADA	DEPORTES	FOMENTO DEL DEPORTE BASE DE MONTAÑA Y COMPETICION EN PUEBLOS DE LA PROVINCIA	69	14.400,00 €	2.400,00 €	BENEFICIARIA
G18054635	AFA LA GOLONDRINA DEL CDP PADRE MANJÓN	GRANADA	DEPORTES	AFA LA GOLONDRINA CDP PADRE MANJON	50	10.029,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 48
G22946495	FEDERACION ANDALUZA DE TENIS DE MESA	GRANADA	DEPORTES	FOMENTO DEL TENIS DE MESA FEDERADO GRANADINO	59	8.672,00 €	1.110,00 €	SUPLENTE 12
G18854745	ASOC SPAIN AIKIKAI	GRANADA	DEPORTES	EQUILIBRIO Y EXCELENCIA: LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER A TRAVÉS DEL AIKIDO	89	8.100,00 €	4.800,00 €	BENEFICIARIA
G18706622	CD TEAR TEAR .	GRANADA	DEPORTES	DESPEGA EL UNIVERSO RACA	70	7.200,00 €	2.400,00 €	BENEFICIARIA
V21765623	CLUB MISSUMISI FUSION CROSSTRAINING	GRANADA	DEPORTES	MUJERES EN MOVIMIENTO 360: RED DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, SALUD Y AUTONOMÍA EN MUNICIPIOS RURALES	57	6.330,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 26
G09638933	CLUB DEPORTIVO RHULE BASKETBALL	GRANADA	DEPORTES	RHULE INTEGRA	70	6.102,00 €	1.596,40 €	BENEFICIARIA
G19543321	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO CAN	GRANADA	DEPORTES	TALENTIA CAPTACIÓN DE TALENTO	57	6.000,00 €	1.000,00 €	SUPLENTE 27
G16438434	CLUB DEPORTIVO SUPERAN2	GRANADA	DEPORTES	DEPORTE INCLUSIVO Y FORMACIÓN DE GUÍAS PARA DISCAPACIDAD VISUAL EN GRANADA	53	6.000,00 €	1.080,00 €	SUPLENTE 36
G16919557	CLUB DEPORTIVO WASHINGTON IRVING	GRANADA	DEPORTES	CLUB WASHINGTON IRVING 2026	67	5.000,00 €	1.000,00 €	BENEFICIARIA
G18617092	CLUB DEPORTIVO SMILO SMILO .	GRANADA	DEPORTES	#CRECEMOSJUNTXS	63	4.005,00 €	1.297,50 €	BENEFICIARIA
V11055613	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	GRANADA	DEPORTES	RED PROVINCIAL DE VOLEIBOL RURAL: COHESIÓN TERRITORIAL,	67	4.000,00 €	2.200,00 €	BENEFICIARIA

				IGUALDAD Y APOYO A LA DESPOBLACIÓN GRANADINA				
G19621770	ASOCIACIÓN DEPORTIVA FMG FÚTBOL METROPOLITANO GRANADINO	GRANADA	DEPORTES	CAMINO HACIA LA IGUALDAD: APOYO A LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA LIGA METROPOLITANA DE FÚTBOL	65	3.752,44 €	900,00 €	BENEFICIARIA
G18978908	ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA EN FEMENINO GRANADA CLUB CICLISTA EN FEMENINO GRANADA	GRANADA	DEPORTES	CICLISMO EN FEMENINO	69	2.845,84 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18891705	ASOCIACIÓN GRANADINA HOMO SAPIENS HOMO SAPIENS .	GRANADA	DEPORTES	DEPORTE SIN BARRERAS: PROGRAMA INCLUSIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y NATURALEZA	60	2.546,30 €	1.200,00 €	SUPLENTE 2
G18993790	CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012 CIUDAD DE GRANADA 2012 .	GRANADA	DEPORTES	ESCUELAS Y TORNEOS DE TENIS DE MESA - SALUD Y DEPORTE	67	2.040,00 €	897,60 €	BENEFICIARIA
G18434068	CLUD DEPORTIVO ASPACE GRANADA ASPACE GRANADA	GRANADA	DEPORTES	IMPULSO AL DEPORTE ADAPTADO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	76	1.500,00 €	528,00 €	BENEFICIARIA
G05461249	CLUB DEPORTIVO GRANADA SKATE CLUB	GRANADA	DEPORTES	NORTE PLURAL	51	1.190,00 €	998,00 €	SUPLENTE 44
G19707694	ASOC PEÑA CABALLISTA LOS 16 CAÑOS	GÜEJAR SIERRA	DEPORTES	GÜÉJAR SIERRA A CABALLO: PROGRAMA DE DEPORTE, TURISMO ACTIVO E INCLUSIÓN RURAL 2026	56	1.950,00 €	400,00 €	SUPLENTE 31
G18942854	C.D AIKIKAI- CUNA DEL GENIL	GÜÉJAR SIERRA	DEPORTES	GESTIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GÜÉJAR SIERRA	61	6.400,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18981142	ASOCIACIÓN CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA .	GÜÉJAR SIERRA	DEPORTES	FÚTBOL FEDERADO EN GÜÉJAR SIERRA	60	2.000,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 4
G19654094	ASOC HARANA	GÜEVEJAR	DEPORTES	MEJORA Y DINAMIZACION DE LA PRACTICA DEL TAICHI EN EL AMBITO RURAL FEMENINO	86	525,00 €	420,00 €	BENEFICIARIA
G19635440	ROLLER CLUB GRANADA GRANADA .	HIJAR (LAS GABIAS)	DEPORTES	ESCUELAS DE PATINAJE, PÁDEL Y ESCUELA LÚDICO DEPORTIVA DE VERANO	65	92.247,08 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18908301	CLUB PETANCA CULLAR VEGA PETANCA CULLAR VEGA .	HIJAR (LAS GABIAS)	DEPORTES	FOMENTO DE LA PETANCA	65	750,00 €	585,00 €	BENEFICIARIA
G21622378	C D DE PADEL FEMENINO HUESCAR	HUESCAR	DEPORTES	TORNEO PRIMER ANIVERSARIO CLUB DEPORTIVO FEMENINO PADEL HUESCAR	62	1.670,00 €	1.300,80 €	BENEFICIARIA
G18319202	AMPA DE ALUMNOS RIO DARRO DEL CEIP ANGELES BEDMAR HUETOR SANTILLAN	HUETOR SANTILLAN	DEPORTES	NUESTRO ENTORNO ES EL MEJOR GIMNASIO	68	1.827,00 €	660,00 €	BENEFICIARIA
G18548842	C.D. HUETOR TAJAR	HUETOR TAJAR	DEPORTES	SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA NUEVO SESIÓN GIMNASIA ACROBÁTICA. 22 EQUIPOS, GIMNASIA RÍTMICA Y ACROBÁTICA	58	10.000,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 22
G18938043	CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA TENIS DE MESA HUETOR VEGA TENIS DE MESA .	HUETOR VEGA	DEPORTES	CD HUÉTOR VEGA TM 2026	70	2.600,00 €	1.400,00 €	BENEFICIARIA
G18313981	C D HUETOR VEGA	HUÉTOR VEGA	DEPORTES	DEPORTE BASE INCLUSIVO Y COHESIÓN SOCIAL EN HUÉTOR VEGA 2026	70	2.200,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G19539154	CLUB DEPORTIVO IMÁGYM	IILORA	DEPORTES	C.D.IMÁGYM 2026	64	4.834,80 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18353706	ASOCIACIÓN DE MUJERES INDIAKA INDIAKA .	ILLORA	DEPORTES	EL DEPORTE Y CUIDADO EN EL ÁMBITO RURAL (RAÍCES ACTIVAS)	65	868,00 €	627,30 €	BENEFICIARIA
G18920918	ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCAZAR	JEREZ DEL MARQUESADO	DEPORTES	PROGRAMA DEPORTES EN SIERRA NEVADA 2026	59	4.000,00 €	700,00 €	SUPLENTE 13
G06955124	CLUB DEPORTIVO CARA OCULTA DE SIERRA NEVADA	JERÉZ DEL MARQUESADO	DEPORTES	NORTE DEL SUR 2026: FOMENTO DEL DEPORTE RURAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN EN EL GEOPARQUE DE GRANADA	64	7.063,00 €	1.728,90 €	BENEFICIARIA
V18787572	C.D. IUNDENIA	JUN	DEPORTES	INTEGRACIÓN Y VISIVILIZACIÓN DE LA MUJER EN LA INFANCIA Y JUVENTUD A TRAVÉS DEL DEPORTE	61	2.808,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G27637164	C.D. LA CALAHORRA FUTSAL	LA CALAHORRA	DEPORTES	UN POCO MÁS ALLÁ DEL FÚTBOL	64	3.200,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19564988	CLUB DE PETANCA EL REBALAJE	LA MAMOLA	DEPORTES	VII TORNEO PROMOCIÓN DE PETANCA LA MAMOLA MASCULINO, FEMENINO E INFANTIL	63	2.000,00 €	510,00 €	BENEFICIARIA
G18993576	CLUB DEPORTIVO SWIM GRANADA	LA ZUBIA	DEPORTES	DESARROLLO ACTIVIDADES CLUB NATACION SWIM GRANADA: GASTOS	53	29.614,16 €	1.000,00 €	SUPLENTE 37
G18672063	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE .	LA ZUBIA	DEPORTES	PROYECTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2026 DEPORTE Y NATURALEZA PARA TODOS/AS	69	21.770,00 €	2.400,00 €	BENEFICIARIA
G56645153	CLUB DEPORTIVO CLUB PATINAJE OGIJARES	LA ZUBIA	DEPORTES	CICLO INTEGRAL DEL PATINAJE DE VELOCIDAD:DE LA ESCUELA AL PÓDIUM	62	16.100,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA

Página 31 de un total de 107
Página 24 de 28
CVE: BOP-GRA-2026-228002
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

G19502491	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA .	LA ZUBIA	DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE Y SALUD	72	6.300,00 €	1.400,00 €	BENEFICIARIA
G56505035	CLUB DEPORTIVO 12T	LA ZUBIA	DEPORTES	TODOS SOMOS CAPACES EN SIERRA NEVADA	58	3.183,40 €	1.200,00 €	SUPLENTE 23
G18273474	ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO SAN ANTONIO SAN ANTONIO .	LA ZUBIA	DEPORTES	CONOZCAMOS LOS ESPACIOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA	87	2.800,00 €	1.600,00 €	BENEFICIARIA
G18020917	FUNDACION BENEFICO DOCENTE DOCETE OMNES	LA ZUBIA	DEPORTES	II GRAN PRIX INCLUSIVO: MISIÓN VERANO	53	2.403,12 €	408,53 €	SUPLENTE 38
G18682088	CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA VILLA DE LA ZUBIA .	LA ZUBIA	DEPORTES	AJEDREZ EN FEMENINO; AJ PARA ESCOLARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL; INTERCENTROS; T. INTERNACIONAL	56	1.538,00 €	1.199,60 €	SUPLENTE 32
G19622968	C D SENDERISMO LACEN	LÁCHAR	DEPORTES	SENDERISMO LACEN	83	900,00 €	400,00 €	BENEFICIARIA
G19642297	CLUB DEPORTIVO CERRO DE LOS CAÑONES LANJARÓN CERRO DE LOS CAÑONES LANJARÓN .	LANJARÓN	DEPORTES	SUBIDA AL CERRO DE LOS CAÑONES: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL TURISMO	62	7.656,52 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19646140	CLUB DEPORTIVO BOTELLINES DE LANJARON	LANJARÓN	DEPORTES	CAMPUS MULTIDEPORTE CIUDAD DE LANJARON	70	2.500,00 €	680,00 €	BENEFICIARIA
G44600872	C D MX LANJARON	LANJARÓN	DEPORTES	JORNADAS EXHIBICION MOTO ENDURO LANJARON	76	1.500,00 €	400,00 €	BENEFICIARIA
G18894931	CLUB BALONCESTO LANJARON BALONCESTO LANJARON .	LANJARÓN	DEPORTES	CAMPUS MULTIDEPORTE BALONCESTO	75	1.500,00 €	975,00 €	BENEFICIARIA
G18031542	APA LANJARON	LANJARÓN	DEPORTES	EL DEPORTE COMO VALOR	67	1.360,00 €	960,00 €	BENEFICIARIA
G18972331	CLUB DE MONTAÑA LANTEIRA	LANTEIRA	DEPORTES	ORGANNIZACIÓN VI° CAMPEONATO ANDALUCÍA MARCHA NÓRDICA 2026	64	1.500,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18403550	SOCIEDAD DE CAZADORES MENOS TRES	LAROLES (NEVADA)	DEPORTES	VII JORNADAS DEPORTIVAS-PARQUE NATURAL SIERRA NEVADA	66	600,00 €	510,00 €	BENEFICIARIA
G19594118	C.D. RITMICA LAS GABIAS	LAS GABIAS	DEPORTES	RÍTMICA LAS GABIAS: DEPORTE Y DESARROLLO EN LA MUJER ADOLESCENTE	60	4.166,36 €	1.200,00 €	SUPLENTE 3
G16424210	CLUB DEPORTIVO BADMINTON LAS GABIAS	LAS GABIAS	DEPORTES	ESCUELA DEPORTIVA BÁDMINTON LAS GABIAS Y JORNADAS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE BÁDMINTON	72	1.914,12 €	1.125,00 €	BENEFICIARIA
G19591171	CLUB DEPORTIVO GABIA ATLETICO CF	LAS GABIAS	DEPORTES	TÚ JUEGAS	70	1.833,00 €	475,60 €	BENEFICIARIA
G18368787	ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ NAZARÍ .	LECRÍN	DEPORTES	SENDERISMO PARA LA SALUD DE LAS MUJERES. RUTA EN EL GEOPARQUE	71	850,00 €	700,00 €	BENEFICIARIA
G10882330	CD LOJA FEMENINO CLUB DE FUTBOL	LOJA	DEPORTES	PROMOCION E INCLUSION DEL FUTBOL FEMENINO	80	16.400,00 €	3.600,00 €	BENEFICIARIA
G56432735	CLUB DEPORTIVO MEDINA LAUXA	LOJA	DEPORTES	LOJA ACTIVA 2026	62	12.800,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19646371	CD. AMIGOS FUTBOL LOJA	LOJA	DEPORTES	XIX VIEJAS GLORIAS DEL FÚTBOL LOJEÑO	58	4.275,00 €	547,20 €	SUPLENTE 24
G18355867	ASOCIACION CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA FEMENINO C.D. LOJA	LOJA	DEPORTES	DEPORTIVO LOJA FÚTBOL SALA FEMENINO	63	3.300,00 €	633,60 €	BENEFICIARIA
G18056291	CLUB CICLISTA LOJEÑO	LOJA	DEPORTES	CONOCIMIENTO ENTORNO NATURAL GRANADA Y JORNADA CONVIVENCIA 2026	53	2.000,00 €	400,00 €	SUPLENTE 39
G18445585	PEÑA VETERANOS LOJA	LOJA	DEPORTES	III CAMPEONATO DE FÚTBOL 7 ATRACÓN	66	894,00 €	293,60 €	SUPLENTE 51
G19625755	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EL CAMARATE DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL SIERRA BALNCA DE LUGROS	LUGROS	DEPORTES	MOVIENDONOS POR LUGROS	69	923,08 €	720,00 €	BENEFICIARIA
Q7955035F	REAL FEDERACION ANDALUZA DE GOLF	MÁLAGA	DEPORTES	PUNTUABLE ZONAL NACIONAL INFANTIL Y ALEVÍN	69	2.000,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18224055	CLUB DE ATLETISMO MARACENA	MARACENA	DEPORTES	TEMPORADA COMPETICIONES 2026, FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEL CLUB	68	23.000,00 €	2.000,00 €	BENEFICIARIA
G26931048	ASOC JUVENIL DEPORTIVA Y CULTURAL AKINA	MARACENA	DEPORTES	COPA AKINA 2026	68	2.617,50 €	669,00 €	BENEFICIARIA
G18708024	CLUB DEPORTIVO MARACENA	MARACENA	DEPORTES	BALONMANO: DEPORTE, EDUCACIÓN E INCLUSIÓN	62	2.517,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G44661627	CLUB DE NATACION CORCHEROS	MARACENA	DEPORTES	PROMOVIENDO LA NATACIÓN INCLUSIVA EN LA EDAD ADULTA	65	1.230,00 €	540,00 €	BENEFICIARIA
G18222497	GRUPO ESPELEOLOGICO ILIBERIS	MARACENA	DEPORTES	CURSO DE INICIACIÓN AL BARRANQUISMO DIRIGIDO A HABITANTES DE PELIGROS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	77	854,00 €	400,00 €	BENEFICIARIA

G18477133	ASOCIACION DE MUJERES AL-MARCHAL AL-MARCHAL .	MARCHAL	DEPORTES	YOGA Y SALUD	52	480,00 €	408,00 €	SUPLENTE 40
G18916817	CLUB DEPORTIVO RITMICA NAZARI RITMICA NAZARI .	MONACHIL	DEPORTES	CD RITMICA NAZARI 2026	56	17.530,00 €	2.000,00 €	SUPLENTE 33
G18672618	CLUB BALONCESTO COSTA MOTRIL COSTA MOTRIL .	MOTRIL	DEPORTES	LIGA ABIERTA DE BALONCESTO	63	31.400,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18699157	ASOCIACION PUERTO DE MOTRIL CLUB DE FUTBOL PUERTO DE MOTRIL CLUB DE FUTBOL .	MOTRIL	DEPORTES	PUERTO DE MOTRIL CF: CANAL DE VIDA	67	29.000,00 €	2.400,00 €	BENEFICIARIA
G18501338	ASOCIACION DEPORTIVA MUTRAYIL	MOTRIL	DEPORTES	ESCUELA DE PADRES Y MADRES PARA EL DEPORTE	67	18.000,00 €	2.400,00 €	BENEFICIARIA
G19660620	C D M2	MOTRIL	DEPORTES	12º CAMPUS DE FÚTBOL COSTA TROPICAL	67	8.000,00 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G18355453	ASOC DEPORTIVA PAZITO A PAZITO	MOTRIL	DEPORTES	XXVII SUBIDA PEDESTRE AL CONJURO	72	6.630,00 €	750,00 €	BENEFICIARIA
G18014688	REAL CLUB NAUTICO MOTRIL	MOTRIL	DEPORTES	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE VELA LIGERA – CLASE OPTIMIST	62	6.500,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18287466	ATLETISMO CIUDAD MOTRIL	MOTRIL	DEPORTES	ESCUELA DEPORTIVA DE ATLETISMO CAT CIUDAD DE MOTRIL	63	4.800,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19704691	CLUB DE ATLETISMO DELSUR	MOTRIL	DEPORTES	EVENTOS RELEVANTES DE ATLETISMO EN MOTRIL	63	4.384,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18551424	CD CIRCULO RECREATIVO MOTRIL CD CIRCULO RECREATIVO MOTRIL CD CIRCULO RECREATIVO MOTRIL	MOTRIL	DEPORTES	TEMPORADA 26/27	68	2.000,00 €	400,00 €	BENEFICIARIA
G19594308	C D CABALLO DE PLATA	MOTRIL	DEPORTES	PROGRAMA ANUAL DE PROMOCIÓN DEL AJEDREZ BASE, COMPETICIÓN E IGUALDAD EN MOTRIL 2026	50	1.050,00 €	900,00 €	SUPLENTE 49
G22727556	CLUB DE MONTAÑISMO DE PERSONAS SORDAS COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA	MOTRIL	DEPORTES	SENDERISMO INCLUSIVO: NATURALEZA SIN BARRERAS	51	780,00 €	702,00 €	SUPLENTE 46
G18966499	ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL	MOTRIL	DEPORTES	CONOCER NUESTRO ENTORNO, SENDERISMO INCLUSIVO	51	780,00 €	702,00 €	SUPLENTE 47
G13818422	C D TROPISPORT	MOTRIL	DEPORTES	TORNEO ESCOLAR DE BÁDMINTON	61	765,00 €	649,08 €	BENEFICIARIA
G18025312	ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS ""COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	MOTRIL	DEPORTES	SENDERISMO Y ENTORNO INCLUSIVO	51	680,00 €	612,00 €	SUPLENTE 45
G18975854	CLUB DEPORTIVO BALONMANO VELETA BALONMANO VELETA .	OGIJARES	DEPORTES	ACERCAMIENTO AL DEPORTE DE LA MUJER A TRAVES DEL BALONMANO	67	8.100,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G19704428	CLUB DEPORTIVO KARATE SAKURA	OGIJARES	DEPORTES	PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES PROVINCIALES DE KARATE 2026	59	445,00 €	400,00 €	SUPLENTE 14
G26693119	UNIT FITNESS CLUB	OGÍJARES	DEPORTES	DESARROLLAR PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICA, SALUD Y BIENESTAR PARA MUJERES Y FAMILIAS	62	14.000,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G10825024	C D GRANAVOLEY	OGÍJARES	DEPORTES	RED DE VOLEY	64	5.274,65 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18840611	OTURA CLUB DE FUTBOL CLUB DE FUTBOL .	OTURA	DEPORTES	ESCUELA FUTBOL FEMENINO OTURA CLUB DE FUTBOL	67	13.700,00 €	2.400,00 €	BENEFICIARIA
G19680164	CLUB DEPORTIVO ESPEJO BIKE TEAM	OTURA	DEPORTES	COMPRA DE EQUIPACIONES, COMPLEMENTOS PARA DESARROLLO ACTIVIDAD Y GASTOS COMPETICION	60	7.500,00 €	1.200,00 €	SUPLENTE 1
G18951418	GIMNASIA RITMICA VILLA DE OTURA	OTURA	DEPORTES	GIMNASIA RÍTMICA VILLA DE OTURA. TEMPORADA 2026	62	5.106,78 €	1.194,99 €	BENEFICIARIA
G19698992	CD PADUL BALOMPIE	PADUL	DEPORTES	APOYO Y FOMENTO AL FÚTBOL BASE COMO HERRAMIENTA DE VALORES E INCLUSIÓN EN NIÑOS/AS DE PADUL	62	30.680,06 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19713866	C.D. DOJO PADUL	PADUL	DEPORTES	EL JUDO: VIDA, SALUD Y RESPETO	54	4.850,00 €	970,00 €	SUPLENTE 34
G56382864	CD PIEDRA VENTANA DE PADUL	PADUL	DEPORTES	REEQUIPAMIENTO Y MEJORA DE LA ESCUELA DE ESCALADA EN ROCA DE PINOS DEL VALLE	62	4.706,00 €	1.200,00 €	BENEFICIARIA
G18891689	CLUB DE MONTAÑA LA SILLETA CLUB DE MONTAÑA LA SILLETA .	PADUL	DEPORTES	REALIZACIÓN DE RUTAS Y EVENTOS DE SENDERISMO EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y OTRAS COLABORACIONES 2026	71	3.300,00 €	1.650,00 €	BENEFICIARIA
G18299370	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	PADUL	DEPORTES	GIMNASIO ACTIVO: DEPORTE BASE, INCLUSIÓN Y SALUD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	64	2.000,00 €	1.320,00 €	BENEFICIARIA
G09690520	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA MENCAL DE PEDRO MARTINEZ	PEDRO MARTÍNEZ	DEPORTES	PASEANDO POR LA DIVERSIDAD E IGUALDAD	64	7.350,00 €	1.710,00 €	BENEFICIARIA
G19519537	ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA MENCAL DEPORTIVA .	PEDRO MARTÍNEZ	DEPORTES	DEPORTE, UNION DE GENEROS	64	2.310,00 €	1.799,40 €	BENEFICIARIA

G18302828	AMPA FUTURO MENCAL	PEDRO MARTÍNEZ	DEPORTES	MOVIENDONOS POR PEDRO MARTINEZ	66	2.000,00 €	1.500,00 €	BENEFICIARIA
G18749515	PELIGROS FUTBOL SALA FUTBOL SALA .	PELIGROS	DEPORTES	FUTBOL SALA EN FEMENINO	64	36.000,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18058958	CD VANDALIA DE PELIGROS CF	PELIGROS	DEPORTES	CREACIÓN DE EQUIPO SÉNIOR FEMENINO Y CONSOLIDACIÓN DE CATEGORÍAS INFERIORES DEL FÚTBOL BASE FEMENINO	64	12.000,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19523109	ASOC JUVENIL POLARIS PELIGROS	PELIGROS	DEPORTES	FOMENTO DEL VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE PELIGROS	70	3.360,00 €	1.400,00 €	BENEFICIARIA
G02771038	CLUB DEPORTIVO DE SENDERISMO TO S ´ANDARA	PINOS PUENTE	DEPORTES	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS ADECUADAS PARA LA REALIZACIÓN	58	687,04 €	515,28 €	SUPLENTE 25
G18392530	AMPA LA TAHA C.P.R LOS CASTAÑOS LA TAHA C.P.R LOS CASTAÑOS	PITRES (LA TAHA)	DEPORTES	JORNADAS DEPORTIVAS ENTRE CASTAÑOS	59	6.960,00 €	1.160,00 €	SUPLENTE 15
G67941393	C D LA MAMOLA KITE CLUB	POLOPOS-LA MAMOLA	DEPORTES	POLOPOS FREERIDE 2026 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DESCENSO (COPA DE POLOPOS)	75	11.000,00 €	2.000,00 €	BENEFICIARIA
G21917646	C.D. PUEBLA FUTSAL	PUEBLA DE DON FADRIQUE	DEPORTES	AMPLIACIÓN CLUB DEPORTIVO PARA COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA, CON 3 EQUIPOS DE DIFERENTES CATEGORIAS	63	24.100,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18552083	ASOC DE DISCAPACITADOS LOS CUATRO ARCOS	SANTA FE	DEPORTES	6ª MARCHA, CARRERA POR LA DIVERSIDAD	63	1.707,60 €	1.347,60 €	BENEFICIARIA
G18441220	ASOCIACION PADRES Y MADRES LAS NIEVES PADRES Y MADRES LAS NIEVES .	TREVELEZ	DEPORTES	DEPORTE EN LA NATURALEZA	59	4.000,00 €	720,00 €	SUPLENTE 16
G18614495	ASOCIACIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR .	UGÍJAR	DEPORTES	CARRERA DE LA MUJER	62	2.085,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19595735	CLUB DEPORTIVO C.D. RECREATIVO DE UGÍJAR C.D. RECREATIVO DE UGÍJAR .	UGÍJAR	DEPORTES	ESCUELA DE VERANO	66	1.210,00 €	560,00 €	BENEFICIARIA
G19561018	CD VALDERRUBIO FÚTBOL 98	VALDERRUBIO	DEPORTES	FOMENTO DE FÚTBOL BASE PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES	63	2.130,00 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G19706522	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	DEPORTES	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA VALDERRUBIO	72	1.250,00 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G18401398	CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA GIMNASIA RÍTMICA .	VEGAS DEL GENIL	DEPORTES	FOMENTO DE LOS VALORES DEPORTIVOS Y CRECIMIENTOS DE LA GIMNASIA GRANADINA EN EL DEPORTE BASE	62	18.776,68 €	1.800,00 €	BENEFICIARIA
G18992719	CD CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL	VEGAS DEL GENIL	DEPORTES	CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL LUCHANDO	70	4.337,78 €	1.600,00 €	BENEFICIARIA
G19689710	CLUB DEPORTIVO BM VETERANAS GRANADA VEGA	VEGAS DEL GENIL	DEPORTES	¡EL BALONMANO VETERANO FEMENINO GRANADINO SALE DE LA PROVINCIA!	63	4.120,00 €	1.606,80 €	BENEFICIARIA
G18675454	CLUB DEPORTIVO TOMOE	VEGAS DEL GENIL	DEPORTES	PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEPORTIVO E INCLUSIÓN SOCIAL 2026 – C.D. TOMOE	62	1.422,69 €	1.275,00 €	BENEFICIARIA
G18406389	CLUB DEPORTIVO VÉLEZ DE BENAUDALLA VÉLEZ DE BENAUDALLA .	VELEZ DE BENAUDALLA	DEPORTES	V TORNEO MIXTO CONVIENCIA	69	750,00 €	600,00 €	BENEFICIARIA
G19610096	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIRACHINAS DE ZAGRA AMIGOS DEL TIRACHINAS DE ZAGRA .	ZAGRA	DEPORTES	CON EL TIRACHINAS MÁS ALLÁ DE NUESTRAS FRONTERAS	69	720,00 €	560,00 €	BENEFICIARIA

III. Solicitudes desestimadas.

NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
G18974311	CLUB AMIGOS BALONCESTO ATARFE	ATARFE	J
G22867014	C.D. FLECHAS DEL ALTIPLANO	BAZA	J
G18529701	ASOCIACIÓN C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	BENALÚA	J
G18987719	ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA CANILES 911	CANILES	E
G18270967	CLUB DE PESCA DAURO	CENES DE LA VEGA	E
G10624682	ASOC PINBALLICA	CHAUCHINA	E
G25895681	C.D. PETANCA FRASCUELO	CHURRIANA DE LA VEGA	E
44299043P	MAGDALENA CONTRERAS FERNANDEZ	GRANADA	D
G04909057	ASOC.NACIONAL SARA ALLUT PLATA	GRANADA	J
G18029066	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	GRANADA	J
G19604479	CD RITMICA CHANA	GRANADA	J
G67949552	FAM	GRANADA	F
78109352H	NEREA MARTIN BECERRA	HUÉTOR TAJAR	D
77149203G	CARLOS RODELAS PINTOR	LA MALAHÁ	D
G18708560	AMPA EL CASTILLO DE LANJARON	LANJARON	E

G19631050	ASOCIACIÓN PONTABIKE LANJARÓN PONTABIKE LANJARÓN .	LANJARÓN	E
G18898676	C D DE PESCA COSTA TROPICAL	MOTRIL	E
G55383483	CD ZATOPEK ALPUJARRA	ÓRGIVA	J
75143686H	ROCIO GONZALEZ IRIBARREN	SALOBREÑA	D
G18675454	CLUB DEPORTIVO TOMOE	VEGAS DEL GENIL	E

Causas de Desestimación:

IDENTIFICADOR	CAUSA DESESTIMACIÓN
A	Aquellas solicitudes cuyo proyecto no está destinado a ninguna de las finalidades de la línea por la que se presenta según el artículo 2 de las Bases de la Convocatoria.
B	Aquellas solicitudes de entidades que se presenten por más de una línea o que, formando parte de una agrupación de entidades (art. 3.b), presenten una solicitud en cualquier línea.
C	Las solicitudes que no concurran a través de medios electrónicos.
D	Las solicitudes que sean presentadas por cualquier persona física no competente, por una Administración Pública Local o por cualquier otra persona jurídica distinta de la que se indica en el artículo 3 de las Bases de la Convocatoria.
E	Las solicitudes que no atiendan los requerimientos que se les realice durante el procedimiento administrativo.
F	Las solicitudes que, a fecha de la propuesta de concesión, tengan pendientes justificaciones de convocatorias anteriores.
G	Las presentadas por una entidad que no tenga domicilio social o delegación en un municipio de la provincia de Granada, o no cumplan el artículo 3.a) de las Bases de la Convocatoria.
H	Aquellas solicitudes cuyo proyecto o actividad no se desarrolle fundamentalmente en la provincia de Granada, o de realizarse en parte fuera de ésta, las personas beneficiarias directas no sean vecinas de municipios de la provincia, o que el gasto del proyecto no sea principalmente ejecutado en beneficio de personas, entidades o proveedores de la provincia.
I	Las solicitudes presentadas fuera del plazo estipulado para ello.
J	No tener puntuación suficiente para poder ser beneficiaria según su línea.

En GRANADA.., a …17… de…NOVIEMBRE…de…2026…
Firmado por:…FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO……

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NÚMERO 2026063150

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS A PROY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUC PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS A PROY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUC PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

2026/PES_01/001080

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para la Ciudadanía Global para el año 2026 (BOP n.º 99, de 26 de mayo de 2026), emitidas las valoraciones de los proyectos y resueltas las alegaciones a las mismas, y con el objetivo de que las Entidades puedan conocer las puntuaciones definitivas, las cuantías propuestas a subvencionar y las desestimaciones propuestas, previamente al Acuerdo de Junta de Gobierno de Concesión de Subvenciones para este ejercicio 2026, se aprecian los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 24 de junio de 2026 finalizó el plazo de presentación de solicitudes. La Comisión Técnica de la Convocatoria, creada por el Órgano Instructor el 12 de junio de 2026, revisó la documentación recibida y notificó en sede electrónica a las Entidades cuyas solicitudes debían subsanarse la documentación requerida, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aportarla (artículos 8.2.b) y 9.2.1. de las Bases). La Comisión Técnica valoró las solicitudes aplicando los baremos publicados en la Convocatoria y, reunida en sesión el 3 de noviembre de 2026, emitió el Acta-Informe incluido en el expediente (artículos 8.2.d) y 9.2.2. de las Bases). Dicho Informe conformó la Propuesta Provisional de Resolución, publicada por el Órgano Instructor en el Tablón de Anuncios Electrónico el 3 de noviembre de 2026 y en el B.O.P. de Granada el 4 de noviembre de 2026, que contenía las puntuaciones de los proyectos valorados y las solicitudes propuestas como desestimadas, otorgando a las Entidades 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Segundo. El artículo 9.2.3. de las Bases establece que “Finalizado el plazo otorgado y resueltas las alegaciones a las puntuaciones, la Comisión emitirá un tercer informe técnico único dirigido al órgano instructor que incluirá, distribuidas según la línea solicitada, las entidad beneficiarias; los nombres de los proyectos; las valoraciones definitivas; las cuantías que les pudiera corresponder, así como las entidades suplentes con idénticos datos. Las entidades que consten como admitidas, serán propuestas como beneficiarias salvo aquellas que, una vez ordenadas según la puntuación obtenida, quedaran sin crédito disponible adquiriendo, por ende, la condición de suplentes. La propuesta definitiva de resolución contendrá el informe técnico mencionado […]. El órgano instructor publicará dicha propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia […]”.

Tercero. Finalizado el plazo de alegaciones el 18 de noviembre de 2026, se recibieron cinco alegaciones, tres de ellas a la Línea 1 y dos a la Línea 2, que han sido resueltas y notificadas a las Entidades interesadas: cuatro estimadas parcialmente y una desestimada. La Comisión Técnica, reunida en sesión el 24 de noviembre de 2026, ha emitido un tercer Informe dirigido a este Órgano Instructor (artículos 8.2.f) y 9.2.3. de las Bases), que recoge la resolución de las alegaciones, las puntuaciones definitivas de los proyectos, las Entidades propuestas como beneficiarias y suplentes por orden decreciente de puntuación en cada línea, las cuantías propuestas, así como las solicitudes propuestas como desestimadas y su causa. Dicho Informe se ha incorporado al expediente y se incluye como Anexo a esta Propuesta Definitiva de Resolución.

Cuarto. A las Entidades propuestas como beneficiarias se les asigna el 100% de la cantidad solicitada (artículo 6.2.4. de las Bases) y no se han modificado las condiciones ni la forma de realización de la actividad propuesta por el

solicitante, por lo que no procede ofrecerles la reformulación de sus solicitudes (artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). En consecuencia, ninguna Entidad debe reformular su proyecto.

En cuanto a la asignación de remanentes, y tras ordenar las puntuaciones y asignar el 100% de lo solicitado a las puntuaciones más altas de cada línea, resultaron remanentes de 12.524,00 € en la Línea 1, 243,73 € en la Línea 2 y 10.000,00 € en la Línea 3. Al no existir más solicitantes en la Línea 3, su remanente se añade de forma proporcional a las restantes líneas. Con la suma de los remanentes (22.767,73 €) se completa el 100% de lo solicitado por la Entidad suplente 1 de la Línea 1 (20.000,00 €), que pasa a ser propuesta como beneficiaria, en aplicación del apartado 1) del artículo 6.3. de las Bases. El remanente restante, 2.767,73 €, no supera el 50% de lo solicitado por ninguna Entidad suplente, por lo que, en aplicación del apartado 3) del artículo 6.3., no procede asignarlo y queda como remanente definitivo de la Convocatoria. El importe total propuesto asciende a 217.232,27 €.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.”

PROPONGO

Primero: Publicar el Anexo adjunto, correspondiente al tercer Informe de la Comisión Técnica, que refleja: las Entidades que alegaron y la resolución de sus alegaciones; las Entidades propuestas como beneficiarias y suplentes, distribuidas por línea, con el municipio de la Entidad, el nombre del proyecto presentado, el país o zona de intervención, su puntuación definitiva, el coste del proyecto y la subvención propuesta; así como las solicitudes propuestas como desestimadas y su causa, con el listado de los códigos de las causas de desestimación.

Segundo: Publicar esta Propuesta Definitiva de Resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Gtablón) de la Diputación de Granada y en la página Web de esta Diputación.

Tercero: Dado que no procede reformulación, elevar esta Propuesta Definitiva de Resolución, junto con el Informe de la Comisión Técnica, al órgano concedente para la aprobación de la concesión de las subvenciones.

FDO. ISMAEL GAMEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA

En …GRANADA.., a …24… de…NOVIEMBRE…de…2026…
Firmado por:…ISMAEL GAMEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA……

ANEXO

Acta a la Propuesta Definitiva de Resolución de la Convocatoria 2026 de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y de Educación para la Ciudadanía Global.

I. ALEGACIONES:

ENTIDAD	LINEA	FECHA ALEGACIÓN	NUM REG ALEGACIÓN	FECHA RESOL ALEGACIÓN	PROPUESTA RESOLUCIÓN	NIF	EXPEDIENTE
ASOC SETEM-ANDALUCIA SERVICIO AL TERCER MUNDO	1	09/11/26	2026059523	23/11/26	DESESTIMACIÓN	G41508615	2026/PCI_01/000019
ASOCIACION PASOS, PARTICIPACION Y SOSTENIBILIDAD	2	16/11/26	2026061067	23/11/26	ESTIMACIÓN PARCIAL	G18994228	2026/ EDS_01/000009
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	1	09/11/26	2026059589	20/11/26	ESTIMACIÓN PARCIAL	G18750844	2026/PCI_01/000009
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC	1	13/11/26	2026060514	23/11/26	ESTIMACIÓN PARCIAL	G14422075	2026/PCI_01/000010
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC	2	09/11/26	2026059574	23/11/26	ESTIMACIÓN PARCIAL	G14422075	2026/ EDS_01/000004

II. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ZONA DE INTERVENCIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN	PROPUESTA	NIF	NÚMERO EXPEDIENTE
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ ACPP	GRANADA	1	DERECHO HUMANO AL AGUA Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES Y HOMBRES EN LA COMUNIDAD DE EL PITO, GUATEMALA	GUATEMALA	24.062,00	20.000,00	72	SUPLENTE 5	G80176845	2026/PCI_01/000029
ASOC SEIS HORMIGAS VÍDEO FOR CHANGE	GRANADA	1	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE JÓVENES COMUNICADORAS COMUNITARIAS PARA LA	ECUADOR	33.195,60	14.750,00	64	SUPLENTE 10	G01631548	2026/PCI_01/000038

			DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN AMAZONÍA ECUATORIANA							
ASOC SETEM-ANDALUCIA SERVICIO AL TERCER MUNDO	GRANADA	1	MUJERES LIDERANDO EL CAMBIO: FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO EL PAISNAL, MUNICIPIO SAN SALVADOR NORTE, EL SALVADOR	EL SALVADOR	27.425,17	20.000,00	72	SUPLENTE 4	G41508615	2026/PCI_01/000019
ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	GRANADA	2	GENERANDO CIUDADANÍA RURAL GLOBAL: AUMENTANDO CAPACIDADES EN EDUCACIÓN POPULAR FEMINISTA Y ALIANZAS DE MUJERES DE LAS DOS ORILLAS	PROVINCIA DE GRANADA	11.113,00	10.000,00	77	BENEFICIARIA	G14422075	2026/EDS_01/000004
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	GRANADA	1	FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE ESTUDIANTES INDÍGENAS CHIQUITANOS DE ROBORÉ (SANTA CRUZ, BOLIVIA)	BOLIVIA	27.650,00	20.000,00	74	SUPLENTE 1	G14106868	2026/PCI_01/000003
ASOCIACIÓN ARCORES ESPAÑA	MONACHIL	1	PROMOVIENDO VIVIENDAS SALUDABLES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LAS FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES DE SANTA ROSA Y EL FRAYLE, CUTERVO, PERÚ	PERÚ	45.073,61	19.925,00	78	BENEFICIARIA	G31422793	2026/PCI_01/000005
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA GRANADA	GRANADA	1	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD EN LOS CAMPAMENTOS DE POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS.	SAHARAUI, POBLACIÓN REFUGIADA	200.000,00	20.000,00	84	BENEFICIARIA	Q2866001 G	2026/PCI_01/000008
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	MONTEFRÍO	1	GARANTIZANDO LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA, AL SANEAMIENTO Y A LA SALUD MENSTRUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SUBCENTRAL CHAPISIRCA, BOLIVIA	BOLIVIA	30.780,77	19.992,90	74	SUPLENTE 2	G41891482	2026/PCI_01/000021
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI SUR	GRANADA	1	FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES PARA GARANTIZAR SU ACCESO EQUITATIVO A LA SALUD INTEGRAL EN MORAZÁN	EL SALVADOR	24.800,00	20.000,00	71	SUPLENTE 8	G18288878	2026/PCI_01/000036
ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ DELEGACION GRANADA	GRANADA	1	REFUERZO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE MUJERES REFUGIADAS SAHARAUIS	SAHARAUI, POBLACIÓN REFUGIADA	33.400,00	20.000,00	79	BENEFICIARIA	G28838001	2026/PCI_01/000030
ASOCIACION PASOS, PARTICIPACION Y SOSTENIBILIDAD	GRANADA	2	DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN LA ZUBIA: FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA UNA CIUDADANÍA GLOBAL.	PROVINCIA DE GRANADA	14.515,00	9.780,00	78	BENEFICIARIA	G18994228	2026/EDS_01/000009
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD	GRANADA	1	EMPODERAMIENTO DE MUJERES RURALES MEDIANTE SALUD COMUNITARIA, AUTOCUIDADO Y FORMACIÓN AGROECOLÓGICA EN LA ZONA TRANSFRONTERIZA GUATEMALA–EL SALVADOR	GUATEMALA	26.100,00	20.000,00	71	SUPLENTE 7	G41065566	2026/PCI_01/000033
ASOCIACIÓN SED GRANADA	GRANADA	1	SOBERANÍA ALIMENTARIA Y RESILIENCIA CLIMÁTICA: AGROECOLOGÍA, RECIPROCIDAD Y REDES DE CUIDADO EN EL ALTO, BOLIVIA	BOLIVIA	23.440,00	20.000,00	75	BENEFICIARIA	G80547565	2026/PCI_01/000031
ASOCIACIÓN SENDEROS DE MAIZ	GRANADA	1	APRENDER SIN BARRERAS: FORTALECIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, ACCESIBLE Y EQUITATIVA PARA LA NIÑEZ Y JUVENTUD CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN COMUNIDADES RURALES DE SOLOLÁ (GUATEMALA), AÑO 2027	GUATEMALA	36.388,00	20.000,00	89	BENEFICIARIA	G18630145	2026/PCI_01/000004
ASOCIACIÓN SOLIDARIA	GRANADA	2	#EDITARURAL: FORTALECIENDO LA	PROVINCIA DE GRANADA	11.244,00	9.994,00	74	SUPLENTE 2	G18750844	2026/EDS_01/000006

ANDALUZA DE DESARROLLO			PARTICIPACIÓN Y DEFENSA DE LOS ODS DESDE LOS PUEBLOS A TRAVÉS DE LA EDUCOMUNICACIÓN							
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	GRANADA	1	SEMILLAS Y AGUA PARA LA VIDA: SEMILLAS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, AGROECOLOGÍA Y AGUA PARA EL BUEN VIVIR DEL TERRITORIO DE LA FLORIDA - NARIÑO	COLOMBIA	24.600,00	20.000,00	77	BENEFICIARIA	G18750844	2026/PCI_01/000009
ASPA	GRANADA	2	CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS INTERCULTURALES DESDE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	PROVINCIA DE GRANADA	11.000,00	9.900,00	52	SUPLENTE 6	G14106868	2026/EDS_01/000012
AZADA VERDE	LA RÁBITA	1	SEMILLAS DE RESILIENCIA: FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN COMUNIDADES RURALES DE MOZAMBIQUE	MOZAMBIQUE	34.593,72	19.898,71	72	SUPLENTE 6	G87905634	2026/PCI_01/000013
AZADA VERDE	LA RÁBITA	2	SEMBRANDO FUTURO: SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL CIRCULAR Y COLABORATIVA	PROVINCIA DE GRANADA	11.780,00	10.000,00	68	SUPLENTE 4	G87905634	2026/EDS_01/000002
COGLOBAL	GRANADA	2	JÓVENES FRENTE A LA DESINFORMACIÓN CLIMÁTICA	PROVINCIA DE GRANADA	19.999,80	9.999,80	76	SUPLENTE 1	G93208809	2026/EDS_01/000003
COOPERACION VICENCIANA PARA EL DESARROLLO - ACCION MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE - AMVE)	GRANADA	1	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE SACABA	BOLIVIA	91.769,78	20.000,00	70	SUPLENTE 9	G81596231	2026/PCI_01/000022
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GRANADA	2	CUANDO EL CLIMA CAMBIA, LAS PERSONAS SE MUEVEN: IMPACTO HUMANITARIO DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	PROVINCIA DE GRANADA	11.074,25	9.966,83	68	SUPLENTE 3	Q2866001 G	2026/EDS_01/000001
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	GRANADA	2	NAMANA. CONEXIÓN SOLIDARIA: ACCIÓN LOCAL, IMPACTO GLOBAL	PROVINCIA DE GRANADA	21.757,68	10.000,00	66	SUPLENTE 5	G18860643	2026/EDS_01/000013
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	GRANADA	3	ESCUELA DE ZAFIROS: DERECHO A LA EDUCACIÓN FRENTE A LA EXPLOTACIÓN INFANTIL EN ANTSOHAMADIRO, MADAGASCAR	MADAGASCAR	57.009,91	10.000,00	60	BENEFICIARIA	G18860643	2026/PCI_01/000023
FUNDACION ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRIA	GRANADA	1	ALFABETIZACIÓN POR RADIO PARA POBLACIÓN ADULTA VULNERABLE EN COMUNIDADES RURALES DE KIKWIT, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	RDCONGO	40.000,00	20.000,00	62	SUPLENTE 12	G82409020	2026/PCI_01/000012
FUNDACION ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO	GRANADA	1	FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA ALIMENTARIA Y CLIMÁTICA MEDIANTE PROYECTOS AGROECOLÓGICOS CON FAMILIAS INDÍGENAS DE DOS MUNICIPIOS DE CHIMALTENANGO	GUATEMALA	50.098,83	20.000,00	78	BENEFICIARIA	G72050610	2026/PCI_01/000018
FUNDACION MADRE CORAJE	GRANADA	1	EMPODERAMIENTO COMUNITARIO CON ENFOQUE DE GÉNERO Y MEDIO AMBIENTE PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN SABIE Y MALENGANE	MOZAMBIQUE	317.551,00	17.551,00	77	BENEFICIARIA	G72977796	2026/PCI_01/000011
FUNDACION TALLER DE SOLIDARIDAD	GRANADA	1	APORTE DEL CENTRO WASI NAZARET AL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES, FAMILIAS Y JÓVENES RURALES DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DESARROLLO	PERÚ	30.050,00	5.550,00	74	SUPLENTE 3	G83105783	2026/PCI_01/000006
MANOS UNIDAS-COMITECATOLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	GRANADA	1	PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL ACCESO AL AGUA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN 3 COMUNIDADES INDÍGENAS VULNERABLES DE RAXRUHÁ, GUATEMALA. (AÑO 2)	GUATEMALA	137.680,85	20.000,00	79	BENEFICIARIA	G28567790	2026/PCI_01/000026
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC	GRANADA	1	FORTALECIDO EL ACCESO EQUITATIVO, SOSTENIBLE Y CON ENFOQUE DE GÉNERO A SERVICIOS COMUNITARIOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CSCOM DE MÉDINE, COMUNA URBANA DE SIKASSO, MALÍ.	MALI	25.000,00	20.000,00	62	SUPLENTE 11	G14422075	2026/PCI_01/000010
SETEM ANDALUCÍA	GRANADA	2	JUVENTUD QUE TEJE CONCIENCIA: ACTIVISMO Y CONSUMO RESPONSABLE FRENTE AL MODELO TEXTIL	PROVINCIA DE GRANADA	11.117,31	9.976,27	81	BENEFICIARIA	G41508615	2026/EDS_01/000008

			GLOBAL							

III. ENTIDADES DESESTIMADAS.

SOLICITANTE	LOCALIDAD	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN	NIF DE LA ENTIDAD	NÚMERO EXPEDIENTE
ANTONIO JAVIER VERA GARCIA	GRANADA	Línea 1	D	*****870H	2026/PCI_01/000034
ASOC COLABORACION Y ESFUERZO	HUÉNEJA	Línea 1	H	G18487652	2026/PCI_01/000032
ASOCIACION DE AMISTAD Y COOPERACION CON CUBA LA GRAN PIEDRA	BENALÚA	Línea 1	H	G42711911	2026/PCI_01/000017
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)	ALFACAR	Línea 1	H	G92548619	2026/PCI_01/000014
ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D.	GRANADA	Línea 1	H	G18240986	2026/PCI_01/000037
ASOCIACIÓN POR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCIA	CIJUELA	Línea 2	H	G18943274	2026/EDS_01/000011
DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA	SANTA FE	Línea 1	H	G81816019	2026/PCI_01/000007
ERASMUS MUSEUM	GRANADA	Línea 2	F	G75724872	2026/EDS_01/000010
FUNDACION MANUEL MARIA VICUÑA	GRANADA	Línea 1	H	G99002412	2026/PCI_01/000016
FUNDACION AYUDA SOLIDARIA HIJAS DE JESUS	MADRID	Línea 1	A, F	G83815043	2026/PCI_01/000020

Causas de Desestimación:

A)	Aquellas que no cumplan con alguno de los requisitos del artículo 3 de las Bases de la Convocatoria.
B)	Aquellas que presenten más de una solicitud por línea o concursen en líneas incompatibles (1 y 3), o que, formando parte de una agrupación, presenten solicitud en línea incompatible.
C)	Las que no lo hicieran a través de Sede Electrónica.
D)	Las que sean presentadas por cualquier persona física, por una Administración Pública Local o por cualquier otra persona jurídica distinta de la se indica en el Artículo 3.
E)	Aquellas cuyo proyecto no esté destinado a ninguna de las finalidades de la línea por la que concurre (Artículo 2).
F)	Las que no atiendan los requerimientos que se les realice durante el procedimiento.
G)	Aquellas que a fecha de la Resolución de Concesión tengan pendientes Justificaciones de subvenciones anteriores.
H)	Aquellas que tengan una puntuación inferior a la mínima

NÚMERO 2026063036

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA PROCES SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y GESTIÓN INFORMÁTICA, GRUPO B, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. PROPUESTA NOMBRAMIENTO.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 229/2026, de fecha 19 de noviembre de 2026, ha aprobado la propuesta de nombramiento.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 229/2026, de fecha 19 de noviembre, ha aprobado:

Vista la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera remitida por el Tribunal del Proceso para proveer una plaza de Técnico Medio de Emergencias y Gestión Informática, grupo B, mediante oposición libre de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con las base 8 de la mediante Resolución del Vicepresidente con número 157/2026, de fecha 30 de julio de 2026, por las que se aprueban las Bases y Convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico/a Emergencias y Gestión Informática, Grupo B, de Administración Especial mediante el sistema de oposición libre.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, tengo a bien **RESOLVER**:

PRIMERO: Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de Técnica Medio de Emergencias y Gestión Informática, perteneciente al grupo B, de la siguiente aspirante:

DNI	Nombre
***9033**	MESAS CLARES, MARÍA INÉS

SEGUNDO: En el plazo de veinte días naturales desde que se publique esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá presentar en el Registro de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la

Página 41 de un total de 107
Página 1 de 2
CVE: BOP-GRA-2026-228004
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a los dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a la fecha de firma electrónica.

en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a 19 de noviembre de 2026.
Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

CVE: BOP-GRA-2026-228004
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

NÚMERO 2026062802

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2026

Aprobación definitiva modificación de créditos nº 14/2026

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón

HACE SABER: Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
338	22609	FESTEJOS POPULARES	65.000	66.000	131.000
		TOTAL	65.000	66.000	131.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
8	7	000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	66.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Albondón, a 23 de noviembre de 2026
Firmado por: El Sr. Alcalde-Presidente D. José Sánchez Sánchez

CVE: BOP-GRA-2026-228005
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026061900

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2026

Aprobación inicial de modificación de crédito nº 15/2026

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Albondón, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 16 de noviembre de 2026, la modificación de créditos n.º 15/2026 del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 por remisión de 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación de créditos n.º 15/2026 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Albondón, a 19 de noviembre de 2026
Firmado por: El Sr. Alcalde-Presidente D. José Sánchez Sánchez

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL
Secretaría

NÚMERO 2026061739

Aprobación definitiva: Proyecto de Urbanización de la AA-3 de La Rábita

Resolución de Alcaldía de fecha 7/10/2026, del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización AA-3 de La Rábita

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 7/10/2026, *del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización.*

MARIA JOSE SANCHEZ SANCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA), HACE SABER:

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización del siguiente ámbito,

Unidad de Actuación Afectada	AA-3 La Rábita
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NNSS de Albuñol

se publica para su general conocimiento la parte dispositiva de dicha resolución cuyo tenor es como sigue:

«Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. *Estimar las indicaciones realizadas en los informes de las Cias. Suministradores de agua y luz incorporando las determinaciones indicadas en sendos informes al proyecto.*

SEGUNDO. *Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización:*

Objeto:	***AA-3***
Autor del Proyecto	*Juan Carlos García de Los Reyes*
Colegio Oficial	*C.O. Arquitectos de Granada*
Número	*2151*
Fecha	*Noviembre de 2024*

Una vez incorporadas la determinaciones de las Cias suministradoras y realizados los cambios oportunos.

TERCERO. *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento/transparencia en la siguiente URL: https://albunol.sedelectronica.es/transparency/162fe24b-41bd-4fb4-8c38-2f5e79dd9ad6/*

CUARTO. *Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.»*

Igualmente por Resolución de Alcaldía de fecha 16/11/2026 se ha aprobado el documento técnico que recoge las determinaciones de las compañías suministradoras de agua y luz.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albuñol, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo: M.ª José Sánchez Sánchez.

(Firma digital al margen)

NÚMERO 2026063183

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE

Administración

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas de otras partidas presupuestarias

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas de otras partidas presupuestarias

D. JOSE VALVERDE RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE

Hace saber, por medio del presente y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Aldeire, adoptado en fecha 26 de octubre de 2026, del expediente de modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas de otras partidas presupuestarias (Expte 40/2026) , el cual se hace público con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Crédito extraordinario**	**Créditos finales**
Progr.	**Económica**				
342	761.01	APORT. MUNICIPAL PLAN PIDE 2021	0,00	167,01 €	167,01 €
160	461.01	APORT. MUNICIPAL PG 13003 A.	0,00 €	954,05 €	954,05 €
		TOTAL	**0,00**	**1.121,06 €**	**1.121,06 €**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales consigandos**	**Suplemento de crédito**	**Créditos finales (sobre créditos inciales)**
Progr.	**Económica**				
934	359.00	OTROS GASTOS BANCARIOS Y COMISIONES	100,00 €	650,00 €	750,00 €

CVE: BOP-GRA-2026-228008
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

920	227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	3.200,00 €	3.000,00 €	6.200,00 €
		TOTAL	**3.300,00 €**	**3.650,00 €**	**6.900,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicación de Gastos

Aplicación		**Descripción**	**Euros**
Progr	**Económica**		
161	**227.99**	**ANÁLISIS DE AGUA Y OTROS TRABAJOS**	4.771,06 €
		TOTAL BAJA	**4.771,06 €**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aldeire, a 23 de noviembre de 2026.
Firmado por: El Alcalde-Presidente.- José Valverde Rivas.

NÚMERO 2026061686

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 9/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 207, de 26 de octubre de 2026.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de forma automática, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento del artículo 169.3 del citado Texto Refundido, se hace público el resumen por capítulos de la modificación aprobada:

Suplemento en aplicaciones del presupuesto de gastos

Programa	Económica	Descripción	créditos iniciales	Modificación Crédito	Créditos Totales Consignados
336	61900	Actuaciones Arqueológicas villavieja	20.000,00	11.200,00	31.200,00
161	63300	Mantenim. Red de Agua	10.000,00	40.000,00	50.000,00
1621	62325	Vehículo Recogida RSU	15.209,70	12.000,00	27.209,70
336	62700	Medoidas Tractoras. Centro Interpretación Ftes. Cesna	30.000,00	6.000,00	36.000,00
342	62300	Gradas Pista Fuentes de Cesnba	5.500,00	16.000,00	21.500,00
920	62500	Equipamiento de Locales. Caldera Colegio	6.000,00	24.200,00	30.200,00
342	62724	Instalaciones Deportivas. Gradas Pabellón	293.351,92	62.000,00	355.351,92
011	913.00	Amortización de Préstamos	95.000,00	172.000,00	267.000,00
TOTAL				**343.400,00**	

Financiación

Altas/ suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	870.00	Remanente de Tesorería 2025 para gastos generales	343.400,00
			TOTAL INGRESOS	343.400,00

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos aprobada.

En Algarinejo, a 18 de noviembre de 2026.
Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.

Página 50 de un total de 107
Página 2 de 2
CVE: BOP-GRA-2026-228009
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

NÚMERO 2026061355

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Anuncio desistimiento del proceso de selección relativo a la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General

Anuncio desistimiento del proceso de selección relativo a la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General

DON JESÚS UBIÑA OLMOS, ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (Granada)

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local celebrada el día 03/11/2026 se aprobó por Unanimidad acordar el desistimiento del proceso de selección relativo a la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General,

"(…) ANTECEDENTES DE HECHO: A la vista de los siguientes antecedentes: Con fecha 23/07/2026 se aprobaron las bases y proceso de selección para la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General por acuerdo de Junta de Gobierno local en la sesión ordinaria celebrada el día 23/07/2026 y posterior modificación de las bases del correspondiente proceso selectivo por Resolución de Alcaldía nº 2026-0964 de fecha 17 de agosto de 2026, publicadas con º 155 el jueves 13 de agosto de 2026 y posteriormente publicada con fecha 25 de agosto de 2026 la correspondiente corrección.

(…)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(…) PRIMERO. El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. Por otro lado, el artículo 93 del mismo texto legal dispone que en los procedimientos iniciados de oficio, como es el caso de las convocatorias de los procesos selectivos, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes. Y en particular, el artículo 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dispone que «serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: (…) g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio». (…)

TERCERO. La jurisprudencia ha situado el momento en que los aspirantes tienen derecho a que se realice el proceso selectivo en la publicación de las listas provisionales, entendiendo que en los momentos anteriores no sólo resulta posible el desistimiento del procedimiento motivado por la Administración, sino también incluso que un funcionario de carrera sin reserva de plaza solicite el reingreso. Así lo establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sala de lo contencioso-administrativo, de 25 de noviembre de 2016 (nº recurso 560/2016) que, referenciando otra del Tribunal Supremo de 16 de Julio de 1982 razona lo siguiente: «…para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una Instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos». En igual sentido, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 21 de mayo de 2004 (nº recurso 823/1998) considera ajustada a derecho la revocación del acuerdo sobre pruebas

Página 51 de un total de 107
Página 1 de 3
CVE: BOP-GRA-2026-228010
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

selectivas, pues la simple presentación de solicitudes para participar en un proceso selectivo convocado no genera derechos propiamente dichos, sino una expectativa de derecho, por lo que la Administración puede revisar sus actos. En la misma línea se pronuncia también el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sentencia de 12 de mayo de 2000 (nº recurso 1/2000) cuando, interpretando la sentencia del Tribunal Supremo citada (…).

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desistir del proceso selectivo convocado. Con fecha 23/07/2026 se aprobaron las bases y el proceso de selección de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General por acuerdo de Junta de Gobierno local en la sesión ordinaria celebrada el día 23/07/2026, posteriormente se procedió a la modificación de las bases del correspondiente proceso selectivo por Resolución de Alcaldía nº 2026-0964 de fecha 17 de agosto de 2026, publicadas con nº 155 el jueves 13 de agosto de 2026 y posteriormente publicada con fecha 25 de agosto de 2026 la correspondiente corrección.

Conllevando su archivo por el siguiente motivo: Debido a la necesidad de la adecuación del baremo a la plaza convocada que se va a cubrir en interinidad y a las funciones inherentes a la escala de Técnicos de Gestión (Subgrupo A2) que conllevan una alta responsabilidad e implican el ejercicio de tareas de propuesta, estudio, informe y tramitación procedimental de elevada complejidad técnico-jurídica, determinantes para el correcto funcionamiento de esta Administración y que es necesario también la evaluación de los conocimientos correspondientes para el ejercicio de las funciones y no solo valoración de méritos; considerándose pertinente la modificación del sistema selectivo. Por otro lado, entre los méritos a tener en cuenta de las correspondientes bases del proceso selectivo se establece:

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría o Secretaría - Intervención, ya sea como funcionario de carrera o funcionario interino: 0.40 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para el acceso a la Subescala de Secretaría o Secretaria Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1 puntos .

Esta valoración de méritos a tener en cuenta no se adapta a las funciones que se van a desempeñar si no que se está estableciendo en las correspondientes bases una valoración de méritos por haber desempeñado puestos de FALHN de la subescala de secretaría o secretaría-intervención; la valoración de este mérito a tener en cuenta en la correspondiente calificación para la cobertura de dicha plaza convocada no se considera pertinente pues las funciones de dichos puestos son totalmente distintas a las que se va a desempeñar en ese puesto de trabajo; la plaza convocada en concurso sumado a la valoración para la calificación del baremo de este mérito ; así como que se establece la misma puntuación a estos méritos que a otros, equiparando así las funciones pertenecientes de un puesto de secretaría o de secretaria-intervención al de un técnico de gestión, se considera que no se adecua el contenido del proceso selectivo a las funciones o tareas a desarrollar, no cumpliendo así el principio rector establecido en el art. 55.2.e del TREBEP (en adelante, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.), el cual establece literalmente lo siguiente: “e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar”. Así como debido a la necesidad de modificar el sistema del procedimiento selectivo elegido por concurso considerándose pertinente una prueba de conocimiento para las funciones que se va a desempeñar en dicho puesto de trabajo como para la cobertura de la plaza, dicha modificación del sistema se considera más adecuada de conformidad con el art.61.6 del TREBEP el cual establece literalmente lo siguiente: “6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.”

Considerando que de conformidad con la jurisprudencia señalada en los fundamentos de derecho al no haberse publicado lista provisional de admitidos el procedimiento administrativo no ha generado derechos, sino solo meras expectativas a favor de los candidatos concurrente.

Proceder al desistimiento por razones de interés público debido a que la modificación de las bases en este momento, para cambiar la valoración de méritos, no cabría, puesto que las bases constituyen ley del proceso selectivo, y una vez publicadas, solo pueden ser modificadas con base en los procedimientos de la ley de procedimiento jurídico.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento de devolución de la tasa por inscripción en la convocatoria de pruebas selectivas referenciada, y otorgar el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución para que las personas interesadas comuniquen sus datos personales y bancarios actualizados, a los efectos de proceder a la devolución de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas de referencia.

TERCERO. Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada por desistir de la misma.

CUARTO. Iniciar el procedimiento para aprobar unas nuevas bases para la convocatoria que ahora se archiva.”

Se publica la misma para su general conocimiento para todas las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alhama de Granada, a 17 de noviembre de 2026
Firmado por: El Alcalde, D.Jesús Ubiña Olmos

NÚMERO 2026061192

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

Administración

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL DE AGUA Y BASURA SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2025

Aprobación del padrón fiscal de la tasa de agua y basura, así como las liquidaciones integrantes de éste, correspondiente al periodo del segundo y tercer trimestre del año 2025

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 2026-0445 de fecha 17 de noviembre de 2026, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la aprobación del padrón fiscal de las tasas de agua y basura correspondientes al segundo trimestre de 2025 y tercer trimestre de 2025.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de la tasa de agua y basura, así como las liquidaciones integrantes de éste, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2025, con el siguiente detalle:

EJERCICIO	TRIMESTRE	RECIBOS	IMPORTE TOTAL
2025	2º TRIMESTRE	541	15.505,80 €
2025	3º TRIMESTRE	542	15.534,80 €

SEGUNDO. Notificar de forma colectiva las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria del tributo anterior por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Entidad.

TERCERO. Exponer el padrón resultante de este al público en las dependencias de la Entidad, así como en su sede electrónica, durante el plazo de 20 días hábiles.

En Alquife, a 17 de noviembre de 2026
Firmado por: El Alcalde-Presidente, Don Torcuato Martínez Cuerva

CVE: BOP-GRA-2026-228011
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Administración

NÚMERO 2026061491

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE CL SAN CAYETANO 10

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE CL SAN CAYETANO 10

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2026/5107 de fecha 11 de noviembre de 2026, se prestó Aprobación Inicial al Estudio de Detalle que se tramita con expediente 2025/15012, para ajuste de alineaciones y acumulación de volúmenes en la parcela sita en C/ Tarragona, núm. 10 de esta localidad, con referencia catastral;13406VG4141C0001LS promovido por Carlos García Palomo, SL, con NIF.- B**709*** y redactado por el Arquitecto D. Carlos Belmonte Pérez.

Dado que se ha detectado un error material en la dirección indicada, ya que l**a dirección correcta es C/ San Cayetano, núm. 10**, en lugar de C/ Tarragona, núm.10 como se indicada en el mismo, por Decreto de la Alcaldía, núm. 2026/5247 de fecha 17 de noviembre de 2026, se ha procedido a rectificar el error material de la dirección, correspondiendo la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle a C/ San Cayetano, núm. 10 de esta localidad.

Conforme a los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de fecha 30 de octubre, 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 78 de la Ley7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y demás concordantes de aplicación, dicha resolución y Estudio de Detalle, se someten a información pública por plazo de 20 días a fin de formular alegaciones.

En Armilla a 18 de noviembre de 2026
Firmado por: La Alcaldesa.

NÚMERO 2026061294

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

Administración

LICENCIA AMBIENTAL PARA LEGALIZACION EXPLOTACION CAPRINA

LICENCIA AMBIENTAL PARA LEGALIZACION EXPLOTACION CAPRINA

Por D. Iván Lizarte Torrente, se ha solicitado trámite de licencia ambiental para la actividad destinada a legalización explotación caprina emplazada en el paraje Hoyas de Luna, polígono 13 parcela 109.

En cumplimiento del art. 92.3 de la Ley 2/2026 , de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, se abre información pública y alegaciones durante un periodo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta tanto en las dependencias del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 h. como en la sede electrónica con la siguiente dirección httpps://benamaurel.sedelectronica.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Benamaurel 17 de noviembre de 2026 Firmado por D.Juan Francisco Torregrosa Martinez. Alcalde Presidente.

NÚMERO 2026061314

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR

Administración

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdos del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29/09/2026 los siguientes expedientes de modificación de créditos sin que se hubiesen presentado reclamaciones.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdos del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29/09/2026 los siguientes expedientes de modificación de créditos sin que se hubiesen presentado reclamaciones a los mismos durante el periodo de exposición pública abierto mediante anuncio en el BOP de fecha 20/12/2026:

153/2026. Modalidad. Suplemento.

154/2026. Modalidad Crédito extraordinario

155/2026. Modalidad. Suplemento

Se publican los mismos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Expediente 153/2026 Suplemento de crédito:

Altas presupuesto de gastos:

Aplicación presupuestaria: 45061901 PFEA. Crédito Inicial: 20.944,85€ Suplemento: 1.286,62. Crédito final: 22.231,47

Aplicación Presupuestaria: 334.60902. Oficina de Jazz. Crédito Inicial: 41.182,00. Suplemento:1.050,00. Crédito final: 42.232,00

Total Suplemento: capítulo 6: 2.336,62

Financiación: Aplicación: 87000 Remanente de Tesorería para gastos Generales: 2.336,62

Expediente 154/2026 Modalidad crédito extraordinario

Altas presupuesto de gastos:

Aplicación presupuestaria: 34260903 Ejecución Pista de Tenis Crédito Inicial: 0,00€ C. extraordinario:13.383,08€ Crédito final: 13.383,08€

Total Crédito extraordinario: C. 6: 13.383,08€

Financiación: Aplicación: 87000 Remanente de Tesorería para gastos Generales: 13.383,08€

Expediente 155/2026 Suplemento de crédito.

Altas presupuesto de gastos:

Aplicación presupuestaria: 92046300 Aportación Mancomunidad. Crédito Inicial: 4.000,00€ Suplemento: 3.272,82. Crédito final: 7.272,82€

Total Suplemento: capítulo 4: 3.272,82

Financiación: Aplicación: 87000 Remanente de Tesorería para gastos Generales: 3.272,82

Contra los citados acuerdos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE: BOP-GRA-2026-228014
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

En Busquístar, a 17 de noviembre de 2026
Firmado por: Joaquín Álvarez Molina

NÚMERO 2026061667

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CACÍN

Administración

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA HOGAR DEL PENSIONISTA CACÍN (GRANADA)

Resolución de Alcaldía n.º 232-2026 del Ayuntamiento de Cacín (Granada) por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, Hogar del Pensionista.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://cacin.sedelectronica.es/info.0]*.

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Referencia catastral	8619404VG1081N0001TJ
Localización	C/ REAL,11
Clase:	DOMINIO PÚBLICO
Superficie:	Del solar: 215,60 M2 y Construida: 373,30M2
Uso:	HOGAR DEL PENSIONISTA/ SERVICIO PÚBLICO
Año de Construcción:	1920

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa deuso privativo de un bien de dominio público por las siguientes causas:

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:Bar-Hogar del Pensionista.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de explotación delbar del hogar del pensionista en Cacín por los motivos siguientes, estar íntegramente relacionado con las competencias municipales establecida en el artículo 25.2 l "**ocupación del tiempo libre" de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

El establecimiento cuenta con todos los útiles y menaje necesarios para su correcta explotación, no teniéndolos que aportar el concesionario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 37 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único de criterio de adjudicación en base al mejor precio ofertado, de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios a través de la sede electrónica del Ayuntamiento https://cacin.sedelectronica.es/info.0 sin perjuicio de otros medios de difusión.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

Dada la escasa rentabilidad de la explotación del bar en el hogar del pensionista,por el reducido tamaño de la población, de conformidad con la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento el canon de adjudicación mínimo de 1.742.40€ anuales, pagaderos mensualmente por importe mínimo de 145,20€ mensuales.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Preciosal Consumo (IPC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el presente pliego contiene las siguientes especialidades:

Mejora en el canon anual	

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 3 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, de carácter prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
2. Abonar al Ayuntamiento mensualmente el canon por el que resulte adjudicatario, que deberán abonarse dentro de los 7 días primeros del mes, en la cuenta designada a tal efecto por el Ayuntamiento. Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Condiciones. En particular, deberá abonar los gastos relacionados con la tributación o fiscalidad de la actividad.
3. Darse de alta en el I.A.E., Licencia Fiscal, Seguro de Responsabilidad Civil, S.S. y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que desarrolla, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan (ITP y AJD por la concesión, arrendamiento o uso de las instalaciones, etc.).
4. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal y de mantenimiento y explotación que se generen, así como los gastos relativos a los suministros de luz, agua, limpieza y todos aquellos que deriven del ejercicio de la actividad como es la reparación y/o sustitución de la maquinaria existente, enseres, así como cualquier otro bien inventarial. Serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.

5. El servicio se prestará por el arrendatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
6. Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del bar como centro de reunión de los vecinos de la localidad, familiares, y amigos, así como de otros visitantes de la localidad.
7. Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza, e higiene según las normas vigentes del sector. Siendo de su cargo la reparación de los daños y perjuicios que se causen, aunque haya un tercero responsable, al que podrá efectuar las reclamaciones pertinentes. Sufragará cualquier otro gasto derivado de servicios que se estimen necesarios para el desarrollo de la actividad Asunción de los gastos de cualquier índole, necesarios para el buen funcionamiento del servicio
8. Llevanza del libro de inventario actualizado.
9. Constitución de un seguro que garantice la cobertura de daños ocasionados por el funcionamiento del servicio. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
10. La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo establecido en la normativa sanitaria (manipulación de alimentos, etc.)
11. Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibiciónde traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
12. Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
13. El adjudicatario dispondrá de un libro de reclamaciones a disposición del público. Cualquier anotación en el mismo será comunicada de inmediato al Ayuntamiento.
14. El bar deberá estar abierto todo el año, con pleno respeto a la legislación existente sobre horarios: Y obligatoriamente los días festivos, sábados y domingos y durante los meses de junio, julio, agosto.
15. Respetar la normativa vigente en protección de datos.
16. Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.
17. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
18. Queda prohibido la tenencia de animales en las instalaciones por parte del arrendatario/a por cuestiones de higiene y salud.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: Correcto reciclado de los residuos generados.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO

1. Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
2. Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.
3. Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado, así como los útiles y menaje necesarios para la correcta explotación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones de la misma.

— Deberá elaborar un inventario que se adjuntará al contenido del contrato, de forma que sirva para valorar el estado de las instalaciones al momento de la extinción de la concesión.

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de dos meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Página 61 de un total de 107
Página 3 de 9
CVE: BOP-GRA-2026-228015
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** se realizará mediante declaración responsable debidamente firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Maestro Manuel Almendros S/N en horario de 09:00 a 14:00 hrs o bien mediante la sede electrónica del Ayto., cuya dirección es https://cacin.sedelectronica.es/info.0..

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de dicho requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

10.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento de El HOGAR DEL PENSIONISTA». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Página 62 de un total de 107
Página 4 de 9
CVE: BOP-GRA-2026-228015
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la contratación para la explotación del Hogar del Pensionista (Cacín).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de El Hogar del Pensionista (Cacín) para su explotación como bar.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

□ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

□ Deseo ser notificado mediante correo postal.

□Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Licitación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

- Mejora del canon ofertado, hasta un máximo de 10 puntos, al canon ofertado más ventajoso. La puntuación a partir del canon más ventajoso se realizará de forma proporcional por regla de tres.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación.

A. Oferta económica

Mejora del canon ofertado, hasta un máximo de 10 puntos, al canon ofertado más ventajoso. La puntuación a partir del canon más ventajoso se realizará de forma proporcional por regla de tres.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Licitación

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

— **Presidenta**: La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cacín.

— **Vocales:**
- Secretaria-Interventora Accidental del Ayuntamiento de Cacín.
- Arquitecta/o Técnico
- Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Cacín

— **Secretaria:** Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Cacín.

Página 64 de un total de 107
Página 6 de 9
CVE: BOP-GRA-2026-228015
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 65 de un total de 107
Página 7 de 9
CVE: BOP-GRA-2026-228015
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones.

Asimismo, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

• Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

• Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Cacín.

• Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

• Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía.

• Ingreso de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Las empresas de nueva creación, a la firma del contrato, entregarán además de la documentación requerida para dicha firma, lo siguiente:

• Alta en el modelo 036 o 037 de Declaración censal de alta en el Censo de empresarios y profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.

• Alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social o el que corresponda, y/o, en su caso, alta en la mutualidad correspondiente.

• Escritura de constitución y diligencia de inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, si es el caso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Garantía

GARANTÍA PROVISIONAL.

Se presentará dentro del SOBRE A en el momento que se depositen los SOBRES A y B CERRADOS.

La garantía provisional, consistente en el dos por ciento del valor del dominiopúblico objeto de ocupación o del proyecto de obras que hayan de realizar, si éste fuera mayor. La valoración del dominio público objeto de la ocupación es de 34.343,60 euros por lo que la **garantía provisional será de 686,87 euros.**

La garantía provisional se depositará:

— En entidad bancaria.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

GARANTÍA DEFINITIVA.

Se constituirá cuando el Ayuntamiento requiera al concesionario la presentación de documentación.

La garantía definitiva consistente en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, o del proyecto de obras redactado por la Corporación que se hayan de realizar si éste fuera mayor. Esta garantía podrá reajustarse en función del plazo de la concesión. La valoración del dominio público objeto de la ocupación es de 34.343,60 euros por lo que la **garantía definitiva será de 1.373,74 euros.**

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo de 30 días a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Pago

El licitador efectuará el pago de la renta derivada de este contrato en los primeros 7 días de cada mes mediante ingreso en la cuenta designada por el Ayuntamiento a tal efecto.

En caso de falta de pago de alguna de las mensualidades de la renta pactada, se reconoce el derecho de este Ayuntamiento de resolver de pleno derecho el contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Extinción de la Concesión

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

20.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Cacín a fecha de firma electrónica. Firmado por Dña. Josefa Ramírez Ramírez

NÚMERO 2026061208

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Modificación de crédito

Modificación de crédito con cargo al remanente de tesorería

Por el Pleno del Ayuntamiento de Caniles en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2026 se , acordó la aprobación inicial de modificación de créditos n.º 1930/2026 del vigente Presupuesto municipal en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[http://caniles.sedelectronica.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

NÚMERO 2026061207

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Modificación de crédito

modificación de crédito con cargo al remanente de tesorería

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2026, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo: la aprobación inicial del expediente de 1783/2026 de modificación de crédito en la modalidad de modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[http://caniles.sedelectronica.es].*
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

NÚMERO 2026061160

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

Administración

CUENTA GENERAL AÑO 2025

CUENTA GENERAL AÑO 2025

D. EMILIO AGUILAR GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS HACE SABER:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad *[http://dehesasviejas.sedelectronica.es].*

En Dehesas Viejas a 17 de noviembre de 2026
Firmado por: El Alcalde-Presidente: Emilio Aguilar González.

NÚMERO 2026063148

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

Administración

EXPEDIENTE 716/2026 SUPLEMENTO DE CREDITO

EXPEDIENTE 716/2026 SUPLEMENTO DE CREDITO

EDICTO APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXPEDIENTE 716/2026

EL Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad https://itrabo.sedelectronica.es/info.0. SI transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver.

El Alcalde.

Fdo: Antonio Jesus Carrascosa Valverde.

NÚMERO 2026060070

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Listado definitivo de admitidos-excluidos y fecha examen, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General

Listado definitivo de admitidos-excluidos y fecha examen, para la provisión en propiedad, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico de Administración General , mediante el procedimiento de oposición libre

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada)

HACE SABER: De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2026-2298 de 9 de noviembre, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo, con fecha de examen, en su caso:

DECRETO 2026-2298

Resultando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, del Ayuntamiento de Las Gabias, mediante el sistema de oposición libre (expediente número 2026 12 26000108//14/2026).

Resultando que, mediante Decreto número 2026-1603, de fecha 3 de julio de 2026, del Concejal de la Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo, se ha aprobado la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias.

Resultando que, la lista provisional ha sido objeto de publicación en los términos previstos en las bases de la convocatoria, concediéndose el plazo correspondiente para la presentación de alegaciones y, en su caso, la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión o la omisión de las personas aspirantes Dicho plazo ha comprendido desde el día 04 de agosto hasta el 18 de agosto de 2026 ambos inclusive.

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, y según resulta de la documentación obrante en el expediente, durante el citado plazo de alegaciones ha tenido entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, la siguiente alegación:

- Número de registro, 2026-E-RC-1454, de fecha 05/08/2026, presentado por María Laura Calero Casado. Presenta Anexo II

Resultando que la Base quinta de la convocatoria establece que la resolución por la que se apruebe la lista definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, indicando, asimismo el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Considerando que el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, establece los principios rectores que deben regir los procesos selectivos de acceso al empleo público, entre ellos los de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad.

Considerando que el artículo 60 del citado texto legal regula la composición y los principios de actuación de los órganos de selección, que deberán ser colegiados y ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

Considerando que la Base sexta de la convocatorio regula la composición del Tribunal calificador y que procede formalizar el nombramiento de sus miembros titulares y suplentes, de conformidad con las bases y la normativa aplicable.

Considerando que los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulan, respectivamente, las causas de abstención y el procedimiento de recusación de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General, obrante en el expediente administrativo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1025 de 9 de noviembre de 2026.

Considerando la competencia de la Concejalía establecida en el encabezamiento de la resolución.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias:

a) **Aspirantes admitidos:**

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1.	PALACIOS URDA, FATIMA	xx9720xxx
2.	PELÁEZ MEKDAD, TANIA	xx7719xxx
3.	RODRÍGUEZ ARAGÓN, INMACULADA	xx6271xxx
4.	RODRÍGUEZ CÁNOVAS, IVÁN	xx8343xxx
5.	SAENZ RUEDA, JOSÉ MANUEL	xx275Bxxx
6.	SALMERÓN SABRADOR, JOSÉ RAMÓN	xx2738xxx
7.	SÁNCHEZ ARAGÓN, MARÍA DEL CARMEN	xx1612xxx
8.	SÁNCHEZ FUENTES, ESTEFANIA	xx1456xxx
9.	SOLÍS MOLERO, MANUEL	xx8866xxx
10.	ARROYO LUQUE, MARÍA DEL ROSARIO	xx3448xxx
11.	CALERO CASADO, MARÍA LAURA	xx2580xxx
12.	CAMPOS PÉREZ, ANTONIO JESÚS	xx4385xxx
13.	CORTÉS RUÍZ, JULIO JESÚS	xx7992xxx
14.	FIGUEREDO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELA	xx1229xxx
15.	HOCES GARCÍA, ISABEL	xx1515xxx
16.	JIMÉNEZ VILLAR, GALA	xx4718xxx
17.	LEMOS GONZÁLEZ, GEMA	xx6673xxx
18.	LINARES CARRIQUE, LAURA	xx1579xxx
19.	LÓPEZ ADÁN, MARÍA TERESA	xx1214xxx
20.	LOZANO LÓPEZ, CRISTINA	xx1637xxx

Página 73 de un total de 107
Página 2 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-228020
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

21.	MARTÍNEZ ORTIGOSA, JUAN MANUEL	xx1420xxx
22.	MEMBRILLA RATIA, MARÍA ESMERALDA	xx2673xxx
23.	MUÑOZ LÓPEZ, ANTONIO ENRIQUE	xx1642xxx

b) Aspirantes excluidos:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	MARÍA DOLORES BUENO GUTIÉRREZ	xx0049xxx	1

(1) No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4.4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

SEGUNDO. - Nombrar formalmente a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo, de conformidad con la base 6 de la convocatoria, con la siguiente composición:

PRESIDENCIA

Titular: Dª. Raquel Santiago Sánchez, Jefa de Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: Dª. Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

SECRETARIA:

Titular: D. Daniel Valdivia Rodríguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: Dª. Lidia García Rodríguez, Técnico de Administración General de Personal del Ayuntamiento de Las Gabias.

VOCALES:

Titulares:

D. Miguel de las Heras Caba, Jefe de Servicio de Asistencia a Urbanismo de la Diputación de Granada.

D. Juan Ramón Lachica Aranda, Técnico de Administración General de la Diputación de Granada.

Dª. Ikram Urbano Saoud, Viceinterventora del Ayuntamiento de Motril.

Suplentes:

D. Jaime Valenzuela Bruque, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Las Gabias.

Dª. Isabel Nogueras López, Auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

Dª. María Elena García Bonilla, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Las Gabias.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover su recusación en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada ley.

TERCERO. - Convocar a las personas aspirantes definitivamente admitidas para la realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, que tendrá lugar el **día 3 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Multifuncional de Híjar, situado en calle Yazmina, s/n, de Las Gabias.**

Las personas aspirantes deberán acudir provistas de su DNI en vigor o de otro documento identificativo admitido conforme a las bases de la convocatoria.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias (https://lasgabias.sedelectronica.es/transparency/f455cf42-064a-4a3c-aea1-84a590ec4e26/).

Lo que le comunico significándole que, contra la resolución del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de

Página 74 de un total de 107
Página 3 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-228020
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 93 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
En Las Gabias, a 9 de noviembre de 2026
Firmado por: El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo
D. Mariano Delgado Beltrán

NÚMERO 2026061319

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

EXP. 3584/2026 APROB. INICIAL ESTUDIO DETALLE C/ GUADALAJARA BURGOS

EXP. 3584/2026 APROB. INICIAL ESTUDIO DETALLE C/ GUADALAJARA BURGOS

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntameinto de Monachil,

HACE SABER, que se ha aprobado Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de octubre de 2026, el "ESTUDIO DE DETALLE ORDENACIÓN VOLUMENES EN SOLAR SITO EN ESQUINA C/ GUADALAJARA Y C/ BURGOS. MONACHIL", promovido por CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES MONACHIL S., redactado por el Arquitecto Superior Don Ruben Garcia Martin con el objeto de adaptar la ordenación volumétrica a la geometria y topografia de la parcela conforme a las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Monachil, La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucia y su Reglamento General aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre

Se somete a información pública por el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Granada. Durante dicho período quedará el Estudio de Detalle a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://monachil.sedelectronica.es) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (https://monachil.sedelectronica.es/transparency apartado 5.2.7)

Todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA

y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En Monachil, a 16 de noviembre de 2026
Firmado por: Jose Morales Morales. Alcalde-Presidente

NÚMERO 2026061643

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS MOT-8 DEL PGOU DE MOTRIL

RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS MOT-8 DEL PGOU DE MOTRIL

PUBLICACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S.U.S MOT-8 (EXPEDIENTE 4489/2026)

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, Luisa Maria García Chamorro, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de noviembre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S.U.S. MOT-8.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª Mª Ángeles Escámez Rodríguez, concejala de Urbanismo, Formación y Empleo y Promoción turística del municipio, cuyo texto, dice:

"El Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable SUS MOT-8 se formuló a iniciativa de la JUNTA DE COMPENSACIÓN del referido Sector, por acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas con fechas 29 de julio de 2025 y 22 de enero de 2026 según consta en Certificado emitido por la citada Junta de Compensación, y fue presentado al Ayuntamiento como Administración actuante para su tramitación.

Mediante resolución de 23 de junio de 2026, se acordó someter el referido Proyecto de Reparcelación a un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el portal web de esta Administración actuante.

Queda acreditado en el expediente que el anuncio se publicó en el BOP de Granada número 125 de 2 de julio de 2026 y el expediente ha estado expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal.

Consta que, en cumplimiento de las prescripciones del citado acuerdo, por este Ayuntamiento se han practicado las notificaciones referidas en el mismo siendo reseñable que:

- Atendida la situación singular de la titular registral Dña. María Carmen Martínez Bengoa, fallecida, la notificación a sus posibles herederos desconocidos ha tenido lugar mediante la publicación en el BOE 157 (suplemento) de fecha 29 de junio de 2026. Asimismo, se ha notificado el trámite (con traslado del Apéndice 1, como resumen de la reparcelación en lo que particularmente le afecta a esta titularidad) al Ministerio Fiscal en fecha 1 de julio de 2026 y a la Delegación de Economía y Hacienda de Granada (enviada por SIR y confirmada) el 26 de junio de 2026.

CVE: BOP-GRA-2026-228022
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

- En calidad de otros interesados en el Proyecto de Reparcelación, consta la notificación a D. Jorge José Maldonado Pérez el 23 de junio de 2026 y a D. Manuel Miguel Maldonado Pérez y a Dña. Concepción Pérez Raya el 17 de julio de 2026 (sin posibilidad de notificar al cónyuge de la Sra. Pérez Raya, D. Manuel Miguel Maldonado Correa, fallecido en junio de 2025, según consulta efectuada a Estadística de este Ayuntamiento).

Notificada la citada Resolución a la Junta de Compensación con fecha 23 de junio, y, por lo que se refiere a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados en el ámbito, se le encomendó la práctica de notificaciones al Presidente de la Junta de Compensación, quedando acreditada su práctica según la certificación expedida con fecha 27 de septiembre de 2026 por dicha entidad y sin que les conste la presentación de alegaciones.

Consultado el Registro General de Documentos de Entrada en este Ayuntamiento, consta que con fecha de 13 de agosto de 2026 se presentó por D. Álvaro Marín Jiménez en representación de D. Manuel Miguel Maldonado Pérez escrito en el que se instaba la ampliación de plazo del periodo de información pública para presentar alegaciones al Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S.U.S. MOT-8 de Motril.

Mediante resolución de 21 de agosto de 2026 se acordó denegar la ampliación del plazo solicitada, así como darle traslado a D. Manuel Miguel Maldonado Pérez del Apéndice 1 que se adjuntaba al Proyecto de Reparcelación para su conocimiento. Consta su notificación al interesado (con traslado del citado Apéndice) en fecha de 22 de agosto siguiente; asimismo, se notificó la citada resolución a la Junta de Compensación para su conocimiento y a los oportunos efectos el 24 de agosto de 2026.

Con fecha 28 de agosto de 2026, acreditado el transcurso del plazo conferido para efectuar alegaciones, por D. Álvaro Marín Jiménez en nombre de D. Manuel Miguel Maldonado Pérez se presentó escrito de alegaciones al que adjuntaba diversos documentos.

En relación con el mencionado escrito, con fecha 4 de septiembre de 2026 se emite por Asesoría Jurídica de Urbanismo informe sobre las alegaciones presentadas y a los efectos prevenidos en el artículo 156.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (RGLISTA), fue remitido a la Junta de Compensación para que procediera a la aprobación del Proyecto de Reparcelación con las modificaciones que, en su caso, resultaren de ser estimadas de conformidad con lo previsto en el artículo 222 y concordantes del RGLISTA.

Queda acreditada la notificación del referido informe, aceptada por el Presidente de la Junta de Compensación con fecha de 5 de septiembre siguiente, adjuntándose a dicha notificación el antes citado escrito de alegaciones y documentos presentados por D. Álvaro Marín Jiménez en nombre de D. Manuel Miguel Maldonado Pérez.

Según consta en el expediente de referencia, D. Miguel Ángel Rubiño Moreno, actuando como Presidente de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S.U.S. MOT-8 DEL P.G.O.U. DE MOTRIL, ha presentado diferentes escritos (en fechas de 19 y 27 de septiembre y otros de 23 de octubre de 2026, dirigidos tanto al Servicio de Urbanismo como a Tesorería) en los que, de forma resumida y tras señalar que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2026, entre otros, se acordó aprobar el Proyecto de Reparcelación (con subsanación de error detectado respecto de cuotas asignadas a la Parcela de Resultado 5.3), viene a instar de esta Administración *la ratificación* del Proyecto de Reparcelación.

Según los antecedentes citados y documentación obrante en el expediente, así como la certificación expedida por D. José Antonio Martín Estebané, actuando como Secretario de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S.U.S. MOT-8 DE MOTRIL (GRANADA), con el V.Bº del Sr. Presidente, con fecha de 27 de septiembre de 2026, por los Servicios Técnicos Municipales se ha informado favorablemente su ratificación atendiendo a los siguientes fundamentos**:**

PRIMERO. La Junta de Compensación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026, por unanimidad de todos los miembros-partícipes, acuerda desestimar, al margen de su carácter extemporáneo, las alegaciones presentadas por Don Manuel Miguel Maldonado Pérez por las consideraciones, que de forma resumida se pasan a exponer:

a) Don Manuel Miguel Maldonado Pérez esgrime en el Proyecto de Reparcelación que se le tenga por acreditada la condición de causahabiente de Dña. María Carmen Martínez Bengoa y en este sentido se rectifique el Proyecto; no obstante, y contrariamente a su categórica afirmación, no se acredita tal condición de heredero ni causahabiente de la titular registral Dña. María Carmen Martínez Bengoa ni se puede inferir de forma indubitada de la escritura aportada al no ser causante de dicha sucesión y disposiciones testamentarias la titular registral (Sra. Martínez Bengoa) y reseñable las advertencias contenidas en dicho título respecto de la inscripción de las fincas que relaciona. Sobre este particular, conviene advertir que la Administración actuante queda vedada para entrar en el ámbito de la jurisdicción civil y llevar a cabo pronunciamiento alguno en relación con la titularidad o delimitación de derechos civiles que pudieran entrar en conflicto.

b) En relación con la improcedencia de la sujeción al régimen de reparcelación forzosa que alega, ésta en los términos que refiere el Proyecto se encuentra amparada por lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), artículo 219.4 del RGLISTA, y artículos 8.6 y 14 de los Estatutos y Bases de Actuación, dado que ni dicha titular registral, ni quien de la misma pudiera traer causa, se han incorporado a la Junta de Compensación mediante escritura pública de adhesión, dentro de los plazos previstos. Se considera ajustado a derecho que la titular registral fallecida, Doña María del Carmen Martínez Bengoa, quede sujeta al régimen de reparcelación forzosa al no haberse incorporado a la Junta de Compensación, así como por considerar (dada la escasa superficie aportada por ésta) que no alcanzaría la adjudicación de parcela mínima de resultado. Como consecuencia de la reparcelación forzosa, la indemnización o compensación económica sustitutoria se ha efectuado en el Proyecto de Reparcelación en igualdad de condiciones que otros propietarios -incorporados a la Junta de Compensación- a los que tampoco se les adjudica parcela de reemplazo, valorándose tales superficies afectadas conforme a lo previsto en los Estatutos y Bases de Actuación.

c) La consignación de la indemnización, contrariamente a lo manifestado, no prejuzga la titularidad de los derechos correspondientes a estas fincas, sino que el depósito opera como garantía para salvaguardar los derechos de quién lo acredite, por lo que, teniendo en cuenta que el abono o consignación debe tener lugar con anterioridad a la ratificación del Proyecto por el Ayuntamiento de Motril no se puede apreciar la vulneración de derecho alguno (artículo 222 RGLISTA).

d) Alegada por Don Manuel Miguel Maldonado Pérez que se tenga por formulada expresa reserva de los derechos correspondientes sobre otras fincas; sobre este extremo cabe puntualizar que, como expresamente se contiene en el Proyecto de referencia, tanto la relación de propietarios (con identificación de sus datos y demás circunstancias personales) como de las fincas (que se describen y sobre las que se establece la concordancia entre el registro y la realidad extrarregistral) afectadas en el ámbito de actuación, son los que se detallan en el documento según consta en las certificaciones registrales aportadas con la expedición de nota marginal de iniciación del procedimiento de reparcelación según lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997.

SEGUNDO. Queda acreditado que por la Junta de Compensación se han satisfecho las indemnizaciones sustitutorias en favor de los propietarios incorporados a dicha entidad a los que no se ha adjudicado parcela en el Proyecto de Reparcelación; a tal efecto, se adjuntan finiquitos o recibos de liquidación, con sus correspondientes justificantes de pago (efectuados con fecha de 4 de septiembre de 2026) y firmados en conformidad, con renuncia a cualquier alegación o impugnación, relativos a las indemnizaciones y/o compensaciones económicas sustitutorias previstas en dicho Proyecto de Reparcelación respecto de los propietarios afectados:

D. JOSÉ MILLAN LUPIAÑEZ, HERMANOS JIMENEZ VILLASCLARAS y D. JOSÉ FUENTES MOTA y esposa DOÑA JOSEFA GALDEANO MERLO.

TERCERO. Por lo que se refiere a la indemnización económica sustitutoria a favor de la titular registral DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ BENGOA, en correspondencia con las fincas aportadas NÚMERO 5 (Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Motril, con C.R.U. nº 18025000340757, Finca Registral nº 42.654, antes Finca Registral nº 607 de Motril) y FINCA B (Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Motril, con C.R.U. nº 18025000580740, Finca Registral nº 39.154), en este caso, a favor de quienes puedan traer causa de la misma, bien como causahabientes o bien por cualquier otro título traslativo y teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar el depósito en la Caja General de Depósitos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía por haber expresado a la Junta de Compensación que no es factible esa consignación ante las mismas, por ser ajenas al instrumento de reparcelación y no haberse

tramitado aquél bajo su tutela, competencia y control; es por lo que, en cumplimiento de la Resolución dictada en fecha de 30 de octubre de 2026 el depósito - consignación de la cantidad de 159.851,40 € se ha efectuado por la Junta de Compensación en la Tesorería Municipal y se ha verificado el ingreso a tales fines según la expedición del documento contable e Informe emitido por la Tesorería Municipal, de fechas 11 y 12 de noviembre de 2026, documentos que incorporados al expediente de referencia acreditan el cumplimiento de las obligaciones por la Junta de Compensación así como la existencia de ese depósito en favor de los herederos o de quienes puedan traer causa de la misma por cualquier otro título, respecto de las fincas titularidad de Doña María del Carmen Martínez Bengoa.

CUARTO. El Proyecto de reparcelación ha sido aprobado por la Junta de Compensación, por unanimidad de sus miembros, según acuerdo adoptado en su Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2026, habiendo tomado conocimiento del error involuntario detectado por el equipo redactor en las distintas cuotas de participación o de copropiedad asignadas de la Parcela de Resultado 5.3, descrita al Tomo IV "Fincas Resultantes" del Proyecto de Reparcelación, subsanándose y modificándose dichas cuotas de participación o de copropiedad en los términos que se acompañan a la certificación, y que en nada afectan o alteran el resto del contenido del Proyecto de Reparcelación.

QUINTO. Teniendo en cuenta que la ratificación del Proyecto sólo podrá denegarse por razones de estricta legalidad (artículos 103.4 de la LISTA y 222.4 del RGLISTA) resulta que:

- El Proyecto de Reparcelación formulado a iniciativa de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S.U.S. MOT-8 DE MOTRIL (GRANADA) ajusta su contenido a las previsiones contenidas en la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y a su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA), y que se ha tramitado conforme a la citada normativa de aplicación.

- En cumplimiento de la resolución de 23 de junio de 2026, por la que se acordó someter el Proyecto a información pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 221, 222 y concordantes del RGLISTA, queda acreditado el pago y consignación de las indemnizaciones- sustituciones económicas de los titulares registrales a los que no se les adjudica finca de reemplazo en los términos expresados en los apartados que preceden.

- La ratificación producirá, en todo caso, la transmisión al Ayuntamiento, por Ministerio de la ley y libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita (artículo 161 y 222.7 RGLISTA y concordante 92.3 de la LISTA)

Por todo ello, vista la documentación e informes emitidos por el Área de Urbanismo y obrantes en el expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Álvaro Marín Jiménez en representación de D. Manuel Miguel Maldonado Pérez, en base a las consideraciones que anteceden expresadas en el apartado PRIMERO

2º) Ratificar el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS MOT-8 del PGOU de Motril, aprobado por la Junta de Compensación en Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2026, modificado por la corrección de error detectado por el equipo redactor del documento y referido exclusivamente a las distintas cuotas de participación o de copropiedad asignadas de la Parcela de Resultado 5.3.

3º) Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Motril conforme a lo establecido en el artículo 222.6 del RGLISTA.

4º) Notificar el acuerdo adoptado a los titulares de bienes y derechos afectados en el ámbito de actuación, con indicación de los recursos que proceda interponer, encomendándole al Presidente de la Junta de Compensación la práctica de dichas notificaciones y que se habrá de acreditar ante el Ayuntamiento mediante la aportación de la oportuna certificación expedida al efecto.

5º) Notificar la resolución adoptada, en calidad de otros interesados en el Proyecto de Reparcelación, a Dña. Concepción Pérez Raya así como a D. Jorge José Maldonado Pérez y a D. Manuel Miguel Maldonado Pérez, con indicación de los recursos que proceda interponer.

6º) Notificar el acuerdo adoptado, con indicación de los recursos que proceda interponer, a los herederos o causahabientes de Dña. María Carmen Martínez Bengoa, de los que se ignora el lugar de su notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) a los efectos prevenidos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), haciendo constar expresamente que la indemnización por reparcelación forzosa de las fincas incluidas en su ámbito, que asciende a la cantidad de 159.851,40 €, se ha efectuado por la Junta de Compensación en la Tesorería Municipal en favor de quienes puedan traer causa de la misma, bien como causahabientes o bien por cualquier otro título traslativo que lo legitime.

7º) Notificar el acuerdo adoptado, con indicación de los recursos que proceda interponer, al Ministerio Fiscal para la defensa de los intereses de Dña. María Carmen Martínez Bengoa (habiéndosele dado traslado en el trámite previo de información pública del Apéndice 1 -documentación acreditativa de la situación singular de Dña. María Carmen Martínez Bengoa, titular fallecida), conforme a lo dispuesto en los artículos 10.2, 13 y concordantes del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

8º) Notificar el acuerdo adoptado a la Delegación de Economía y Hacienda de Granada a los oportunos efectos (habiéndosele dado traslado en el trámite previo de información pública del Apéndice 1 -documentación acreditativa de la situación singular de Dña. María Carmen Martínez Bengoa, titular fallecida)- al no haberse podido constatar de la documentación aportada al Proyecto de Reparcelación, la existencia de descendientes, ascendientes o parientes dentro del cuarto grado, con derecho a heredar abintestato, en atención a lo dispuesto en los artículos 954, 956 y concordantes del Código Civil en relación con lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y singularmente conforme a lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento (aprobado por R.D. 1373/2009).

9º) Se advierte que, una vez firme en vía administrativa, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos indicados en la legislación estatal previa certificación expedida conforme a lo previsto en el artículo 158 del RGLISTA, Real Decreto 1093/1997 y concordantes de aplicación."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Motril a 18 de noviembre de 2026.
Firmado por: La Alcaldesa – Presidenta. Luisa Maria García Chamorro.

NÚMERO 2026061188

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

Administración

PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3 TRIMESTRE 2026

LIQUIDACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2026

Dª María Lina Ortega Faciabén Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Nigüelas

HACE SABER: Que por por Resolución de la Alcaldía nº 2026-0434 de fecha 17/11/2026 se ha aprobado el nuevo padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2026, se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Nigüelas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la finalización de la exposición al público de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del TRLRHL (R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo). Contra la Resolución del recurso de reposición, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

En Nigüelas a 17 de noviembre de 2026
Firmado por: María Lina Ortega Faciabén

Página 83 de un total de 107
Página 1 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Administración Local

NÚMERO 2026061596

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

Administración

Bases y Convocatoria para la Selección por Oposición Libre de una Plaza de Técnico de Gestión de Obras.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Por la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar (Granada) y en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Normas Complementarias de desarrollo, se dicta la siguiente,

R E S O L U C I O N

ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE OBRAS.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05/10/2023, el Presupuesto Municipal para el año 2023, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, (B.O.P. Núm. 221 del 21 de noviembre) y aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos 2023, en sesión celebrada el día 29/11/2023, con la creación y publicación de una plaza de Técnico de Gestión de Obras que atiende a los antecedentes y datos siguientes:

Expediente	Oferta de Empleo Público
Ejercicio	2023
Nº de Resolución	192/2023
Fecha	19/12/2023

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Grupo	**A**
Subgrupo	**A2**
Escala	**Administración Especial**
Subescala	**Técnica.**
Denominación	**Técnico de Gestión de Obras.**
Nº de vacantes	**1**

A la vista de los documentos que componen el expediente:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Providencia de Alcaldía	26/10/2026	
Informe Jurídico	26/10/2026	
Bases Generales de la Convocatoria	13/11/2026	
Informe de Secretaría	17/11/2026	
Informe de Fiscalización	17/11/2026	

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal

referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer la cantidad del complemento específico, conforme a la establecida en los prepuestos municipales vigentes al momento de su nombramiento, correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los organismos de los que dependen los miembros del tribunal de selección, a los efectos de que designen los 5 miembros y suplentes, para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el tablón de anuncios.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de los distintos organismos, designar los miembros del tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0, en el tablón de anuncios y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo decreta y firma electrónicamente su Señoría, DON JOAQUÍN CARMONA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nívar, en la localidad de Nívar y en la fecha indicada electrónicamente.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Joaquín Carmona García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 192/2023 de fecha 19/12/2023 y publicada en Boletines Oficiales, cuyas características son:

Grupo	**A**
Subgrupo	**A2**
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase o Categoría	Técnico Medio

Página 84 de un total de 107
Página 2 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Denominación	Técnico de Gestión de Obras a tiempo parcial 50%
Nº de vacantes	**1**
Funciones encomendadas	Las propias de su puesto
Sistema de selección	Oposición

Naturaleza y características de la plaza:

- Plaza: Funcionario/a de Carrera.

- Número: 1.

- Subescala: Técnica.

- Subgrupo: A2.

- Puesto de trabajo: Técnico de Gestión de Obras - Arquitecto/a Técnico/a.

- Complemento de destino: 22.

- Jornada Parcial: 50%, equivalentes a 20 horas semanales, con distribución horaria a determinar por la Alcaldía.

- Complemento Específico: Establecido en los Presupuestos del municipio.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Perito o Arquitecto Técnico.

f) No incurrir en incompatibilidad alguna para acceder a la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

g) Poseer capacidad funcional para el ejercicio del puesto, que habrá de acreditarse mediante certificado médico, con anterioridad a la toma de posesión.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Turno de reserva

No se establece turno de reserva de plaza, al tratarse de una única plaza.

La inexistencia de turno de reserva, no elimina el derecho de las personas con

Página 85 de un total de 107
Página 3 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

discapacidad a aspirar a la plaza en régimen de igualdad con los demás y a solicitar adaptaciones de medios y tiempos en las pruebas.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto a la instancia y demás Anexos, deberá adjuntarse copia del DNI, de la titulación para acceder a esta Convocatoria, justificante del abono de la tasa por derechos de examen, que sin descuentos asciende a la cantidad de ____ €, o conforme a la Ordenanza publicada en el BOP Núm.48 de 13 de marzo de 2025, que habrá de ingresarse en la CCC ES22 2100 6911 1513 0015 8504 de CaixaBank.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0 y un extracto en el BOE.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará Resolución, dentro de los DOS MESES posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que podrá ser definitiva, en el caso de que no haya excluidos. En dicha resolución tanto provisional como de carácter definitivo, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que también se den a conocer los datos de los miembros del tribunal de selección en la misma publicación, en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o recusación en su caso de los miembros del Tribunal, que se tramitará conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones que se hayan presentado frente a la resolución provisional, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente, deberá ser publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, igualmente se designarán los miembros del Tribunal calificador de la Plaza para que puedan ser objeto de recusación, en el plazo de 5 días naturales, a partir de esa fecha, todas las demás publicaciones se realizadas con los admitidos y a través de sede electrónica.

En la misma Resolución o en su caso, en una resolución posterior, con su publicación se hará constar; el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios, como el resto de comunicaciones, se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, con al menos, doce horas, de antelación al

Página 86 de un total de 107
Página 4 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal calificador

El órgano de selección o Tribunal Calificador, se compondrá como determina el artículo 60 del TREBEP, será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, al menos dos de sus miembros deberán tener la cualificación de Técnico de Gestión de Obras o arquitecto superior.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión. Su funcionamiento se ajustará a los dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015.

La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Estará compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes, todos con voz y voto y del Grupo A2 o superior, manteniendo la paridad entre los mismos, con un Presidente, un Secretario, (que será el de la Corporación Local) y tres vocales denominados por orden, 1º, 2º y 3º, en caso de ausencia imprevista del Presidente o del Secretario, los vocales sustituirán al ausente por su orden y a los vocales los sustituirán los designados como suplentes.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables

Para garantizar la igualdad de condiciones en la participación de los procesos selectivos se establecerán las adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables necesarios para las personas aspirantes con discapacidad que así lo soliciten previamente (Anexo III), conforme a las posibilidades organizativas y de espacio de la entidad local, conforme al artículo 59 del TREBEP.

La adaptación de medios y los ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

Estas adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables podrán consistir en:

a) La puesta a disposición de la persona aspirante con discapacidad de los medios y materiales humanos; de las asistencias y soportes; de los productos de apoyo y de las tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos y del recinto, espacio físico y soportes y canales virtuales donde estas se desarrollen o se utilicen.

b) La concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas.

c) La realización de ajustes razonables requeridos por las situaciones específicas de las personas aspirantes con discapacidad no resueltas mediante las adaptaciones genéricas de medios y tiempos.

Página 87 de un total de 107
Página 5 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Las adaptaciones de medios humanos podrán consistir en la puesta a disposición de la persona con discapacidad participante en el proceso selectivo de:

Asistente personal.

b) Personal que preste servicios en materia de accesibilidad para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que cuente con regulación normativa específica.

c) Otro personal de asistencia o apoyo de personas con discapacidad, que cuente con regulación normativa específica.

Las personas con discapacidad, en el momento de las pruebas y durante todo el proceso selectivo, tendrán derecho a portar y usar sin restricciones los productos de apoyo, órtesis y prótesis, incluidas las auditivas, que por su discapacidad y como medio para su autonomía personal, utilicen habitualmente y así puedan acreditarlo. Para evitar la utilización de aparatos electrónicos que puedan suponer un sabotaje a los ejercicios, el tribunal restringirá al máximo posible su utilización. Asimismo, se garantizará el acceso con perro de asistencia pudiendo mantener el perro a su lado durante todo el proceso selectivo.

El órgano de selección resolverá la adaptación de tiempo solicitada teniendo en cuenta las deficiencias incluidas; el grado de discapacidad reconocido, el Dictamen Técnico Facultativo que deberá aportar la persona candidata y los informes o dictámenes que considere oportuno recabar. Las adaptaciones de tiempos se realizarán en los términos previstos en el Anexo II de la Orden PCJ/804/2025, de 23 de julio.

OCTAVA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El sistema selectivo por oposición consistirá en la celebración de las pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, que deberán permitir determinar la idoneidad y la capacidad de los aspirantes y establecer su orden de prelación.

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las 2 pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Solo se calculará la puntuación final de los aspirantes que hayan superados ambos ejercicios, el resto figurará como no apto.

El orden de actuación de los aspirantes cuando sea necesario, será conforme al sorteo de la letra de ese año realizado por la Secretaría de Estado de la Función u órgano de la Administración del Estado designado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST, debiendo proceder a contestar las preguntas formuladas en relación con el temario.

El primer ejercicio tendrá una duración de 50 minutos, constará de 50 preguntas y 5 más de reserva, por si hubiera que anular alguna de las anteriores, se deben contestar TODAS, también las de reserva, cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que una sola será válida, todas las preguntas serán puntuadas igual con 0,20 puntos y las respuestas erróneas

Página 88 de un total de 107
Página 6 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

restarán 0,10 puntos, las dejadas en blanco, no sumarán ni restarán, se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

\[P=0,20C-0,10E \]

Donde \(C\) es el número de respuestas correctas computables y \(E\) el de respuestas incorrectas o erróneas computables. Las preguntas en blanco no puntúan.

La puntuación se limitaría a las 50 preguntas computables, una vez aplicadas las sustituciones por anulaciones. Debería regularse expresamente cualquier ajuste necesario para mantener la escala de 0 a 10.

SEGUNDO EJERCICIO: TIPO PRÁCTICO: Resolución de un caso práctico, en el que tribunal podrá optar que deba responder a determinas preguntas teórico-practicas o al desarrollo del mismo, relacionado con el temario de la convocatoria.

El segundo ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

Previamente a la celebración del ejercicio, simultáneamente a su preparación, el Tribunal Calificador, redactará la solución del mismo y emitirá sus puntuaciones, con respecto a la solución o soluciones consensuadas, que una vez finalizado será expuesto junto a las calificaciones en sede electrónica y tablón de anuncios.

El temario estará compuesto por las materias del programa, que se adjuntan como Anexo.

NOVENA. Calificación Final

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de puntos de los dos ejercicios dividido entre dos.

Teniendo los dos ejercicios la misma ponderación, la Calificación Final, responde a la fórmula siguiente:

\[PF=\frac{E_1+E_2}:{2} \]

Donde \(E_1\) y \(E_2\) son las puntuaciones de los dos ejercicios.

Solo se calculará la puntuación final de quienes hayan obtenido al menos 6 puntos en cada ejercicio.

En caso de empate, se optará en primer lugar para proponer nombramiento en favor del aspirante, que haya obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio y, si persistiera el empate, se les otorgará un plazo de un mes, contado desde el anuncio del empate, para que presenten una Memoria técnica o Proyecto, para el diseño de una nueva entrada al municipio desde la rotonda de entrada, sita en la Carretera Provincial GR-3424, hasta la entrada a la Calle Torrecilla, del casco urbano de la localidad, que pudiera ser incorporada a un futuro Plan Básico de Ordenación Municipal, la memoria no podría ser superior a 25 páginas, por anverso y reverso, con 3 cm. en todos sus márgenes, letra Arial 12, interlineado 1,5 y podrá contener dibujos y fotografías, en la que dotará de soluciones de entradas y salidas al municipio y ordenación del suelo, con clasificación y calificación futura del mismo.

De persistir el empate, se resolverá por el sistema de sorteo público.

DÉCIMA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición con mayor puntuación, conforme a lo determinado en estas Bases.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican la lista de aprobados en la sede electrónica, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Página 89 de un total de 107
Página 7 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones habidas con él, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediendo a nombrar al aspirante que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

La alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMOSEGUNDA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO - TEMARIO

PROGRAMA

1.- MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos

Página 90 de un total de 107
Página 8 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Tema 5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 10. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 11. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales y para la igualdad de retribuciones y transparencia de salarios.

2.- URBANISMO

Tema 13. El derecho real de dominio. Extensión y contenido. Dominio del suelo y del espacio aéreo. Protección del dominio y acciones que nacen del mismo. Adquisición del dominio. La teoría del título y el modo. La tradición en el Derecho español. La accesión. La usucapión.

Tema 14. La pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La ley de expropiación forzosa, criterios de valoración. Valoraciones de las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. Ocupación temporal.

Tema 15. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en el reparto competencial. La regulación andaluza. Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 16. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 17. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 18. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

Tema 19. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 20. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 21. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

Página 91 de un total de 107
Página 9 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Tema 22. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo.

Tema 23. Instrumento de Ordenación Urbanística General: Disposiciones de carácter general. Régimen del suelo y regulación de los usos.

Tema 24. Instrumento de Ordenación Urbanística General: Regulación de la edificación. Desarrollo y Ejecución del Plan General. Intervención municipal en el mercado y en la edificación. Normativa de protección.

Tema 25. Instrumento de Ordenación Urbanística General: Ordenanza reguladora de las condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización.

Tema 26. Ordenación Urbanística del Municipio de Nívar.

Tema 27. Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 28. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Modelo de Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación de un Ayuntamiento.

3.- EDIFICACIÓN

Tema 29. La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias Técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. El Proyecto de Edificación. Condiciones, definición y contenidos. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El Visado Colegial.

30. El Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 317/2006 de 17 de marzo).

Tema 31. Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad Estructural (DBSE. DBSE- AE. DB-SEA-A. DB-SE-F. DB-SE-M). Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.

Tema 32. CTE DB-SE-C. Elementos de cimentación y contención en las edificaciones. Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas, profundas y elementos de contención. Acondicionamiento del terreno.

Tema 33. CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.

Tema 34. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. Normativa autonómica para la accesibilidad en la edificación en Andalucía.

Tema 35. CTE DB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.

Tema 36. CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.

Tema 37. CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.

Tema 38. Instalaciones de electricidad. El Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (REBT).

Tema 39. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Objeto, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 40. Patologías en la Edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

Tema 41. Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica

Página 92 de un total de 107
Página 10 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Tema 42. La Seguridad y Salud en el trabajo en las Obras de Edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

Tema 43. El Estudio, el Estudio Básico y el Plan de Seguridad y Salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de Proyecto y Obra.

Tema 44. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.

Tema 45. El Plan de Control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final

Tema 46. Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA).

Tema 47. La actividad de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Las licencias urbanísticas, las declaraciones responsables y las comunicaciones previas. Procedimiento, competencia, eficacia temporal y caducidad.

Tema 48. El deber de conservación y rehabilitación de las Obras de Edificación y Bienes Inmuebles en general. Órdenes de Ejecución de las Obras. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación Legal de Ruina Urbanística

Tema 49. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

Tema 50. Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.

Tema 51. Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. Incidencia en los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los Proyectos. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

Tema 52. Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventarios de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 53. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios.

Tema 54. Metodología BIM (“Building Information Modeling”): concepto y marco normativo. Ámbito de aplicación: ciclo de vida del edificio. Principales roles y responsabilidades en un proyecto BIM. El Plan de Ejecución BIM. La Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública: normativa, funciones y organización.

4.- CONTRATOS

Tema 55. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. Supervisión de los proyectos.

Tema 56. Presupuesto de Proyecto. La estructura de costes de las Obras Públicas. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación. Metodologías de formulación, control y seguimiento del Presupuesto de Proyecto. Banco de Precios. El sistema de certificación.

Tema 57. La ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.

Tema 58. Las modificaciones del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.

Tema 59. Ejecución de obras directamente por la Administración. Supuestos. Contratación de materiales, suministros, servicios necesarios. Empresas colaboradoras. Particularidades relativas a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 60. Organización de una obra: principales técnicas de programación. Ejecución de una obra: funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	**NIF**
Discapacidad ☐ Si ☐ No	**Grado:**
Datos de la representación	
Tipo de persona	
☐Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación,** de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Datos a efectos de notificaciones

Página 94 de un total de 107
Página 12 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN DE OBRAS, conforme a las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Adaptaciones en el acceso de personas con discapacidad

☐ Que dispongo de un grado de incapacidad reconocido del _____, por lo que preciso de adaptaciones para la realización de las pruebas selectivas.

☐ Que adjunto, en el Anexo II de esta solicitud, Dictamen Médico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente.

☐ Que presento cumplimentado el Anexo III, en relación con esta solicitud de adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables.

Deber de informar sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NÍVAR
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de otras transferencias.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente [dirección https:// _____].

Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para *[p.e. elaboración de estadísticas]*.

Responsable	Ayuntamiento de NÍVAR

Página 96 de un total de 107
Página 14 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Finalidad Principal	*[p.e. Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos].*
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos se cederán a OTRAS Admones.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

Datos de la persona interesada			
Nombre y Apellidos			**NIF**
Discapacidad ☐ Si ☐ No			Grado:
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

Datos o documentación solicitada			
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso,** en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.			
1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.			
Descripción: TÉCNICO DE GESTIÓN DE OBRAS			
Referencia legislativa: art.106.1.e) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Página 99 de un total de 107
Página 17 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art.109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Dictamen técnico facultativo			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 7 de la Orden PJC/804/2025, 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
4. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
5. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes			

Descripción:			
Referencia legislativa: art. 111.4 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Datos o documentación adicional a aportar según ordenanza

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

1. Nombre del dato o documento: Justificación del pago de la tasa.			
Descripción:			
Referencia a la normativa municipal: *[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]*			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:	
☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	
Nombre del dato o documentación:	**Motivación:**

Nombre del dato o documentación:	**Motivación:**

Deber de informar sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de NÍVAR.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Cesión de datos	Los datos se cederán a OTRAS ADMINISTRACIONES.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0

Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para *[p.e. el envío de información de interés general].*	
Responsable	Ayuntamiento de NÍVAR
Finalidad Principal	*[p.e. Envío de información sobre las actividades y servicios públicos].*
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos se cederán a OTRAS ADMINISTRACIONES *[por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/…].* No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguientehttps://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0

Fecha y firma

Página 101 de un total de 107
Página 19 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2026. El solicitante o su representante legal, Fdo.: _____

ANEXO III: MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIONES DE MEDIOS Y TIEMPOS Y OTROS AJUSTES RAZONABLES

Datos personales	
Apellidos y nombre	**NIF**
EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, teniendo reconocido un grado de discapacidad de _____, necesita las oportunas adaptaciones de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en este proceso selectivo para el acceso al empleo público. Por todo ello, **SOLICITA** las siguientes adaptaciones:	

Tipos de adaptación *[Marcar con una X, en las casillas de la columna izquierda, las adaptaciones que interesan solicitar]*	
1. Adaptación de tiempos	
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio, conforme al Anexo II de la Orden PCJ/804/2025, de 23 de julio	□

2. Adaptación de medios y ajustes razonables	
Ubicación específica en las aulas	□
Aumento del nivel de iluminación	□
Ampliación de tamaño o modificación de contraste de las preguntas de examen u otro material similar	□
Intérprete en lengua de signos	□
Persona de apoyo	□
Transcripción en sistema «*Braile*»	□
Ordenador provisto de telelupa	□
Mobiliario adaptado	□
Eliminación de barreras arquitectónicas	□
Autoadministración de medicación	□
Otras adaptaciones: *[Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]*	

Página 102 de un total de 107
Página 20 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

3. Recursos y apoyos para la autonomía personal *[Marcar aquellos que la persona aspirante requiere y necesita portar y usar durante el proceso selectivo]*

Órtesis	□
Prótesis, incluidas las auditivas	□
Perro de asistencia	□
Equipo de respiración autónoma	□
Otras:	

4. Otras solicitudes *[Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]*

Fecha y firma

Declaro que la información alegada es cierta y ha sido acreditada mediante la documentación solicitada en el Anexo II en el momento de presentar esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representación legal,

Fdo.: _____

En Nívar, a 18 de Noviembre de 2026.

Firmado por: D. Joaquín Carmona García. Alcalde – Presidente

Página 104 de un total de 107
Página 22 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

NÚMERO 2026061549

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Administración

Aprobación inicial expte. de modificación de crédito

Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2026 aprobó inicialmente el expediente nº 356-202 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quéntar (Granada), a dieciocho de noviembre de 2026- Firmado por Francisco José Martín Heredia. Alcalde-Presidente.

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE RUBITE
Administración

NÚMERO 2026061297

APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE

ANUNCIO APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE CALLE CALVARIO.

ARSENIO VÁZQUEZ MORENO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA).

HACE SABER: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de noviembre de 2026, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para modificación de alineaciones de solar urbano, con objeto de mejorar, por un lado, la estrechez de pequeño callejón adyacente en el lateral oeste del solar que en la actualidad presenta un ancho inicial de 0,80 metros, para ampliarlo hasta los 1,57 metros, de forma que dicho callejón, que es dominio público municipal, presente un mejor acceso a la parte trasera, posibilitando incluso la conexión con el polideportivo municipal.

Por otro lado, se plantea modificar la alineación de fachada a calle calvario, que en la actualidad es oblicua en el lado mas próximo al callejón, así como presenta en el lado este un pequeño retranqueo que se pretende eliminar. La solución final propone dos líneas de fachada paralelas pero retranqueadas una respecto de la otra y cuyo promotor es D. Emiliano Rodríguez Jiménez.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://rubite.sedeelectronica.es).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rubite a 17 de noviembre de 2026.
ARSENIO VAZQUEZ MORENO.

NÚMERO 2026061191

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Administración

APROBACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2026

APROBACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2026

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0703 de fecha 17/11/2026 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026.

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	RÉGIMEN
C2	1	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES – CONDUCTOR RSU	CONCURSO-OPOSICIÓN	LABORAL
AP	1	LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	CONCURSO-OPOSICIÓN	LABORAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Vélez de Benaudalla, a 17 de noviembre de 2026.
Firmado por: D. Francisco Gutiérrez Bautista